



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

4 DE JUNIO DE 2004

No. 50

ÍNDICE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL 10

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO EXPROPIATORIO DE 8 INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 19
- ♦ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 8 INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”. (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 25
- ♦ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE TRES INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO” ESTRUCTURAL UBICADOS EN LAS COLONIAS AMPLIACIÓN ASTURIAS Y CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 30
- ♦ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE UN INMUEBLE CONSIDERADO DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” UBICADO EN CEDRO NÚMERO 263 Y 265, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 34
- ♦ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CUATRO INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” UBICADOS EN LA COLONIA TLATILCO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; COLONIAS BARRIO SANTA CRUZ Y JUVENTINO ROSAS, DELEGACIÓN IZTACALCO Y COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 36

Continúa en la pág. 154

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ AVISO DE INICIO DE LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA 40



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México**, la Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA****D E C R E T A :****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL****TÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES**

Artículo 9º. Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a XLVII ...

XLVIII. Administrar, coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de los zoológicos y unidades de manejo de vida silvestre a cargo de la Secretaría, en términos de la legislación aplicable, como centros de recreación y esparcimiento para la población y la exhibición de flora y fauna silvestres con fines de educación y conservación;

XLIX. Celebrar actos administrativos con terceros sobre los espacios e infraestructura que confieran su uso, aprovechamiento y administración de las áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental, zoológicos y unidades de manejo de vida silvestre a cargo de la Secretaría, en los términos de lo que establecen: el Programa General de Ordenamiento Ecológico Territorial del Distrito Federal, General de Desarrollo Urbano y Programa de Áreas Naturales Protegidas, así como demás normatividad aplicable, vigilando el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios;

L. Recibir y administrar los ingresos que se perciban por el uso y aprovechamiento de las áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental, zoológicos y unidades de manejo de vida silvestre a cargo de la Secretaría y, de conformidad con los ordenamientos jurídicos correspondientes, recaudarlos, recibirlos, administrarlos y comprobarlos con el carácter de ingresos de aplicación automática de recursos, aplicándolos para proyectos y programas de educación, conservación y mantenimiento;

LI. Formular y conducir la política del Distrito Federal en materia de uso y aprovechamiento sustentable del agua; y

LII. Las demás que le confieren esta y otras Leyes, así como las que se deriven de los instrumentos de coordinación celebrados y que se celebren.

TÍTULO TERCERO DE LA ...

CAPÍTULO V NORMAS AMBIENTALES PARA ...

Artículo 40. La elaboración, aprobación y expedición de las normas ambientales para el Distrito Federal, así como sus modificaciones, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. La Secretaría creará un Comité de Normalización Ambiental para coordinar el proceso de emisión de normas ambientales;
- II. El Comité antes mencionado convocará a la conformación de grupos de trabajo que elaboren y opinen sobre los proyectos, a través de medios masivos de difusión por lo menos con quince días naturales de antelación;
- III. La Secretaría publicará el proyecto de norma o de su modificación en la Gaceta Oficial, a efecto de que los interesados presenten sus comentarios dentro de los treinta días naturales siguientes;
- IV. Al término del plazo a que se refiere la fracción anterior, la Secretaría estudiará los comentarios recibidos y, en su caso, procederá a modificar el proyecto de norma ambiental y emitir la norma definitiva;
- V. Se ordenará la publicación en la Gaceta Oficial de las respuestas a los comentarios recibidos así como de las modificaciones al proyecto, cuando menos 15 días naturales antes de la publicación de la norma ambiental para el Distrito Federal.

La Secretaría deberá responder por escrito a los interesados las razones fundadas por las cuales los comentarios a que se refiere la fracción III de este artículo no fueron tomados en consideración dentro del proyecto de norma ambiental, pudiendo los afectados interponer el recurso de inconformidad a que se refiere esta Ley en contra de la respuesta que emita la Secretaría a los comentarios recibidos; y

- VI. Transcurridos los plazos anteriores, la Secretaría publicará las normas ambientales para el Distrito Federal o sus modificaciones en la Gaceta Oficial.

CAPÍTULO VI BIS LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 61 bis. La Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal es el instrumento de política ambiental por el que se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de fuentes fijas que están sujetos a las disposiciones de esta Ley, mediante la tramitación de un solo procedimiento que ampare los permisos y autorizaciones referidos en la normatividad ambiental.

Artículo 61 bis 1. Para obtener la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal a que se refiere el artículo anterior, los responsables de las fuentes fijas deberán presentar a la Secretaría la solicitud correspondiente acompañada de la siguiente información:

- I. Datos generales del solicitante;
- II. Ubicación de la fuente fija;
- III. Descripción del proceso;
- IV. Distribución de maquinaria y equipo;
- V. Cantidad y tipo de materias primas o combustibles que se utilicen en su proceso y forma de almacenamiento;
- VI. Transporte de materias primas o combustibles al área de proceso;
- VII. Transformación de materias primas o combustibles;
- VIII. Productos, subproductos y residuos que se generen;

- IX. Los anexos, estudios, análisis y planes de manejo que de acuerdo con la actividad del establecimiento se deban presentar:
- Emisiones a la atmósfera;
 - Descarga de aguas residuales;
 - Generación y disposición de residuos no peligrosos;
 - Generación de ruido y vibraciones; y
 - Registro de emisiones y transferencia de contaminantes.
- X. Almacenamiento, transporte y distribución de productos y subproductos;
- XI. Cantidad y naturaleza de los contaminantes a la atmósfera esperados;
- XII. Equipos para el control de la contaminación a la atmósfera que vayan a utilizarse; y
- XIII. Programas de acciones para el caso de contingencias atmosféricas, que contenga las medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando las condiciones meteorológicas de la región sean desfavorables, o cuando se presenten emisiones de contaminantes extraordinarias no controladas.

ARTÍCULO 61 Bis 2.- La información a que se refiere el artículo anterior deberá presentarse en el formato que determine la Secretaría, quien podrá requerir la información adicional que considere necesaria y verificar en cualquier momento la veracidad de la misma.

Una vez presentada la solicitud e integrado el expediente, la Secretaría deberá emitir en un plazo de treinta días hábiles, debidamente fundada y motivada, la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal, en la cual se señalará al establecimiento las obligaciones ambientales a que queda sujeto de acuerdo a su actividad y capacidad, y si procede realizar la actualización de la información del desempeño ambiental de la fuente fija. Transcurrido dicho plazo sin que la autoridad resuelva, se entenderá que la resolución se ha emitido en sentido negativo.

ARTÍCULO 61 Bis 3.- La Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal deberá señalar:

- El número de registro ambiental;
- Las condiciones de operación;
- Los límites máximos permisibles de emisión por tipo de contaminante a que deberá sujetarse la fuente emisora;
- Las obligaciones ambientales a las que queda sujeto el establecimiento, de acuerdo con sus características y actividad;
- La periodicidad con la que deberá llevarse a cabo la medición, monitoreo y reporte de emisiones; y
- Las medidas y acciones que deberán llevarse a cabo en caso de una contingencia.

Acompañando a dicha licencia, la Secretaría emitirá una resolución fundada y motivada donde señale si el establecimiento ha actualizado sus obligaciones ambientales, dando cumplimiento o no, a la normatividad aplicable en materia ambiental. Transcurrido dicho plazo sin que la autoridad resuelva, se entenderá que la resolución se ha emitido en sentido negativo.

ARTÍCULO 61 Bis 4.- Una vez obtenida la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal y de acuerdo a lo que se señale en la misma, los responsables de los establecimiento que deban llevar a cabo la actualización de la información del desempeño ambiental de su establecimiento, a través de la presentación de alguno de los anexos que se señalan en la fracción IX del artículo 61bis1, deberán presentar en el primer cuatrimestre de cada año calendario, el Anexo correspondiente acompañado de los estudios, análisis o planes de manejo que se señalen en el mismo.

ARTÍCULO 61 Bis 5.- El listado que agrupa a los establecimientos que por su capacidad y actividad no se encuentran sujetos a tramitar la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal, será publicado y actualizado anualmente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CAPÍTULO VII AUTORREGULACIÓN Y AUDITORIAS

Artículo 64. Los productores, empresas u organizaciones empresariales que cumplan con la normatividad vigente en materia ambiental, podrán convenir con la Secretaría el establecimiento de procesos voluntarios de autorregulación a través

de los cuales mejoren su desempeño ambiental, y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.

La Secretaría inducirá o concertará:

- I. El desarrollo de procesos productivos adecuados y compatibles con el ambiente, así como sistemas de protección y restauración en la materia, convenidos con cámaras de industria, comercio y otras actividades productivas, organizaciones de productores, organizaciones representativas de una zona o región, instituciones de investigación científica y tecnológica y otras organizaciones interesadas;
- II. El cumplimiento de normas voluntarias o especificaciones técnicas en materia ambiental que sean más estrictas que las normas oficiales mexicanas o que se refieran a aspectos no previstos por éstas. Para tal efecto, la Secretaría podrá promover el establecimiento de normas ambientales de Distrito Federal o normas mexicanas;
- III. El establecimiento de sistemas de certificación de procesos o productos para inducir patrones de consumo que sean compatibles o que preserven, mejoren o restauren el medio ambiente; y
- IV. Las demás acciones que induzcan a las personas físicas o morales a alcanzar los objetivos de la política ambiental superiores a las previstas en la normatividad ambiental establecida.

CAPÍTULO XII DENUNCIA CIUDADANA

Artículo 80. Toda persona física o moral, podrá denunciar ante la Procuraduría, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrios ecológicos o daños al ambiente o a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la conservación del ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico.

...

...

TÍTULO CUARTO DE LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN ...

CAPÍTULO II ÁREAS VERDES

Artículo 88 bis 1. En los parques y jardines, plazas jardinadas o arboladas, zonas con cualquier cubierta vegetal en la vía pública, alamedas y arboledas, jardinerías y barrancas, queda prohibido:

- I. La construcción de edificaciones, y de cualesquier obra o actividad que tengan ese fin;
- II. El cambio de uso de suelo;
- III. La extracción de tierra y cubierta vegetal, así como el alambrado o cercado, siempre que ello no sea realizado por las autoridades competentes o por persona autorizada por las mismas, para el mantenimiento o mejoramiento del área respectiva; y
- IV. El depósito de cascajo y de cualquier otro material proveniente de edificaciones que afecte o pueda producir afectaciones a los recursos naturales de la zona.

Artículo 88 bis 2. Las áreas verdes bajo las categorías de parques, jardines, alamedas y arboledas o áreas análogas, establecidas en los programas de desarrollo urbano, deberán conservar su extensión y en caso de modificarse para la realización de alguna obra pública deberán ser compensadas con superficies iguales o mayores a la extensión modificada, en el lugar más cercano.

Artículo 88 bis 3. La construcción de edificaciones en las áreas verdes previstas en las fracciones VI a la IX del artículo 87 de la presente Ley, podrá ser autorizada o realizada por la autoridad competente, para su protección, fomento y educación ambiental, para lo cual, se requerirá de la emisión de un dictamen técnico preliminar en el que se determinen las acciones y

medidas que habrán de considerarse y en su caso ordenarse en la autorización correspondiente, a efecto de evitar que se generen afectaciones a los recursos naturales de la zona durante el desarrollo de la construcción.

Artículo 88 bis 4. La Secretaría establecerá el Inventario General de las Áreas Verdes del Distrito Federal, con la finalidad de conocer, proteger y preservar dichas áreas, así como para proponer a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a las delegaciones, según su competencia, el incremento de dichas áreas en zonas donde se requiera, el cual deberá contener, por lo menos:

- I. La ubicación y superficie;
- II. Los tipos de área verde;
- III. Las especies de flora y fauna que la conforman;
- IV. Las zonas en las cuales se considera establecer nuevas áreas verdes;
- V. Las demás que establezca el Reglamento.

Las delegaciones llevarán el inventario de áreas verdes de su competencia en su demarcación territorial, en los términos establecidos en el párrafo anterior y lo harán del conocimiento de la Secretaría para su integración en el inventario general al que se refiere el presente artículo, proporcionando anualmente las actualizaciones correspondientes, en los términos del Reglamento. Dicho inventario formará parte del Sistema de Información Ambiental del Distrito Federal.

Artículo 89. Todos los trabajos...

La remoción o retiro de árboles dentro de las áreas verdes, requerirá autorización de la delegación correspondiente, bajo la normatividad que emita la Secretaría.

Artículo 89 bis. En todo caso, la autorización para el derribo, poda o trasplante del arbolado en suelo de conservación, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, se limitará a medidas fitosanitarias o de prevención de incendios.

Artículo 90. En caso de dañar un área verde, el responsable deberá reparar los daños causados, en los siguientes términos:

- I. Restaurando el área afectada; o
- II. Llevando a cabo las acciones de compensación que se requieran a efecto de que se restituya un área equivalente a la afectada, en el sitio más próximo posible a ésta.

Las alternativas referidas deberán ser consideradas por las autoridades competentes en el orden en que se enuncian.

La reparación de los daños causados a las áreas verdes podrá ordenarse por las autoridades competentes, como medida correctiva o sanción.

Excepcionalmente, en caso de que el daño realizado sea irreparable en términos de las fracciones I y II del presente artículo, el responsable deberá pagar una compensación económica que deberá destinarse al fondo ambiental público, a efecto de aplicarse a restauración o compensación de áreas afectadas.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctivas o sanciones adicionales que sean procedentes por infracciones a lo dispuesto en la presente ley.

CAPÍTULO III **ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

Artículo 92 bis 4. Las Reservas Ecológicas Comunitarias son aquellas establecidas por pueblos, comunidades y ejidos en terrenos de su propiedad destinadas a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y del equilibrio ecológico, sin que se modifique el régimen de propiedad.

La Secretaría promoverá la expedición de la declaratoria correspondiente, mediante la cual se establecerá el programa de manejo del área por parte del promovente, con la participación de la Secretaría conforme a las atribuciones que al respecto se le otorgan en la presente Ley.

Artículo 92 bis 6. Las Zonas de Protección Especial son aquellas que se localizan en suelo de conservación y que tienen la característica de presentar escasa vegetación natural, vegetación inducida o vegetación fuertemente modificada y que por su extensión o características no pueden estar dentro de las otras categorías de áreas naturales protegidas, aun cuando mantienen importantes valores ambientales.

CAPÍTULO VII PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA FLORA Y FAUNA ...

Artículo 118. Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva.

La delegación podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, solamente en los siguientes casos:

- I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles;
- II. Cuando exista riesgo real y presente para el patrimonio urbanístico o arquitectónico del Distrito Federal;
- III. Cuando sean necesarias para el saneamiento del árbol; y
- IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.

La autorización a que se refiere el presente artículo deberá estar sustentada mediante un dictamen técnico emitido por la delegación correspondiente que avale la factibilidad del derribo, poda o trasplante de árboles.

Asimismo, la poda será procedente cuando se requiera para mejorar o restaurar la estructura de los árboles.

En todo caso, el derribo de árboles sólo será procedente cuando no exista otra alternativa viable.

La Secretaría expedirá conforme a las disposiciones previstas en esta Ley, las normas ambientales en las que se establezcan los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas o morales, tanto públicas como privadas, que realicen la poda, derribo y trasplante de árboles en el Distrito Federal.

Lo dispuesto en este capítulo, así como en el Reglamento de la presente Ley y en las normas ambientales conducentes, serán aplicable a las actividades relacionadas con la poda, derribo o trasplante de árboles, siempre que dichas actividades no se realicen en terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal.

Artículo 119. Las personas que realicen el derribo de árboles deberán llevar a cabo la restitución correspondiente mediante la compensación física o económica. En todo caso se deberá tener como primera alternativa la restitución física a efecto de conservar la cubierta vegetal necesaria para un equilibrio ecológico en el Distrito Federal, y sólo en los supuestos que ello no sea posible se considerará la compensación económica.

Para efectos de que se cumpla lo anterior, en la autorización respectiva se citarán las medidas compensatorias procedentes. Así mismo, la Secretaría expedirá las normas ambientales en las que se establezcan los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas para la compensación física correspondiente.

Para los efectos de la presente Ley, se equipara al derribo de árboles cualquier acto que provoque su muerte.

TÍTULO SÉPTIMO
MEDIDAS DE CONTROL, DE SEGURIDAD Y SANCIONES

CAPÍTULO IV
SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 216 bis. La autoridad ambiental competente, a solicitud del infractor, podrá otorgar a éste la opción de conmutar hasta la mitad del monto de la multa por la realización de inversiones equivalentes a dicha reducción, en adquisición o instalación de equipos para evitar la contaminación ambiental o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se garanticen las obligaciones del infractor y la autoridad justifique plenamente su decisión.

El plazo para la interposición de la solicitud de conmutación será de quince días, contados a partir de la notificación de la resolución administrativa correspondiente. La solicitud deberá indicar las acciones propuestas y el plazo para ejecutarlas.

La autoridad podrá negar la conmutación cuando ésta no represente un beneficio para el ambiente, proporcional al de la multa conmutada.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cuatro. **POR LA MESA DIRECTIVA: DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA, PRESIDENTE.- DIP. MA. ELENA TORRES BALTAZAR, SECRETARIA.- DIP. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL, SECRETARIO.-Firmas.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.-FIRMA.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México**, la Ciudad de la Esperanza.-
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

D E C R E T A :

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 7°; se reforma el artículo 8°; se reforma el artículo 13; se reforma el primer párrafo del artículo 14 y se le adiciona un tercer párrafo; se reforma el segundo párrafo del artículo 17 y se adicionan los párrafos tercero y cuarto; se adiciona un artículo 18 bis; se deroga el artículo 33 Bis; se deroga el artículo 34; se reforman el primer párrafo y las fracciones I y VII del artículo 36; se reforma el artículo 42; se reforman las fracciones V y VI del artículo 44; se reforma la fracción III del artículo 46; se reforma la fracción I del artículo 48 y se reforma el párrafo tercero del artículo 50 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7. Para la aplicación de la presente Ley, el Jefe de Gobierno podrá celebrar convenios con las autoridades federales o de los Estados, con instituciones educativas y con particulares, sujetándose a las disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 8. La Subsecretaría, a través de la Dirección General, organizará las instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, previendo que el proceso de readaptación de los internos se base en el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación. Asimismo, formulará anualmente los programas respectivos, considerando los convenios que se suscriban en los términos del artículo 7° de esta ley y de conformidad con los lineamientos que expida el Jefe de Gobierno.

Artículo 13. Se consideran medios para alcanzar la readaptación social del sentenciado, el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, con base en la disciplina. Su acreditación será requisito indispensable para el otorgamiento del tratamiento en externación y de los beneficios de libertad anticipada.

Para los efectos del otorgamiento del tratamiento en externación y de los beneficios de libertad anticipada, se establecerán en el programa a que se refiere el artículo 8 de esta ley los términos en que se acreditará la realización de las actividades laborales, la capacitación para el trabajo y la educación.

Artículo 14. En las instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal se buscará que el procesado y el sentenciado adquieran el hábito del trabajo y sea una fuente de autosuficiencia personal y familiar, tomando en cuenta su interés, vocación, aptitudes, capacidad laboral y la oferta de trabajo.

...

La organización del trabajo se sustentará en la oferta laboral contenida en los convenios celebrados en los términos del artículo 7° de esta ley.

Artículo 17. ...

...

I. a IV. ...

Si no hubiese condena a la reparación del daño o ésta ya hubiera sido cubierta, o no existiesen dependientes económicos, los porcentajes respectivos se aplicarán en forma proporcional y equitativa.

El Jefe de Gobierno determinará los mecanismos administrativos y financieros que garanticen la administración eficaz y transparente del producto del trabajo cubierto por los particulares que hubieren celebrado convenio con el Gobierno del Distrito Federal, de los fondos a que se refiere este artículo y para la ministración de dicho producto a los beneficiarios del mismo.

En todo caso, la Contraloría General del Distrito Federal llevará a cabo auditorias y revisiones para verificar la eficiencia de la administración y de las operaciones que se llevan a cabo.

Artículo 18 bis. El Gobierno del Distrito Federal implementará un programa de incentivos fiscales para las personas físicas y morales con las que se celebren convenios para la realización de actividades laborales por procesados y sentenciados en las instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

Artículo 33 Bis. Derogado

Artículo 34. Derogado

Artículo 36. El tratamiento en externación se otorgará a los sentenciados por delitos culposos, que hayan cumplido al menos una cuarta parte de la pena privativa de libertad impuesta y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

I. La sentencia haya causado ejecutoria;

II a VI. ...

VII. Se cubra la reparación del daño;

...

Artículo 42. Los beneficios de libertad anticipada, no se concederán a los sentenciados por los delitos de: homicidio doloso, previsto en el artículo 128; inseminación artificial previsto en los artículos 150 y 151; privación de la libertad en los términos del último párrafo del artículo 160; desaparición forzada de personas previsto en el artículo 168; violación previsto en los artículos 174 y 175; secuestro contenido en los artículos 163, 164, 165 y 166, con excepción de lo previsto en el último párrafo del 164, pornografía infantil a que se refiere el artículo 187; por los delitos de asociación delictuosa y

delincuencia organizada previsto en los artículos 253, 254 y 255; tortura a que se refieren los artículos 294 y 295; robo agravado en los términos del artículo 224 fracciones I, II, III hipótesis primera, VI, VII, VIII hipótesis primera y IX y 225; encubrimiento por receptación previsto en el artículo 243 segundo párrafo, todos del Nuevo Código Penal.”

Artículo 44. ...

I a IV ...

V. Se cubra la reparación del daño;

VI. No estar sujeto a otro u otros procesos penales o no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito doloso y de la misma inclinación delictiva;

VII. a VIII. ...

Artículo 46. ...

I. y II.

III. Se cubra la reparación del daño;

IV. y V. ...

Artículo 48. ...

I. Esté sujeto a otro u otros procesos penales o haya sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito doloso y de la misma inclinación delictiva;

II. ...

Artículo 50. ...

...

La autoridad al conceder la remisión parcial de la pena, establecerá las condiciones que deba cumplir el sentenciado para el efecto de lo previsto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 90 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal y, en todo caso, el sentenciado deberá acreditar que se ha cubierto la reparación del daño.

...

...

SEGUNDO: Se reforma la fracción V del artículo 29; se reforman los párrafos primero, segundo y quinto del artículo 55; se reforma el primer párrafo del artículo 86; se reforma la fracción V el artículo 89; se reforma el tercer párrafo del artículo 116; se reforma la fracción IX del artículo 224; se reforma el artículo 229; se adiciona un último párrafo al artículo 230; se reforma el artículo 232; se reforma el artículo 243; se reforma el artículo 244; se reforman el inciso d) y el último párrafo del artículo 246; se reforma la denominación del capítulo II del Título Décimo Octavo; se reforma el primer párrafo del artículo 259; se reforma la denominación del capítulo V del Título Décimo Octavo; se reforman el primer párrafo y la fracción I del artículo 267 y el segundo párrafo de la fracción segunda; se reforma el artículo 283; se adiciona un artículo 286 bis; se reforma la denominación del capítulo VI del Título Décimo Noveno; se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 293 y se recorren las fracciones VII y VIII para quedar como fracciones IX y X respectivamente; se reforma la fracción VII del artículo 299 y se recorren las fracciones VII y VIII para quedar como fracciones VIII y IX respectivamente; se reforma el primer párrafo del

artículo 312 y se reforma el artículo 323; todos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 29. ...

I a IV. ...

V. (Estado de necesidad). Se obre por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno, de un peligro real, actual o inminente, no ocasionado dolosamente por el sujeto, lesionando otro bien de menor o igual valor que el salvaguardado, siempre que el peligro no sea evitable por otros medios y el agente no tuviere el deber jurídico de afrontarlo.

VI. a IX ...

...
...

Artículo 55. (Venta de bienes a disposición de la autoridad). Los objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales, que no hayan sido decomisados y que no hayan sido recogidos por quien tenga derecho a ello, en un lapso de sesenta días naturales, contados a partir de la notificación al interesado, se enajenarán en subasta pública.

Si el interesado no se presenta dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación respecto de la celebración de la subasta, el producto de la venta se destinará al Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, previas las deducciones de los gastos ocasionados en los términos de las disposiciones legales aplicables.

...
...

En el caso de bienes que se encuentren a disposición de la autoridad, que no se deban destruir y que no se puedan conservar o sean de costoso mantenimiento, se procederá a su venta inmediata en subasta pública y el producto se dejará a disposición de quien tenga derecho al mismo por un lapso de tres meses a partir de la notificación que se haga, transcurrido el cual, dicho producto se destinará al Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.

Artículo 86. (Condiciones para la sustitución). La sustitución de la sanción privativa de libertad procederá, cuando se cubra la reparación del daño, pudiendo el juez fijar plazos para ello, de acuerdo a la situación económica del sentenciado.

...

Artículo 90. ...

I. a IV. ...

V. Acreditar que se ha cubierto la reparación del daño, pudiendo el juez fijar plazos para ello, de acuerdo a la situación económica del sentenciado.

Artículo 116. ...

...

La potestad para ejecutar las penas que no tengan temporalidad prescribirán en dos años y la de la reparación del daño en un tiempo igual al de la pena privativa de libertad impuesta.

.....

Artículo 224. ...

I. a VIII ...

IX. En contra de transeúnte, entendiéndose por éste a quien se encuentre en la vía pública o en espacios abiertos que permitan el acceso público.

Artículo 229. Se equipara al abuso de confianza, y se sancionará con las mismas penas asignadas a este delito; la ilegítima posesión de la cosa retenida si el tenedor o poseedor de ella no la devuelve a pesar de ser requerido formalmente por quien tenga derecho, o no la entregue a la autoridad para que ésta disponga de la misma conforme a la ley.

Artículo 230. ...

I a IV ...

Cuando el delito se cometa en contra de dos o más personas, se impondrá además las dos terceras partes de las penas previstas en las fracciones anteriores.

Artículo 232. Las mismas sanciones del artículo 230 de este Código, se impondrán a quien, por los medios descritos en el primer párrafo de dicho artículo o mediante alguna de las conductas previstas en él, cause a otro un perjuicio patrimonial, aunque el agente no obtenga una cosa o un lucro para sí o para otro.

Artículo 243. Se impondrá prisión de 2 a 7 años de prisión, y de cincuenta a ciento veinte días multa, a quien después de la ejecución de un delito y sin haber participado en él, adquiera posea, desmantele, venda, enajene, comercialice, trafique, pignore, reciba, traslade, use u oculte el o los instrumentos, objetos o productos de aquél, con conocimiento de esta circunstancia si el valor de cambio no excede de quinientas veces el salario mínimo.

Si el valor de éstos es superior a quinientas veces el salario, se impondrá de 5 a 10 años de pena privativa de libertad y de doscientos a mil quinientos días multa.

Cuando el o los instrumentos, objetos o productos de un delito se relacionan con el giro comercial del tenedor o receptor, si éste es comerciante o sin serlo se encuentra en posesión de dos o más de los mismos, se tendrá por acreditado que existe conocimiento de que proviene o provienen de un ilícito.

Artículo 244. Si el que recibió en venta, prenda o bajo cualquier otro concepto el instrumento, objeto o producto de un delito, después de su ejecución, sin haber participado en él y no adoptó las precauciones indispensables para cerciorarse de su procedencia o para asegurarse de que la persona de quien la recibió tenía derecho para disponer de ella, se le impondrán las penas previstas en el artículo anterior, en la proporción correspondiente al delito culposo.

Artículo 246. ...

...

...

a) a c) ...

d) 239, 240 y 242;

Se perseguirán de oficio los delitos a que se refieren los artículos 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y 241, cuando el monto del lucro o valor del objeto exceda de cinco mil veces el salario, o cuando se cometan en perjuicio de dos o más ofendidos.

CAPÍTULO II

EJERCICIO ILEGAL Y ABANDONO DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 259. Comete el delito de ejercicio ilegal de servicio público, el servidor público que:

I a IV ...

...

...

CAPÍTULO V USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES

Artículo 267. Comete el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades:

I. El servidor público que ilegalmente;
a) a d)...

II. ...

Al que comete el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades se le impondrá las siguientes sanciones:

...

...

Artículo 283. La pena será de uno a cinco años de prisión, cuando la desobediencia o resistencia sea a un mandato judicial o al cumplimiento a una sentencia.

Artículo 286 bis. Se impondrá de dos a ocho años seis meses de prisión, y de quinientos a mil días multa al que obligado por una resolución de autoridad competente a mantener el estado de clausura o de suspensión de actividades, no la acate, en los siguientes casos:

I. Se trate de un giro mercantil considerado de impacto zonal y que requiera licencia de funcionamiento en los términos de la legislación aplicable;

II. Se trate de un establecimiento dedicado al almacenaje de productos, o

III. Se trate de obras de construcción que requiriendo dictamen de impacto urbano no cuenten con el mismo.

CAPÍTULO VI EJERCICIO ILEGAL DEL PROPIO DERECHO

Artículo 293. ...

I. a VI ...

VII. Otorgue la libertad provisional bajo caución durante la averiguación previa, cuando no se reúnan los requisitos previstos en el artículo 556 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal;

VIII. Se abstenga de iniciar averiguación previa cuando sea puesto a su disposición un probable responsable de delito doloso que sea perseguible de oficio;

IX. Practique cateos o visitas domiciliarias fuera de los casos autorizados por la ley; o

X. Fabrique, altere o simule elementos de prueba para incriminar o exculpar a otro.

Artículo 299. ...

I. a VI. ...

VII. Otorgue la libertad provisional bajo caución cuando no se reúnan los requisitos previstos en el artículo 556 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal;

VIII. Demore injustificadamente el cumplimiento de la resolución judicial en la que se ordena poner en libertad a un detenido; o

IX. Inicie un proceso penal contra un servidor público con fuero.

Artículo 312. A quien con el propósito de inculpar o exculpar a alguien indebidamente en un procedimiento penal, ante el Ministerio Público o ante la autoridad judicial, declare falsamente en calidad de testigo o como denunciante, además de la multa a que se refiere el primer párrafo del artículo 311, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión si el delito materia de la averiguación previa o del proceso no es grave. Si el delito es grave, se impondrá de cinco a diez años de prisión.

...

Artículo 323. Al que se atribuya públicamente el carácter de profesionista sin tener título profesional, u ofrezca o desempeñe públicamente sus servicios, sin tener autorización para ejercerla en términos de la legislación aplicable, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de doscientos a quinientos días multa.

TERCERO: Se reforma el primer párrafo del artículo 9 y se le adiciona una fracción XXI; se reforma el artículo 133; se adiciona un tercer párrafo al artículo 264; se adiciona un artículo 273 bis; se reforman los párrafos quinto y sexto del artículo 286 bis; se reforma el artículo 316; se deroga el artículo 317 y se reforma el artículo 425 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 9. Los denunciantes, querellantes y las víctimas u ofendidos por la comisión de un delito tendrán derecho, en la averiguación previa o en el proceso, según corresponda:

I. a XX. ...

XXI. A que el Ministerio Público, sus auxiliares y el Juez, mantengan en confidencialidad su domicilio y número telefónico así como el de los testigos de cargo, en caso de delitos graves e igualmente en caso de delitos no graves, cuando así lo solicite.

...

Artículo 133. En todos aquellos casos en que el delito no dé lugar a aprehensión, a pedimento del Ministerio Público, se librarán orden de comparecencia en contra del inculcado para que rinda su declaración preparatoria, siempre que estén acreditados el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculcado.

La orden de comparecencia, se notificará al indiciado, a través del Ministerio Público, señalando hora y fecha para que se presente ante el Órgano Jurisdiccional a rendir su declaración preparatoria, conteniendo el respectivo apercibimiento para que en caso de no comparecer, le sean aplicados los medios de apremio a que se refiere este Código.

Las órdenes de comparecencia y las de aprehensión se librarán por el delito que aparezca comprobado, tomando en cuenta sólo los hechos materia de la consignación, considerando el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, aún cuando con

ello se modifique la clasificación. Se entregarán al Ministerio Público, quien las ejecutará por conducto de la policía bajo su autoridad y mando inmediato.

Las órdenes de arresto se entregarán a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Artículo 264. ...

...

...

La Administración Pública del Distrito Federal podrá actuar por conducto de personas autorizadas mediante acuerdo delegatorio emitido por la autoridad competente.

Artículo 273 Bis. Cuando se presuma que el inculpado es miembro de una asociación delictuosa o delincuencia organizada en los términos de los artículos 254 y 255 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, el Ministerio Público practicará el aseguramiento de los bienes y valores de dicha persona, así como de aquellos respecto de los cuales ésta se conduzca como dueño, quedando a cargo de sus tenedores acreditar la procedencia legítima de dichos bienes, en cuyo caso deberá ordenarse el levantamiento correspondiente.

Se acreditará el origen legítimo de los bienes y valores referidos en el párrafo anterior, cuando el tenedor compruebe la capacidad económica suficiente para detentarlos.

El aseguramiento se sujetará a las siguientes disposiciones:

I. Podrá realizarse en cualquier momento de la averiguación previa o del proceso;

II. La revelación o divulgación del contenido del acuerdo de aseguramiento se equipara al delito de ejercicio ilegal de servicio público, previsto en la fracción III del artículo 259 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, y

III. El destino de los bienes y valores se sujetará, en su caso, a las reglas previstas para el decomiso en los artículos 54 y 55 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo 286 bis. ...

...

...

...

El juez ordenará o negará la aprehensión o comparecencia solicitada por el Ministerio Público por el delito que aparezca comprobado, dentro de los diez días contados a partir de la fecha en que se haya acordado la radicación. Si el juez no resuelve oportunamente sobre estos puntos, el Ministerio Público procederá en los términos previstos en el párrafo anterior.

Tratándose de consignación sin detenido por delito grave o delincuencia organizada, inmediatamente debe radicarse el asunto, y dentro de los seis días siguientes la autoridad resolverá sobre el pedimento de la orden de aprehensión. Si el juez no resuelve oportunamente sobre estos puntos el Ministerio Público procederá en los términos previstos en el cuarto párrafo de este artículo.

Artículo 316. El Ministerio Público al formular sus conclusiones hará una breve exposición sucinta y metódica de los hechos conducentes, evitando transcripciones innecesarias, realizando proposiciones concretas de los hechos punibles que se atribuyan al acusado, citando los elementos de prueba relativos a la comprobación del delito y los conducentes a

establecer la responsabilidad penal, solicitando la aplicación de las sanciones correspondientes, incluyendo la reparación del daño con cita de las leyes, ejecutorias o doctrinas aplicables.

Artículo 317. Derogado

Artículo 425. Declarado visto el proceso, quedará cerrado el debate y el magistrado ponente presentará su proyecto dentro de un plazo de diez días hábiles. Si el expediente excediere de doscientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día al plazo señalado, que nunca será mayor de treinta días hábiles, excepto en el caso del artículo siguiente. Los vocales tendrán sucesivamente diez días para su revisión.

Si cerrado el debate fuese necesario retornar el asunto para la formulación de nuevo proyecto por parte de otro Magistrado, se concederán al nuevo Ponente, al vocal y al disidente términos iguales a los establecidos en el artículo anterior para la formulación del proyecto, su revisión y formulación del voto particular respectivamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cuatro. POR LA MESA DIRECTIVA: DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA, PRESIDENTE.- DIP. MA. ELENA TORRES BALTAZAR, SECRETARIA.- DIP. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL, SECRETARIO.-FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.-**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO EXPROPIATORIO DE 8 INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL "PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL" (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal señala que en la actualidad las colonias originalmente habitacionales, predominan en toda la Delegación, se enfrentan a una fuerte presión para transformarse en zonas de oficinas y comercios, como consecuencia de su ubicación central, la buena accesibilidad y la adecuada dotación de servicios existentes. Como resultado de este proceso han proliferado usos del suelo incompatibles con la vivienda de nivel medio y alto provocando el deterioro de la imagen urbana y la saturación de la vialidad;

Sexto.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez considera que la situación de la vivienda en la Delegación se caracteriza por cuatro factores comunes a la Ciudad Central, con la particularidad de que a partir del año de 1990 se está completando su transición: envejecimiento del parque habitacional, pérdida en cantidad y calidad de sus atributos y subocupación;

Séptimo.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez establece como uno de sus objetivos generales, evitar el despoblamiento de la Delegación mediante el incentivo concretos a proyectos para vivienda en corredores y zonas estratégicas, controlando la substitución del uso de suelo habitacional por comercio y oficinas de forma indiscriminada. Así mismo, dentro de los objetivos particulares de vivienda se señala desarrollar programas de vivienda que resuelvan los problemas de hacinamiento, precariedad y deterioro en las colonias;

Octavo.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

Noveno.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

Décimo.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera prioritario desarrollar programas de vivienda que atiendan a la población de escasos recursos para el mejoramiento y substitución de la vivienda deteriorada, así como en la ampliación de aquella en la que se presenta hacinamiento;

Undécimo.- Que el citado programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco, dentro de sus acciones estratégicas e instrumentos de ejecución, considera importante la identificación de predios para elaborar proyectos de construcción para viviendas de interés social;

Duodécimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Decimotercero.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Decimocuarto.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Decimosexto.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Decimoséptimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimooctavo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimonoveno.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Vigésimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Vigésimo primero.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Casa marcada con el número 132 de la Calle de Encarnación antes llamada hoy Calle 2 de la Colonia San Simón Ticumac, hoy Cuartel Décimo Segundo de esta Capital y casa número 170 de la Calle 2 y terreno que ocupa en San Simón, Distrito Federal; actualmente Mario Rojas Avendaño número 174, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez.

Superficie: 257.09 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 11.45 metros y rumbo S 01°35'33" W, con Calle Mario Rojas Avendaño; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 2.72 metros y rumbo S 01°35'37" W, con Calle Mario Rojas Avendaño; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 19.26 metros y rumbo S 02°00'52" W, con Calle Mario Rojas Avendaño; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 7.78 metros y rumbo S 89°37'01" E, con predio Cuenta Catastral 343-372-42; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 18.84 metros y rumbo N 02°09'44" E, con predio Cuenta Catastral 343-372-13; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 2.44 metros y rumbo N 01°18'34" W, con predio Cuenta Catastral 343-372-13; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 11.98 metros y rumbo N 00°15'47" E, con predio Cuenta

Catastral 343-372-13; del vértice número 8 al vértice número 1 en línea recta de 7.42 metros y rumbo N 88°19'27" W, con predio Cuenta Catastral 343-372-29, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 252 de la Calle de Guerrero, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc; actualmente Eje Uno Poniente (Guerrero) número 252, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 210.68 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.56 metros y rumbo S 05°58'54" W, con Eje 1 Poniente (Guerrero); del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 16.75 metros y rumbo N 85°01'14" W, con predio Cuenta Catastral 12-026-04; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 12.57 metros y rumbo N 05°49'34" E, con predio Cuenta Catastral 12-026-04; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 16.79 metros y rumbo S 84°59'22" E, con predio Cuenta Catastral 12-026-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Edificio número 26 de Calle Orozco y Guerra y su terreno no consta lote ni manzana; actualmente Orozco y Berra número 26, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 452.89 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 24.96 metros y rumbo S 02°10'19" W, con predio Cuenta Catastral 12-147-20; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 19.15 metros y rumbo N 88°52'09" W, con predio Cuenta Catastral 12-147-20; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 25.22 metros y rumbo N 06°58'26" E, con predio Cuenta Catastral 12-147-18; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 17.04 metros y rumbo S 88°25'34" E, con Calle Orozco y Berra, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa marcada con el número 71 de la Avenida de Guatemala; actualmente República de Guatemala número 71, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 481.38 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.91 metros y rumbo S 89°27'29" W, con predio Cuenta Catastral 06-003-12; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 6.94 metros y rumbo N 01°28'43" E, con predio Cuenta Catastral 06-003-13; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.15 metros y rumbo N 88°15'08" W, con predio Cuenta Catastral 06-003-13; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 15.49 metros y rumbo N 00°05'06" W, con los predios Cuenta Catastral 06-003-13 y 06-003-14; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 21.84 metros y rumbo S 89°01'54" E, con predio Cuenta Catastral 06-003-17; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 2.90 metros y rumbo N 89°45'45" E, con acceso al predio; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de 22.22 metros y rumbo S 02°09'23" W, con los predios Cuenta Catastral 06-003-19 y 06-003-03, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa hoy número 142 de la Calle de Soto (antes 1346 de la Sexta Calle Norte o Cuarta de Soto) ubicada en la Manzana número 36 del Cuartel Quinto de esta Ciudad; actualmente Pedro Soto número 142, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 458.25 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 21.21 metros y rumbo N 03°39'00" E, con Calle Pedro Soto; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.55 metros y rumbo N 84°24'27" E, con predio Cuenta Catastral 03-063-02; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 21.59 metros y rumbo N 03°00'56" E, con predio Cuenta Catastral 03-063-29; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 21.03 metros y rumbo N 85°23'05" E, con Calle Magnolia, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 142 y 144 A de la Calle de Zacatecas, Colonia Toma (*sic*) y terreno que ocupa que es la fracción del Lote 295, Manzana 97, y Casa número 144 de la Sexta Calle de Zacatecas, Colonia Roma Sur en esta Ciudad y terreno que ocupa; actualmente Zacatecas número 144, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 421.45 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.59 metros y rumbo N 73°11'33" E, con Calle Zacatecas; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 8.52 metros y rumbo S 16°39'51" E, con predio Cuenta Catastral 10-078-34; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.60 metros y rumbo N 83°45'40" E, con predio Cuenta Catastral 10-078-34; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 7.18 metros y rumbo S 19°38'41" E, con predio Cuenta Catastral 10-078-34; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 0.47 metros y rumbo N 71°59'26" E, con predio Cuenta Catastral 10-078-34; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 4.54 metros y rumbo S 17°59'21" E, con predio Cuenta Catastral 10-078-34; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 6.47 metros y rumbo N 74°16'22" E, con predio Cuenta Catastral 10-078-34; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 17.00 metros y rumbo S 17°27'01" E, con los predios Cuenta Catastral 10-078-03 y 10-078-04; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 15.97 metros y rumbo S 72°20'56" W, con predio Cuenta Catastral 10-078-09; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 2.77 metros y rumbo N 10°54'30" W, con predio Cuenta Catastral 10-078-29; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 0.70 metros y rumbo N 72°49'47" E, con predio Cuenta Catastral 10-078-29; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 17.61 metros y rumbo N 17°51'44" W, con predio Cuenta Catastral 10-078-29; del vértice número 13 al vértice número 1 en línea recta de 17.33 metros y rumbo N 18°13'43" W, con predio Cuenta Catastral 10-078-29, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Terreno ubicado en el Barrio de Los Reyes en el Barrio denominado El Puente marcado con el número 79, Calzada De Los Reyes Iztacalco; actualmente Los Reyes número 79, Colonia Barrio Los Reyes, Delegación Iztacalco.

Superficie: 598.40 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 19.07 metros y rumbo N 55°59'03" E, con Calle Los Reyes; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 8.86 metros y rumbo S 30°50'19" E, con predio Cuenta Catastral 146-65-10; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.77 metros y rumbo S 59°09'29" W, con predio Cuenta Catastral 146-65-10; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 20.99 metros y rumbo S 15°45'51" E, con predio Cuenta Catastral 146-65-10; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 5.60 metros y rumbo S 17°14'30" E, con predio Cuenta Catastral 146-65-10; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 17.99 metros y rumbo S 78°14'50" W, con Avenida del Recreo; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de 28.18 metros y rumbo N 19°34'26" W, con predio Cuenta Catastral 146-65-12, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 10 de la Manzana 36 de la Colonia Proletaria "Juventino Rosas" en Iztacalco, Distrito Federal; actualmente Sur 115-A Manzana 36, Lote 10, Colonia Juventino Rosas, Delegación Iztacalco.

Superficie: 160.84 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.08 metros y rumbo S 02°25'38" W, con Calle Sur 115-A; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 19.94 metros y rumbo N 87°58'27" W, con predio Cuenta Catastral 46-514-10; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 8.06 metros y rumbo N 02°33'07" E, con predio Cuenta Catastral 46-514-40; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 19.93 metros y rumbo S 88°00'35" E, con predio Cuenta Catastral 46-514-08, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Benito Juárez, Cuauhtémoc e Iztacalco.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se tramitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de abril de 2004.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 8 INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV, y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de

edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Predio formado por dos fracciones del lote 67 de los terrenos denominados Tepanco e Ixtlahuaca sitios en el Pueblo de Nativitas, Municipalidad de Mixcoac y Fracción Sur resultante de la Subdivisión de una fracción del lote número 67 de los terrenos denominados Tepanco e Ixtlahuaca Pueblo de Nativitas, sitios en el Pueblo de Nativitas, Municipalidad de Mixcoac, Distrito Federal; actualmente Hilario Pérez de León número 91, Colonia Américas Unidas, Delegación Benito Juárez.

Superficie: 324.15 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.97 metros y rumbo S 00°06'35" W, con Calle Hilario Pérez de León; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 24.88 metros y rumbo S 89°50'30" W, con predio Cuenta Catastral 25-165-13; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.66 metros y rumbo N 00°16'07" E, con predio Cuenta Catastral 25-165-23; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 5.01 metros y rumbo S 86°31'43" W, con predio Cuenta Catastral 25-165-23; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 10.32 metros y rumbo N 03°29'42" W, con los predios Cuenta Catastral 25-165-24 y 25-165-25;

del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 30.52 metros y rumbo N 89°16'40" E, con predio Cuenta Catastral 25-165-11, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 6 de la Calle Guillaín, ubicada en el Barrio de Atepuzco, en Mixcoac Cuartel Décimo; actualmente Guillaín número 28, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez.

Superficie: 270.32 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.08 metros y rumbo N 05°19'43" E, con Calle Guillaín; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 20.02 metros y rumbo N 80°29'18" W, con predio Cuenta Catastral 39-172-08; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 1.40 metros y rumbo N 82°52'48" W, con pasillo; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 2.10 metros y rumbo S 04°16'54" W, con predio Cuenta Catastral 39-172-13; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 3.86 metros y rumbo N 84°11'10" W, con predio Cuenta Catastral 39-172-13; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 10.95 metros y rumbo S 08°04'02" W, con predio Cuenta Catastral 39-172-13; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 2.52 metros y rumbo S 80°21'04" E, con predio Cuenta Catastral 39-172-13; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 1.46 metros y rumbo S 16°10'59" W, con predio Cuenta Catastral 39-172-13; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 7.63 metros y rumbo S 76°54'33" E, con predio Cuenta Catastral 39-172-12; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 6.23 metros y rumbo N 13°17'54" E, con predio Cuenta Catastral 39-172-10; del vértice número 11 al vértice número 1 en línea recta de 15.04 metros y rumbo S 84°17'27" E, con predio Cuenta Catastral 39-172-10, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa marcada con el número 186 de la Avenida República del Salvador, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc; actualmente República del Salvador número 186, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 637.68 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 30.33 metros y rumbo N 01°50'33" E, con Calle Talavera; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 6.16 metros y rumbo S 89°08'07" E, con predio Cuenta Catastral 06-069-08; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 1.76 metros y rumbo S 07°21'20" W, con predio Cuenta Catastral 06-069-08; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 8.18 metros y rumbo N 89°57'29" E, con predio Cuenta Catastral 06-069-08; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 9.58 metros y rumbo N 00°31'28" W, con predio Cuenta Catastral 06-069-08; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 5.32 metros y rumbo N 88°36'57" E, con los predios Cuenta Catastral 06-069-08 y 06-069-09; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 7.66 metros y rumbo S 00°16'10" W, con predio Cuenta Catastral 06-069-09; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 7.55 metros y rumbo S 00°04'06" E, con predio Cuenta Catastral 06-069-09; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 5.27 metros y rumbo S 02°29'33" W, con predio Cuenta Catastral 06-069-09; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 3.89 metros y rumbo S 02°48'02" W, con predio Cuenta Catastral 06-069-06; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 1.14 metros y rumbo N 89°11'55" E, con predio Cuenta Catastral 06-069-06; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 14.42 metros y rumbo S 01°37'30" W, con predio Cuenta Catastral 06-069-06; del vértice número 13 al vértice número 1 en línea recta de 20.62 metros y rumbo N 88°26'37" W, con Calle República del Salvador, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa marcada con el número 12 de la Calle de Carmona y Valle y terreno que ocupa, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc; actualmente Doctor Carmona y Valle número 12, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 194.36 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.46 metros y rumbo S 14°35'47" E, con Calle Doctor Carmona y Valle; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 25.65 metros y rumbo N 75°23'28" E, con predio Cuenta Catastral 02-090-20; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.68 metros y rumbo N 14°12'37" W, con predio Cuenta Catastral 02-090-23; del vértice número 4 al vértice número 1 en

línea recta de 25.70 metros y rumbo S 74°53'02" W, con predio Cuenta Catastral 02-090-22, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lotes del 13 al 17 del Fraccionamiento del terreno Cascajal y Obrador en Tacubaya; actualmente Viaducto Miguel Alemán número 65, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 613.40 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.78 metros y rumbo S 81°58'09" W, con Viaducto Miguel Alemán; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 24.50 metros y rumbo N 07°39'41" W, con predio Cuenta Catastral 28-136-09; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 2.84 metros y rumbo N 73°33'21" E, con predio Cuenta Catastral 28-136-31; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 31.03 metros y rumbo N 15°26'04" W, con predio Cuenta Catastral 28-136-31; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 10.98 metros rumbo N 74°39'01" E, con Calle Mártires de la Conquista; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 31.01 metros y rumbo S 15°36'49" E, con predio Cuenta Catastral 28-136-32; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 3.10 metros y rumbo S 74°04'11" W, con predio Cuenta Catastral 28-136-07; del vértice número 8 al vértice número 1 en línea recta de 25.92 metros y rumbo S 07°48'47" E, con predio Cuenta Catastral 28-136-07, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 609 Calle de Felipe Carrillo Puerto con frente también a la calle Lago Atter s/n, Colonia Pensil, Distrito Federal; actualmente Felipe Carrillo Puerto número 609, Colonia Legaria, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 334.29 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.11 metros y rumbo S 08°58'07" W, con predio Cuenta Catastral 031-028-12; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 16.00 metros y rumbo N 80°56'34" W, con Avenida Felipe Carrillo Puerto; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.50 metros y rumbo N 12°25'31" E, con predio Cuenta Catastral 031-028-14; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 3.81 metros y rumbo N 77°36'53" W, con predio Cuenta Catastral 031-028-14; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 8.02 metros y rumbo N 77°19'34" W, con predio Cuenta Catastral 031-028-14; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 7.87 metros y rumbo N 11°52'37" E, con Calle Lago Atter; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de 26.98 metros y rumbo S 78°54'17" E, con predio Cuenta Catastral 031-028-44, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Fracción del Lote número 757 fracción de la Manzana número 96, Colonia Santa Julia, Delegación Miguel Hidalgo; actualmente Lago Pátzcuaro número 144, Colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 565.48 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 11.25 metros y rumbo N 14°00'31" W, con Calle Lago Pátzcuaro; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 14.62 metros y rumbo N 76°08'15" E, con predio Cuenta Catastral 30-207-10; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 5.03 metros y rumbo N 11°53'59" W, con predio Cuenta Catastral 30-207-10; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 2.05 metros y rumbo N 78°48'09" E, con predio Cuenta Catastral 30-207-10; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 4.36 metros y rumbo N 14°00'38" W, con predio Cuenta Catastral 30-207-10; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 17.69 metros y rumbo N 77°00'06" E, con los predios Cuenta Catastral 30-207-11, 30-207-13 y 30-207-12; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 20.70 metros y rumbo S 13°09'04" E, con predio Cuenta Catastral 30-207-02; del vértice número 8 al vértice número 1 en línea recta de 34.23 metros y rumbo S 76°50'31" W, con predio Cuenta Catastral 30-207-03, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Predio marcado con el número 59 de la tercera Calle de San Ciprián de esta Ciudad, Manzana 59; actualmente San Ciprián número 59, Colonia Merced Balbuena, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 812.95 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 3.32 metros y rumbo S 86°42'02" W, con predio Cuenta Catastral 323-063-03; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 7.87 metros y rumbo N 00°19'13" W, con predio Cuenta Catastral 323-063-03; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 6.97 metros y rumbo N 00°57'44" E, con predio Cuenta Catastral 323-063-03; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 11.06 metros y rumbo N 87°59'40" E, con los predios Cuenta Catastral 323-063-17 y 323-063-02; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 5.93 metros y rumbo N 86°27'31" E, con predio Cuenta Catastral 323-063-02; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 45.81 metros y rumbo N 86°23'31" E, con los predios Cuenta Catastral 323-063-02, 323-063-19 y 323-063-18; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 12.90 metros y rumbo S 03°16'19" E, con Calle San Ciprián; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 17.81 metros y rumbo S 89°12'08" W, con predio Cuenta Catastral 323-063-03; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 0.58 metros y rumbo S 02°04'25" E, con predio Cuenta Catastral 323-063-03; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 27.93 metros y rumbo S 85°35'20" W, con predio Cuenta Catastral 323-063-03; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 14.66 metros y rumbo S 86°48'17" W, con predio Cuenta Catastral 323-063-03; del vértice número 12 al vértice número 1 en línea recta de 1.62 metros y rumbo S 03°06'47" E, con predio Cuenta Catastral 323-063-03, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de febrero del dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE TRES INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO” ESTRUCTURAL UBICADOS EN LAS COLONIAS AMPLIACIÓN ASTURIAS Y CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 15 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

Sexto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

Séptimo.- Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 15 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, considera necesario establecer las acciones que suspendan el desdoblamiento y aseguren la permanencia de la función habitacional a costos relativamente bajos;

Octavo.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera que la promoción de vivienda de interés social y popular podría realizarse reciclando vecindades deterioradas o predios que son propiedad de agrupaciones sociales para lo cual se requiere del apoyo financiero de los organismos Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) y Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76;

Noveno.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza dentro de sus acciones estratégicas persigue promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985;

Décimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Undécimo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Duodécimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Decimocuarto.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Decimoquinto.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimosexto.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda,

incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimoséptimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimooctavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimonoveno.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Oriente 65 A número 2918, Colonia Ampliación Asturias, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 150.15 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.05 metros y rumbo S 00°37'15" W, con los predios Cuenta Catastral 07-163-06 y 07-163-07; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 16.62 metros y rumbo N 89°38'04" W, con predio Cuenta Catastral 07-163-18; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.03 metros y rumbo N 00°38'46" E, con Calle Oriente 65 A; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 16.62 metros y rumbo S 89°41'60" E, con predio Cuenta Catastral 07-163-20, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Finca marcada con el número 49 de la Tercera Calle de Arcos de Belén, y terreno que ocupa, Delegación Cuauhtémoc; actualmente Arcos de Belén número 49, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 282.80 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.51 metros y rumbo S 89°17'28" W, con Calle Arcos de Belén; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 6.51 metros y rumbo N 01°45'08" E, con predio Cuenta Catastral 02-066-16; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.91 metros y rumbo N 02°26'56" E, con predios Cuenta Catastral 02-066-16 y 02-066-17; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 2.36 metros y rumbo N 86°59'36" W, con predio Cuenta Catastral 02-066-17; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 9.66 metros y rumbo N 01°40'22" W, con predios Cuenta Catastral 02-066-17 y 02-066-18; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 13.85 metros y rumbo S 89°20'31" E, con predio Cuenta Catastral 02-066-18; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de 23.93 metros y rumbo S 02°56'29" W,

- con predio Cuenta Catastral 02-066-14, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.
- Ubicación:** Lote 4, Manzana 10, Colonia 20 de Noviembre; actualmente Cerámica número 150, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza.
- Superficie:** 149.57 metros cuadrados.
- Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.89 metros y rumbo S 14°45'16" W, con Calle Cerámica; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 15.21 metros y rumbo N 74°13'11" W, con predio Cuenta Catastral 18-118-07; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.86 metros y rumbo N 15°25'22" E, con predio Cuenta Catastral 18-118-17; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 15.09 metros y rumbo S 74°18'18" E, con predio Cuenta Catastral 18-118-05, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de mayo de 2004. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE UN INMUEBLE CONSIDERADO DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” UBICADO EN CEDRO NÚMERO 263 Y 265, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble a que se refiere el presente artículo, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, así como para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia:

Ubicación: Casa 263 y 265 de la Séptima Calle de Cedro construidas sobre el Lote 24 de la Manzana 47, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc; actualmente Cedro número 263 y 265, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 1,014.57 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 51.49 metros y rumbo S 85°56'47" W, con predio Cuenta Catastral 12-047-25; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 19.48 metros y rumbo S 03°24'56" E, con Calle Cedro; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 51.30 metros y rumbo N 86°32'20" E, con predio Cuenta Catastral 12-047-23; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 20.01 metros y rumbo N 02°52'42" W, con predio Cuenta Catastral 12-047-07, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

El plano del predio expropiado podrá ser consultado por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmita a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de marzo de 2004. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.-FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.-FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CUATRO INMUEBLES CONSIDERADOS DE "ALTO RIESGO ESTRUCTURAL" UBICADOS EN LA COLONIA TLATILCO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; COLONIAS BARRIO SANTA CRUZ Y JUVENTINO ROSAS, DELEGACIÓN IZTACALCO Y COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XI, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción

XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda,

incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Lirio número 7, Colonia Tlatilco, Delegación Azcapotzalco.

Superficie: 239.42 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 24.31 metros y rumbo S 23°41'46" W, con los predios Cuenta Catastral 44-432-26 y 44-432-27; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.85 metros y rumbo N 67°48'20" W, con Calle Lirio; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 24.42 metros y rumbo N 23°48'19" E, con predio Cuenta Catastral 44-432-06; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.80 metros y rumbo S 67°11'45" E, con predio Cuenta Catastral 44-432-25, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Predio ubicado en el Paraje denominado Ayecac Barrio Santa Cruz, Distrito Federal; actualmente Puente de la Gloria número 34, Colonia Barrio Santa Cruz, Delegación Iztacalco.

Superficie: 497.61 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 25.00 metros y rumbo S 00°54'11" W, con los predios Cuenta Catastral 46-289-05 y 46-289-07; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 1.47 metros y rumbo N 85°54'32" W, con Calle Santa Cruz; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.45 metros y rumbo S 06°38'08" E, con Calle Santa Cruz; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 18.83 metros y rumbo N 88°24'40" W, con Calle Santa Cruz; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 23.51 metros y rumbo N 00°12'52" E, con Calle Puente de la Gloria; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 20.58 metros y rumbo N 86°21'43" E, con Calle Tezontla, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 20, Manzana 11 de la Colonia Juventino Rosas; actualmente Sur 113-B número 2254, Colonia Juventino Rosas, Delegación Iztacalco.

Superficie: 155.78 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 19.92 metros y rumbo S 87°21'19" E, con predio Cuenta Catastral 46-447-18; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 7.85 y rumbo S 02°42'03" W, con calle Sur 113-B; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 19.82 metros y rumbo N 87°17'09" W, con predio Cuenta Catastral 46-447-20; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 7.83 metros y rumbo N 01°58'09" E, con predio Cuenta Catastral 46-447-32, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 6, Manzana 73 de la Colonia Ignacio Zaragoza; actualmente Calle 33 número 189, Colonia Ignacio Zaragoza, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 250.16 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.03 metros y rumbo S 62°55'60" E, con Avenida 16; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 25.01 metros y rumbo N 23°20'12" E, con Calle 33; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.03 metros y rumbo N 63°09'36" W, con predio Cuenta Catastral 22-267-02; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 24.97 metros y rumbo S 23°20'11" W, con predio Cuenta Catastral 22-267-12, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Azcapotzalco, Iztacalco y Venustiano Carranza.

Artículo 2º.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3º.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de febrero del 2004. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.-FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.- LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.-FIRMA.**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO DE INICIO DE LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN IZTACALCO

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 16, fracción primera, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 24, fracciones III, IV y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 23, fracción I; 24, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y Artículo 8, fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Se comunica a los habitantes del Distrito Federal que hoy 4 de junio de 2004, da inicio el proceso de revisión, modificación y actualización del **Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztacalco, Versión 2004**.

Para mayor información acudir a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco, ubicada en Av. Río Churubusco s/n esquina con Calle Té, Colonia Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero en la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, localizada en Calle Victoria N° 7 esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ciudad de México a 04 de junio de 2004

(Firma)

Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. Laura Itzel Castillo Juárez

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE CERTIFICADOR EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTA SECRETARIA.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, Fracción II y 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emito el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE CERTIFICADOR EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTA SECRETARIA.

Artículo Único. Se da a conocer la designación del C. Humberto Ortega Maldonado como Certificador en la Dirección de Registro de los Planes y Programas, mismo que se publica anexo y forma parte del presente Aviso.

TRANSITORIO.

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA**

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

México D. F., a 1 de abril del 2004

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

S-34/88/2004

México, D. F., 1° de abril del 2004

**LIC. HUMBERTO ORTEGA MALDONADO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a partir de esta fecha lo designo como Certificador en la Dirección de Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Es de señalar que como Certificador, realizará estas funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA**

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE CERTIFICADOR EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTA SECRETARIA.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, Fracción II y 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emito el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE CERTIFICADOR EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTA SECRETARIA.

Artículo Único. Se da a conocer la designación del Arq. Julio Cesar Domínguez Rocha como Certificador en la Dirección de Registro de los Planes y Programas, mismo que se publica anexo y forma parte del presente Aviso.

TRANSITORIO.

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

México, D. F., a 1 de mayo del 2004

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

S-34/125/2004

México, D. F., 1° de mayo del 2004

ARQ. JULIO CESAR DOMÍNGUEZ ROCHA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a partir de esta fecha lo designo como Certificador en la Dirección de Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Es de señalar que como Certificador, realizará estas funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2004.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracción III, 44, 45, 46, 138, 139, 140, 144, párrafo primero, 145 y 149, fracción I del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero de 2004 y Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004.

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por los peritos valuadores y corredores públicos debidamente registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la practica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores auxiliares ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero de 2004, y el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004, los listados vigentes que se dieron a conocer a través de dicha Resolución, deberán actualizarse por los interesados, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2004.

PRIMERO.- El Listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal para la Práctica de Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERSONAS A QUIENES SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DENOMINACIÓN	INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
S-0041	ASESORÍA PROFESIONAL DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.	22/04/04	31/12/04
S-0061	GRUPO DE CONSULTORES Y ASESORES, S. A. DE C. V.	01/01/04	31/12/04
S-0086	OPERADORA DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.	12/04/04	31/12/04

SEGUNDO.- El Listado de Peritos Valuadores Auxiliares Registrados ante la Tesorería del Distrito Federal para Auxiliar a las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ REGISTRO PARA AUXILIAR EN LA PRACTICA DE AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE	INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
V-0069	ARQ. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CÁRDENAS	12/04/04	31/12/04
V-0080	ING. JOSÉ ANTONIO RUÍZ RIVERA	01/01/04	31/12/04
V-0171	ING. RODOLFO JOSÉ GALINDO TREVIÑO	22/04/04	31/12/04
V-0309	ING. GONZALO FRANCISCO GARZA BALDERAS	12/04/04	31/12/04
V-0533	ING. ENRIQUE ROSAS GONZÁLEZ	22/04/04	31/12/04

BAJAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE SUSPENDIÓ EL REGISTRO PARA AUXILIAR EN LA PRACTICA DE AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE	INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
V-0002	ARQ. RAÚL NORIS PÉREZ DE ALBA	15/04/04	14/07/06

TERCERO.- El Listado de Peritos Valuadores Independientes Registrados ante la Tesorería del Distrito Federal para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 9 de marzo de 2004, a través de la Resolución por la que se Publican los

Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ
REGISTRO PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE	INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
V-0604-20	ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO	10/02/04	31/12/04
V-0567-22	ING. PEDRO JUAN VICENTE BALLEZA CABRERA	26/02/04	31/12/04
V-0512-30	ARQ. JOSÉ ALEJANDRO BÁEZ CUBERO	23/04/04	31/12/04

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Las altas y bajas que se dan a conocer a través de la presente, actualizan los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos.

México, D. F., a 19 de mayo de 2004.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ.

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Gustavo A. Madero**)

LIC. ALBERTO PERALTA FLORES, DIRECTOR JURÍDICO EN GUSTAVO A MADERO, con fundamento en los artículos 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Distrito Federal 1º, 2º, 3º, fracción III, 21, 122 fracción I, 124, fracción III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Del Distrito Federal; 15, fracción XV y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal; y en el Acuerdo Delegatorio (22/ abril/ 04); tengo a bien emitir el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

ÚNICO. Las acciones, resoluciones y sanciones aplicables en materia de verificación administrativa se publicarán a través de estrados en el domicilio ubicado en Calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, sótano del edificio delegacional, C. P. 07050, a partir del día 13 de mayo de 2004 en el horario de 9:00 a 15:00 hrs., en las oficinas de la Subdirección de Verificación y Reglamentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECTOR JURÍDICO EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO

(Firma)

LIC. ALBERTO PERALTA FLORES

DELEGACIÓN TLÁHUAC**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.**

L.C. FÁTIMA MENA ORTEGA, titular de la Delegación Tláhuac del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 10 fracción XIII, 36, 37, 38 y 39 fracción VIII y LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 15 fracción XV y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

ÚNICO: Las acciones, resoluciones y sanciones aplicables en materia de verificación administrativa se publicarán a través de los estrados, en el domicilio ubicado en Calle Nicolás Bravo, Sin Número, Esquina con Avenida Tláhuac, Código Postal 13000; a partir del día 1 de Junio del año dos mil cuatro, en el horario de atención de 9:00 a 15:00 en las oficinas de la Dirección Jurídica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 26 de mayo del año dos mil cuatro.

A T E N T A M E N T E
JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

L.C. FÁTIMA MENA ORTEGA

DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

AVISO POR EL QUE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS DA A CONOCER LA DOCUMENTACIÓN CLASIFICADA COMO PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ING. HÉCTOR CHÁVEZ LÓPEZ, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 6 FRACCIONES IV IX Y XI DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL DA A CONOCER A LOS HABITANTES DE ESTA DELEGACION LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO REQUERIDA EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I. MARCO JURÍDICO DE OBSERVANCIA PARA ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO

LEYES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D. O.5-III-1917

D. O.21.X-2000 (última reforma)

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

D. O.26-VII-1994

D. O.14-X-1999 (reforma)

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

G. O.7-II-1996

G. O.23-II-1999 (reforma)

Ley Federal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

D.O.28-I-1908

D.0.7-I (reformas)

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

D. O.31-XII-1982

D. O.4-XII-1997 (reformas)

Ley de la Comisión de Derechos Humanos para el Distrito Federal

D. O.22-VI-1993

G. O.24-XII-1998 (reformas)

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

G. O.29-XII-1998

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D. O.4-I-2000

Ley del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Distrito Federal

D. O.1.I-1996

Ley Ambiental del Distrito Federal

D. O.13-I-2000

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

G. O.21-XII-1998

Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal

D. O.19-VII-1993

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

G. O.28-XII-1998

G. O.24-XII-1998 (reformas)

Ley para la Celebración de Espectáculos en el Distrito Federal
D. O.14-I-1997
Ley para el funcionamiento de establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal
G. O.28-II-2002
Ley de Protección Civil para el Distrito Federal
G.O.10-I-1996
G.O.29-XII-1998 (reformas)
Ley de Fomento para el Desarrollo Económico para el Distrito Federal
G. O.21-XI-1996
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
G. O.31-I-2002
Decreto de Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública del Distrito Federal
G. O.8-V-2003
G. O.31-XII-2003 (reformas)
Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público
G. O.20-XII-1996
Ley de Ingresos del Distrito Federal
G. O.31-XII-2002 (para ejercicio fiscal 2003)
Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal
G. O.31-XII-2002 (para ejercicio fiscal 2003)
Ley General de Bienes Nacionales
D.O.8.I-1982
D. O.29-VII-1994 (reformas)

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
G. O.28-XII-2000
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal
D. O.14-14-XII-1993
D. O.26-V-1997 (reformas)
Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
G. O.30.XII-1999
Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal
G. O.23-IX-1999
G. O.12-X-1999 (reformas)
Reglamento para el Servicio de Limpieza del Distrito Federal
D. O.27-VII-1989
D. O.13-X-1989 /fe de erratas)
Reglamento de Ley de Protección Civil para el Distrito Federal
D. O.21-XI-1996
D. O.21-XI-1997 (reformas)
Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal
G. O.2-VIII-1999
Reglamento de Transito del Distrito Federal
G. O.30-XI-1999

Códigos

Código Civil
D.0.17-IV-1999
Código De Procedimientos Penales del Distrito Federal
D. O.29-VIII-1931
D. O.8-VI-2000 (reformas)

Código Penal**D. O.14-VIII-1931****G. O.28-XI-200 (reformas)****Decreto Nuevo Código Penal para el Distrito Federal****G. O.16-VII-2002****Código de Procedimientos Civiles****D. O.21-XI-1932****G. O.17-IV-1999 (reformas)****Código Financiero del Distrito Federal****D. O.7-II-1994****G. O.31-XII-2000****ACUERDOS****Acuerdo No. 141 por los que se determinan los establecimientos sujetos a Aviso de Funcionamiento****D. O.29-VII-1997****Acuerdo por el que se otorgan facilidades administrativas a los titulares de licencias de funcionamiento que venza a partir del 28 de mayo de 1996, a efecto de que cumplan con lo dispuesto en el Artículo 6 transitorio de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal****D. O .9-I-1997****CIRCULARES****Circular Uno y Uno Bis de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal****G. O.3-VI-2003****LINEAMIENTOS DIVERSOS****Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal****G. O.28-V-1998****G. O. I-2004****Delegación de Desarrollo Urbano para la Delegación la Magdalena Contreras****G. O.7-XI-2000****II INFORMACION SOBRE ACTIVIDADES Y SU ESTRUCTURA ORGANICA**

El objetivo general de la delegación la Magdalena Contreras, es mejorar su organización y funcionamiento, y cumplir debidamente con la responsabilidad de prestar los servicios públicos a la ciudadanía ubicada en esta jurisdicción territorial, así mismo cumplir con las atribuciones en materia de gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda, Desarrollo Económico, Medio Ambiente, Educación, Salud, Desarrollo Social, Obras y Servicios, Administración y Control. Y así poder asegurar una eficiente atención a las demandas sociales, una equitativa eficiencia sobre la prestación de los servicios públicos, de acuerdo a las actividades sustantivas de cada unidad administrativa en esta delegación.

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SECRETARIA PARTICULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL.

- **AGENDA DIARIA DEL JEFE DELEGACIONAL**
- **SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE ASUNTOS CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**
- **CONTROL DE AUDIENCIAS DEL JEFE DELEGACIONAL**
- **CANALIZACIÓN DE AUDIENCIAS A LOS DIRECTORES GENERALES**
- **CONTROL DE GESTIÓN**
- **INFORMACIÓN SOBRE ACTOS PÚBLICOS, EN LOS QUE PARTICIPE EL JEFE DELEGACIONAL**

- **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: COORDINACIÓN DE ASESORES DEL JEFE DELEGACIONAL

- **PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECIALES**
- **SUPERVISIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PLANTEADOS AL JEFE DELEGACIONAL**
- **PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES**
- **ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN SOBRE PROBLEMAS DELEGACIONALES**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA

- **GESTIÓN DE TRÁMITES EN VENTANILLA ÚNICA**
- **SOLICITUDES DE TRÁMITES QUE INGRESAN A TRAVÉS DE OFICIOS A LAS ÁREAS QUE DICTAMINAN**
- **REUNIONES DE TRABAJO CON COORDINADORES Y OPERADORES DE OTRAS DELEGACIONES**
- **CONSULTAS POR MEDIO DE INTERNET**
- **NORMATECA**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: COORDINACIÓN DE CULTURA

- **PROGRAMAS CULTURALES**
 - Homenaje aniversario de natalicio de “Juventino Rosas”
 - Concurso de danza regional
 - Homenajes a héroes patrios
 - Conciertos
 - Obras de teatro
 - Crónicas
 - Patrimonio histórico y artístico de la delegación

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL CASA DE LAS BELLAS ARTES “JUVENTINO ROSAS”

- **RESCATE DE TRADICIONES**
- **DIFUSIÓN DE GRUPOS ARTISTAS LOCALES**
- **EDUCADORES DEL ARTE Y LA CULTURA**
- **CURSO QUE SE IMPARTE EN CASA DE LAS BELLAS ARTES “JUVENTINO ROSAS”**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL FORO CULTURAL.

- **SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL FORO CULTURA**
- **ESPACIOS DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE CINE, TEATRO, CANTO, MÚSICA Y DANZA EN LAS SALAS, GALERÍAS, AUDIORAMAS Y ESPACIOS PÚBLICOS**
- **DIFERENTES CULTURAS LOCALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN MUSICAL

- **COMEDIA MUSICAL**
- **ORGANIZACIÓN DE CONCIERTOS EN PLAZAS PÚBLICAS Y MÓDULOS DEPORTIVOS**

- PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA CONTRERAS
- EVENTOS CÍVICOS

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: COORDINACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA

- REUNIONES SOBRE DEMANDA CIUDADANA, CONVOCADAS POR ÁREAS EXTERNAS A LA DELEGACIÓN
- PROPUESTAS Y ACUERDOS SOBRE DEMANDA CIUDADANA
- INFORMES SOBRE LOS ESTADOS DE LA DEMANDA CIUDADANA
- DESEMPEÑO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA Y LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
- DEMANDAS DE SERVICIOS INGRESADAS
- MESA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- GABINETE DE ADMINISTRACIÓN DELEGACIONAL
- COMITÉ DE MEJORAMIENTO EN LA MAGDALENA CONTRERAS
- CONSEJO MIXTO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA
- INTEGRACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y ADMINISTRATIVOS
- INFORMES ESPECIALES AL JEFE DELEGACIONAL

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

- PROGRAMAS DE DEFINICIÓN DE ESTÁNDARES E INDICADORES DE SERVICIOS, DESEMPEÑO Y SATISFACCIÓN
- REPORTE DE INDICADORES DE SERVICIOS Y TRAMITES CON OFICIO
- REPORTE A OFICIALÍA MAYOR
- ARCHIVO ELECTRÓNICO CAPTACIÓN DE DEMANDAS CIUDADANAS
- GRAFICAS MENSUALES Y TRIMESTRALES CON INDICADORES DE TRÁMITES Y SERVICIOS
- REPORTE INTEGRAL DE INDICADORES
- ANÁLISIS, OBJETIVO DE LOS PROCESO PARA DETERMINAR SU VIALIDAD, MEJORAMIENTO E INNOVACIÓN EN ESTA DELEGACIÓN
- ASESORÍA REQUERIDA POR LAS ÁREAS DELEGACIONALES EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

- POLÍTICAS ORIENTADAS A MEDIOS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO A LAS NORMAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
- PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA Y PROYECCIÓN DE LOS MENSAJES DEL JEFE DELEGACIONAL
- CAMPAÑA Y PUBLICACIONES PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN
- CAMPAÑAS DE ORIENTACIÓN CIUDADANA
- PROGRAMAS DE INFORMES DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN HACIA OTRAS DEPENDENCIAS

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DISEÑO Y COMUNICACIÓN GRÁFICA.

- ESTRATEGIAS DE DISEÑO PARA COMUNICACIÓN
- PROYECTOS DE COMUNICACIÓN GRÁFICA

➤ **EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMACIÓN

- **DIFUSIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DELEGACIONALES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN**
- **DIFUSIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ENTE LA POBLACIÓN**
- **ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN**
- **ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE MATERIA DE DIFUSIÓN**

COORDINACION DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: COORDINACION DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- **PROGRAMAS DELEGACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**
- **COLABORACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA DEFINIR CRITERIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**
- **RELACIÓN CON LAS ÁREAS CENTRALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL GOBIERNO FEDERAL**
- **REUNIONES CON OTRAS INSTITUCIONES E INSTANCIAS EN LAS QUE SE TRATEN ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA**
- **INFORMES DE AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DESARROLLADOS EN LA DEMARCACIÓN**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- **PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA (ELABORACIÓN)**
- **JORNADAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**
- **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**
- **BASE DE DATOS SOBRE DELITOS DENUNCIADOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO**
- **REUNIONES DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES E INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DELEGACIONAL Y DEL DISTRITO FEDERAL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EVALUACION E INTEGRACION

- **DIAGNÓSTICOS DELICTIVOS POR UNIDAD TERRITORIAL Y TIPOS DE DELITO, CON BASE EN LOS ÍNDICES DELICTIVOS PROPORCIONADOS POR LA FISCALIA DESCONCENTRADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS INFORMES PRESENTADOS EN LOS DOS SECTORES DE POLICÍA PREVENTIVA DE LA DENUNCIA CIUDADANA.**
- **COMITÉS VECINALES, SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS FIGURAS REPRESENTATIVAS EN RELACIÓN A SUS DEMANDAS SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA**
- **CANALIZAR LA DEMANDA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PRESENTE LA POBLACIÓN NO ORGANIZADA**
- **SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR**
- **CONVOCAR A LOS COMITÉS VECINALES Y REPRESENTANTES VECINALES EN GENERAL A LAS REUNIONES DELEGACIONALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

- **INFORMES DE REUNIONES DELEGACIONALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE CULTURA PREVENTIVA CAPACITACIÓN Y CONTROL.

- **PROGRAMA DE FOMENTO A LA DENUNCIA**
- **TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**
- **CURSOS Y TALLERES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN AL DELITO**
- **PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO A LOS COMITÉS VECINALES Y SUBCOMITÉS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN DE OPERACIONES.

- **CURSOS Y TALLERES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO**
- **CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN AL DELITO**
- **CAPACITACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN AL DELITO EN PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR**
- **COORDINACIÓN CON INSTANCIAS E INSTITUCIONES PARA CAPACITAR A GRUPOS ORGANIZADOS Y POBLACIÓN ABIERTA**
- **PROGRAMAS Y MANUALES DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN AL DELITO**

DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO.

- **PROGRAMAS DE GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO**
- **AUDIENCIAS PUBLICA DEL DIRECTOR GENERAL**
- **ESTUDIOS DE LA COMPETENCIA DE LAS DIVERSAS ÁREAS QUE COMPONEN LA DIRECCIÓN GENERAL**
- **GESTIÓN Y DESPACHO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN JURÍDICA

- **ACTIVIDADES NORMATIVAS Y OPERATIVAS**
- **PRESENTACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA**
- **ACCIONES JURÍDICAS**
- **DEFENSA DE LOS DERECHOS EN CONTRA DE LA DELEGACIÓN**
- **VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**
- **RECUPERACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO**
- **CELEBRACIÓN DE CONVENIOS**
- **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE JUZGADOS CÍVICOS Y REGISTRO CIVIL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS.

- **ACTAS DE VISITAS DE VERIFICACIONES ORDINARIAS**
- **VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA**
- **COORDINACIÓN Y CONTROL DE LOS VERIFICADORES ADMINISTRATIVOS**
- **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN TELEFÓNICA**

- **ORDENES DE CLAUSURA Y SUSPENSIÓN**
- **MEDIDAS DE SEGURIDAD DERIVADAS DEL RIESGO A LA SALUD O SEGURIDAD PUBLICA**
- **LEVANTAMIENTO DE SELLOS CLAUSURA O SUSPENSIÓN**
- **INTERRELACIÓN CON LOS JUZGADOS DEL DISTRITO Y TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO**
- **ASEGURAMIENTO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS A LA COMUNIDAD**
- **JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS EN DONDE LA DELEGACIÓN ES PARTE INTERESADA**
- **PRESTACIONES DE SERVICIOS EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA**
- **FUNCIONAMIENTO DE JUZGADOS CÍVICOS**
- **CONTRATOS Y CONVENIOS**
- **RELACIÓN CON ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y OTRAS DEPENDENCIAS**
- **ORDENAMIENTOS GUBERNATIVOS**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.

- **INFORMES Y CONTESTACIONES ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO**
- **MEDIDAS Y PREVENTIVAS**
- **ASEGURAMIENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS A LA COMUNIDAD**
- **COORDINACIÓN Y PATROCINIO DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS EN DONDE LA DELEGACIÓN ES PARTE INTERESA**
- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA**
- **FUNCIONAMIENTO DE JUZGADOS CÍVICOS**
- **REVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS**
- **ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y OTRAS DEPENDENCIAS**
- **ORDENAMIENTOS GUBERNATIVOS**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONTENCIOSO Y AMPAROS

- **JUICIOS DE AMPARO**
- **JUICIOS DE NULIDAD**
- **JUICIOS LABORALES**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS

- **CONTRATOS Y CONVENIOS**
- **ESTUDIO RENOVACIÓN Y REVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA DELEGACIÓN**
- **ACTAS DE APERTURA Y FALLO**
- **CONCURSO DE OBRA Y LICITACIONES PUBLICAS**
- **INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR Y CONTRATISTA**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CALIFICACIONES E INFRACCIONES

- **PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES**
- **FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES**
- **PAGO DE DERECHOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES**
- **CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES DERIVADAS DE LA VERIFICACIÓN EN MATERIA DE OBRAS, ANUNCIOS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, USO DEL SUELO, MERCADOS, PROTECCIÓN CIVIL, PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, ANUNCIOS, DESARROLLO URBANO, USO DEL SUELO, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE ALOJAMIENTO**

➤ **RECURSOS DE INCONFORMIDAD**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE JUZGADOS CÍVICOS Y REGISTRO CIVIL.

- **IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA**
- **LIBROS OFICIALES**
- **TALLERES Y PLATICAS SOBRE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**
- **ORDENES DE COBRO DE INFRACCIONES EN EL JUZGADO CÍVICO**
- **ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA CON RESPECTO A JUZGADOS CÍVICOS Y REGISTRO CIVIL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: DIRECCION DE GOBIERNO

- **DISPOSICIONES JURÍDICAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN EL ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**
- **DISPOSICIONES JURÍDICAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN ACCESO A MERCADOS Y OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA USO DE LA VÍA PÚBLICA**
- **ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS ASENTADOS EN ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL**
- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN FORMA GRATUITA**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

- **PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL**
- **ATLAS DE RIESGO**
- **PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**
- **PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL**
- **SITUACIÓN DE EMERGENCIA**
- **DEMANDA CIUDADANA EN RELACIÓN A PROTECCIÓN CIVIL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL.

- **FOMENTO DE LA CULTURA DE AUTOPROTECCIÓN**
- **PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A UNIDADES TERRITORIALES**
- **ACTUALIZACIÓN DE ATLAS DE RIESGO DELEGACIONAL**
- **DIRECTORIO DE LOS ENTES OBLIGADOS A PRESENTAR PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL**
- **EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE PROTECCIÓN CIVIL**
- **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DELEGACIONALES**
- **EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LA SEDE DELEGACIONAL**
- **RECORRIDOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**
- **CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PLANTELES ESCOLARES**
- **PLAN DELEGACIONAL DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS**
- **ATENCIÓN DE DEMANDAS CIUDADANAS EN RELACIÓN A CAPACITACIÓN Y PLANEACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL OPERATIVA Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

- **PLAN DELEGACIONAL DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS**
- **ATENCIÓN Y RESPUESTAS EN CASO DE EMERGENCIA**

- **RADIOS DE SEGURIDAD CONFORME A LA OPINIÓN TÉCNICA**
- **EVALUACIÓN Y REFUGIO DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EVENTOS DESTRUCTIVOS**
- **ATENCIÓN MEDICA PREHOSPITALARIA**
- **ESTABLECIMIENTOS DE CENTROS DE OPERACIONES**
- **ACCIONES DEL PERSONAL OPERATIVO**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO

- **PERMISOS EN VÍA PÚBLICA**
- **PERMISOS PARA FILMACIONES**
- **PERMISOS PARA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS**
- **DIVERSAS UNIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS DEPENDENCIAS**
- **ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS**
- **DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE CEMENTERIOS**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MERCADOS Y TIANGUIS

- **PADRÓN DE MERCADOS Y TIANGUIS, TRÁMITES DE MOVIMIENTOS**
- **CAMBIOS DE GIRO DE LOCAL A MERCADOS PÚBLICOS**
- **TRASLADO DE DOMINIO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR**
- **REFRENDO DE CEDULA DE EMPADRONAMIENTO**
- **PERMISO POR NOVENTA DÍAS, PARA QUE PERSONA DISTINTA AL EMPADRONADO EJERZA ACTIVIDADES COMERCIALES POR CUENTA DEL EMPADRONADO, EN EL LOCAL QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL MERCADO PÚBLICO QUE LO SOLICITE**
- **EXPEDICIÓN DE CEDULA DE LOCAL DE MERCADO PÚBLICO**
- **PERMISO DE REMODELACIÓN DEL LOCAL, EN MERCADO PÚBLICO**
- **PADRÓN DE COMERCIANTES EN MERCADOS MÓVILES Y TIANGUIS**
- **PERMISOS PARA ROMERÍAS EN EL INTERIOR DE LOS MERCADOS**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VÍA PÚBLICA

- **DOCUMENTACIÓN RELACIONADA AL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA EN ESTA DELEGACIÓN**
- **PROGRAMA DE REORDENACIÓN DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA**
- **QUEJAS VECINALES HACIA COMERCIANTES AMBULANTES PARA GARANTIZAR LA VIGILANCIA Y REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA**
- **SANCIÓNES CORRESPONDIENTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS PRO PARTE DE LOS COMERCIANTES AMBULANTES EN LA VÍA PÚBLICA**
- **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA**
- **RELACIÓN CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES PARA REGULAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL AMBULANTE**
- **SUPERVISIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE EN VÍA PÚBLICA PARA EVITAR LA OBSTRUCCIÓN VEHICULAR Y PEATONAL**
- **SUPERVISIÓN DE CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES EN LA VÍA PÚBLICA**
- **VIGILANCIA Y REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VÍA PÚBLICA**
- **UBICACIÓN DE LOS COMERCIANTES DE PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTAJE, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GOBIERNO

- **EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE IDENTIDAD**

- **EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE RESIDENCIA**
- **EXPEDIR LA PRECARTILLA A TRAVÉS DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO NUMERO 22**
- **ASESORAMIENTO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE ALGÚN DELITO**
- **TRAMITES FUNERARIOS; AUTORIZACIÓN PARA EXHUMAR, REINUMAR Y/O PARA MEJORAS EN LAS FOSAS**
- **DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE CEMENTERIOS**
- **SERVICIOS DE FILIACIÓN PARA IDENTIFICAR A LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO.

- **EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PROVISIONALES A CONDUCTORES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PREVISTOS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES**
- **TRAMITES RELATIVOS AL CONTROL VEHICULAR; DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS VEHÍCULOS PRIVADOS CONFORME A LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES**
- **TRAMITES DE BAJA DE PALCA DE VEHÍCULO CON REGISTRO EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA**
- **REPOSICIÓN DE CALCOMANÍA (ENGOMADO PARA VEHÍCULOS PARTICULARES)**
- **REPOSICIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN PARA VEHÍCULOS PARTICULARES**
- **CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHÍCULOS DE USO PARTICULAR**
- **REPOSICIÓN DE UNA PLACA**
- **PERMISO PROVISIONAL PARA CIRCULAR SIN PLACAS, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y ENGOMADO POR 30 O 60 DÍAS PARA VEHÍCULO DE USO PARTICULAR**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

- **DESARROLLO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y DE CARGA**
- **COMITÉ DELEGACIONAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**
- **DICTÁMENES DE AUTORIZACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD**
- **PADRÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, PRIVADO Y DE CARGA**
- **FUNCIONAMIENTO DE BASES DE TAXIS EN LA DELEGACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- **ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO**
- **ANTEPROYECTO DEFINITIVO**
- **PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL**
- **PRESUPUESTO POR PROGRAMAS**
- **ANÁLISIS FINANCIERO PRESUPUESTAL**
- **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
- **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**
- **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES**
- **ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**
- **ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS**
- **INFORMES SOLICITADOS POR LA JEFATURA DELEGACIONAL**
- **GESTIONES DE INTERRELACIÓN CON INSTANCIAS EXTERNAS**
- **ACUERDO CON EL JEFE DELEGACIONAL SOBRE TRÁMITES Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

- PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DESEMPEÑO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN GABINETES COMITES Y GRUPOS TÉCNICOS
- EXPEDICIÓN DE COPIAS Y CONSTANCIAS DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

- PLANTILLA INSTITUCIONAL DE PERSONAL
- PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS
- VALIDACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL
- PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO
- PRESUPUESTO DE GASTO DE PERSONAL
- CONCILIACIÓN DE LAS CIFRAS GENERADAS POR MOVIMIENTOS, CONCEPTOS Y PRESTACIONES, APLICADAS EN LOS DIFERENTES PERIODOS DE PAGO
- SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES
- ATENCIÓN SINDICAL
- PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
- SERVICIO SOCIAL DELEGACIONAL
- ACUERDOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PRESUPUESTO
- GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
- REGISTRO Y CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL
- INFORME PROGRAMÁTICO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL
- INFORMES PROGRAMÁTICOS PRESUPUESTALES
- REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA DELEGACIÓN
- FONDO REVOLVENTE
- AUTOGENERADOS
- AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL DE AUTOGENERADOS
- COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE)

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- RELACIONES LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS
- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SIGNIFICATIVA
- CONTROL DE CIFRAS OPERATIVAS DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN Y EMPLEO

- PLANTILLAS DE PERSONAL QUE LABORA EN LA DELEGACIÓN
- CONTRATOS DEL PERSONAL EVENTUAL ORDINARIO
- CONTRATOS DE PERSONAL EVENTUAL EXTRAORDINARIO
- CONTRATOS DE PERSONAL DE HONORARIOS
- PLANTILLA CONCILIADA Y EL CATALOGO DE CLAVES DE ADSCRIPCIÓN
- READSCRIPCIÓN INTERNA Y EXTERNA DE PERSONAL
- CREDENCIALES DE TRABAJADORES

- **CONSTANCIAS LABORALES**
- **ESCALAFÓN**
- **REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS**
- **EXPEDIENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS LABORALES**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES

- **ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO Y DEMÁS NORMAS LABORABLES VIGENTES**
- **AFECTACIÓN RELATIVA A ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS A QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS TRABAJADORES POR EL DESEMPEÑO LABORAL**
- **EXPEDICIÓN DE HOJAS DE SERVICIO**
- **ARCHIVO Y KARDEX DE LOS TRABAJADORES EN ESTA DELEGACIÓN**
- **PROCESO DE REGISTRO DE ALTA ANTE INSTITUCIONES**
- **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO**
- **SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**
- **FONDO DEL AHORRO CAPITALIZABLE**
- **SEGURO INSTITUCIONAL**
- **INCAPACIDADES EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO**
- **INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS SIGNIFICATIVAS**
- **PREMIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
- **PREMIO DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO**
- **SUBCOMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NOMINAS, PAGOS Y PRESUPUESTO.

- **NOMINAS DEL PERSONAL ADSCRITO A ESTA DELEGACIÓN**
- **MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA, HONORARIOS Y EVENTUAL.**
- **PAGOS A LOS TRABAJADORES DE BASE, CONFIANZA, HONORARIOS Y EVENTUALES**
- **PRESUPUESTO SOBRE SERVICIOS PERSONALES**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

- **DIAGNOSTICO BASE, PARA IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**
- **PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN**
- **EVALUACIÓN DE LOS CURSOS PROGRAMADOS**
- **COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL**
- **PROGRAMA ANUAL DE ENSEÑANZA ABIERTA**
- **DIFUSIÓN OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA PARA LOS TRABAJADORES DE ESTA DELEGACIÓN Y SUS FAMILIARES**
- **GESTIÓN DE TRÁMITES DE BACHILLERATO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO**
- **EDUCACIÓN PARA ADULTOS**
- **CENSO EDUCATIVO**
- **CÍRCULOS DE ALFABETIZACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO**
- **SUPERVISIONES A LOS ASESORES**
- **SERVICIO SOCIAL**
- **EXPEDIENTES DEL PERSONAL DE SERVICIOS SOCIAL**
- **PROGRAMA DE ENSEÑANZA ABIERTA**

- **CONSTANCIAS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA**
- **SUBCOMITÉ MIXTO DE CAPACITACIÓN**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE REGISTROS, MOVIMIENTOS Y PROCESOS

- **CALENDARIZACIÓN DE CIERRES PARA PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS**
- **ACCIONES INICIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS DE NUEVO INGRESO O REINGRESO**
- **EXPEDIENTES DEFINITIVOS DE LOS CANDIDATOS ACEPTADOS**
- **CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTO Y DE MOVIMIENTO DE PERSONAL**
- **INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SIGNIFICATIVA RESPECTO A ASUNTOS BAJO RESPONSABILIDAD DE ESTA UNIDAD DEPARTAMENTAL**
- **PROCESO DEL SISTEMA DESCONCENTRADO DE NOMINA (SIDEN)**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

- **SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN PRESUPUESTO, TESORERÍA, AUTOGENERADOR, CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN E INTEGRACIÓN**
- **REVISIÓN VISTO BUENO Y FIRMA DE OFICIOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**
- **REPORTES GENERADOS QUE SON SOLICITADOS POR LAS ÁREAS CENTRALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**
- **INFORMES GENERADOS SOLICITADOS POR LAS ÁREAS CENTRALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**
- **REPORTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES LOCALES Y FEDERALES**
- **COMUNICACIÓN CON LAS ÁREAS INTERNAS DE LA DELEGACIÓN**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN E INTEGRACIÓN.

- **INTEGRACIÓN DEL INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS (IAR)**
- **AVANCE CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES APROBADAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**
- **AFECTACIONES PROGRAMÁTICAS**
- **RESUMEN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES (RPP)**
- **EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON RECURSOS FISCALES**
- **EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (PAFEF)**
- **EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON RECURSOS DE FINANCIAMIENTO (CRÉDITO)**
- **EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON RECURSOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA (AUTOGENERADOS)**
- **EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON RECURSOS E ORIGEN FEDERAL (FORTAMUN)**
- **INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**
- **AVANCE CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES APROBADAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, AFECTACIONES PROGRAMÁTICAS**
- **EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO**
- **EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON FINANCIAMIENTO (CRÉDITO)**
- **EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS FEDERALES (FORTAMUN)**
- **EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS FEDERALES (PAFEF)**
- **EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS FISCALES**
- **EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA**

- INTEGRACIÓN DEL DESCRIPTIVO Y CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES
- INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES APROBADAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
- CALENDARIZACIÓN DE METAS Y GASTO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES (RESUMEN)
- CALENDARIO DE METAS Y GASTO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, (RECURSOS PROPIOS Y/O FISCALES)
- CALENDARIO DE METAS Y GASTO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. (CRÉDITO)
- CALENDARIO DE METAS Y GASTO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. RECURSOS FEDERALES (PAFED9)
- CALENDARIO DE METAS Y GASTO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, (RECURSOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA)
- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
- INTEGRACIÓN DEL CAPÍTULO 5000 “BIENES MUEBLES E INMUEBLES”
- INTEGRACIÓN DEL CAPITULO 5000 “OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO”

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTOS

- ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
- PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS (P. I. M. E)
- INFORME DE AUTOEVALUACIÓN
- REPORTE DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO Y DEVENGADO
- COMPROMISOS POR CAPITULO DE GASTO
- EJERCICIO PRESUPUESTAL POR CAPÍTULO DE GASTO
- DOCUMENTOS MÚLTIPLES
- AFECTACIONES PRESUPUESTALES
- AJUSTE Y MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS
- OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO QUE REALIZA LA DELEGACIÓN
- CONCILIACIÓN PRESUPUESTAL
- GESTIONES ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD

- SISTEMA DE CONTABILIDAD
- REGISTRO CONTABLE DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE LAS CUALES SE DERIVAN LAS PÓLIZAS CONTABLES
- BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL, RELACIONES DE CUENTAS, LIBROS AUXILIARES, SISTEMA DE CONTABILIDAD (REGISTRO CON SOPORTE ELECTRÓNICO)
- CONCILIACIONES CON LAS ÁREAS INTERNAS
- REVISIÓN DE LOS SALDOS DEL BALANCE GENERAL
- CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO PAGADO CON LA EVOLUCIÓN
- GESTIÓN ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS
- DOCUMENTOS MÚLTIPLES
- TRAMITES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO PARA SU AUTORIZACIÓN
- AUTORIZADO EL DOCUMENTO MÚLTIPLE
- INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SOLICITA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
- REPORTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA SU ENTERO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
- REPORTE DEL INGRESO Y EGRESO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS
- COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE)

➤ **RESGUARDO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, PÓLIZAS CONTABLES
RESPALDO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y RECIBOS DE PAGO DEL PERSONAL**
**RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
AUTOGENERADOS**

- **INGRESOS AUTOGENERADOS DE LOS DIFERENTES CENTROS GENERADORES**
- **INGRESOS PACTADOS Y DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS**
- **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y REGISTRO DE COMPROMISOS**
- **EGRESOS DE LOS RECURSOS Y APLICACIÓN AUTOMÁTICA**
- **AFECTACIONES PRESUPUESTALES**
- **CONSEJO MIXTO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA**

**RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
TESORERÍA**

- **FONDO REVOLVENTE**
- **COBRO DE SERVICIOS AUTOGENERADOS**
- **GESTIONES ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS**
- **RELACIÓN CON INSTITUCIONES BANCARIAS**
- **PAGO DE SERVICIOS DELEGACIONALES**
- **PAGO DE HONORARIOS EN GENERAL**
- **PAGO DE AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES**

**RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICOS.**

- **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**
- **BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO
ADMINISTRATIVO**
- **PARQUE VEHICULAR Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO
ADMINISTRATIVO**
- **ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO
INFORMACIÓN, ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS O DE TRÁMITE Y CONCENTRACIÓN E
HISTÓRICO**
- **SEGURIDAD Y VIGILANCIA**
- **CONTROL Y AUDITORIA DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y O FISCALIZACIÓN**
- **SOLICITUDES DE SERVICIOS**
- **CIRCULARES INTERNAS Y EXTERNAS**
- **SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, RADIOCOMUNICACIÓN E INFORMÁTICA**

**RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES**

- **ASUNTOS RELACIONADOS CON EXPEDIENTES DE REQUISICIÓN**
- **ASUNTOS RELACIONADOS CON EXPEDIENTES DE PROVEEDORES**
- **INFORMES RELACIONADOS CON ALMACENES E INVENTARIOS**
- **INFORMES RELACIONADOS CON CONCURSOS, LICITACIONES Y SEGUIMIENTO NORMATIVO**

**RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ADQUISICIONES**

- **EXPEDIENTES DE LAS REQUISICIONES CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO**
- **EXPEDIENTES DE PEDIDOS CONTENIENDO EL PROCESO ADMINISTRATIVO**

- EXPEDIENTES DE ADJUDICACIONES DIRECTAS CONTENIENDO EL PROCESO ADMINISTRATIVO
- EXPEDIENTES DE CONCURSOS POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CONTENIENDO EL PROCESO ADMINISTRATIVO
- EXPEDIENTES DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES CONTENIENDO EL PROCESO ADMINISTRATIVO
- EXPEDIENTES DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTENIENDO EL PROCESO ADMINISTRATIVO
- EXPEDIENTES DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS CONTENIENDO EL PROCESO ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

- FACTURAS DE BIENES MUEBLES COMPRADOS POR EL CAPITULO 5000
- REGISTRO PARA ASIGNACIÓN DE CLAVE CAMBS Y NUMERO PROGRESIVO CORRESPONDIENTE
- SOLICITUD Y ENTREGA DE BIENES MUEBLES A LAS DIFERENTES ÁREAS
- SOLICITUD DE CAMBIO DE RESGUARDO
- EXPEDIENTE DE RESGUARDO POR USUARIO
- INFORME TRIMESTRAL AL SISTEMA DE MOVIMIENTOS AL PADRÓN INVENTARIAL DE ALTAS BAJAS Y TRASPASOS
- SOLICITUDES DE DICTAMEN TÉCNICO PARA BAJAS DE BIENES MUEBLES
- SOLICITUDES DE BAJAS DE BIENES MUEBLES PARA SU ENAJENACIÓN CORRESPONDIENTE
- SOLICITUDES DE TRASPASO DE BIENES MUEBLES
- ACTA DE BIENES INSTRUMENTALES QUE CARECEN DE FACTURA
- ACTA DE DONACIÓN
- INVENTARIO ANUAL DE LOS BIENES DE CONSUMO
- ACTA EN DONDE CONSTA EL EXTRAVIÓ, ROBO O DESTRUCCIÓN ACCIDENTADA DE BIENES MUEBLES
- CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE BIENES INSTRUMENTALES
- PROGRAMAS DE BIENES MUEBLES A ENAJENAR

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, LICITACIONES Y SEGUIMIENTO NORMATIVO.

- EXPEDIENTE PROGRAMAS ANUAL DE ADQUISICIONES
- EXPEDIENTE INFORME ANUAL DE ACTUACIÓN
- EXPEDIENTE PROVEEDORES INCUMPLIDOS
- INFORME TRIMESTRAL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
- EXPEDIENTE DE INFORMES MENSUALES SOBRE EL ARTÍCULO 54, 55, 1º, 52 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
- EXPEDIENTES DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES
- EXPEDIENTES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES
- SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SERVICIOS DE INTENDENCIA
- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SERVICIOS DE FOTOCOPIADO
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO
- EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TELEFONÍA

- PROGRAMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE VEHICULAR
- CONCILIACIÓN DE EMPRESAS DE ASEGURAMIENTO SOBRE BIENES MUEBLES SINIESTRADOS
- PROCEDIMIENTOS RESPECTO A PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y SINIESTROS

- EXPEDIENTES DE DAÑOS MATERIALES
- GESTIONES ANTE LA EMPRESA DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- EXPEDIENTES POR ACCIDENTES PERSONALES
- EXPEDIENTES POR SINIESTRO
- INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR.

- PADRÓN DEL PARQUE VEHICULAR
- EXPEDIENTE POR VEHÍCULO
- BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR
- BITÁCORAS DE COMBUSTIBLE MENSUALES DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA
- CONTRATO SEMESTRAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AFINACIÓN, PREVERIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN, PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, PARQUE VEHICULAR
- CIRCULARES SOBRE EL PARQUE VEHICULAR

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

- PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO INFORMÁTICO
- EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y USO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA DELEGACIÓN
- PROGRAMA DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS USUARIOS DE LA DELEGACIÓN
- NECESIDADES DE PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE COMERCIAL) Y EQUIPO DE COMPUTO ADECUADO PARA LA DELEGACIÓN
- PRUEBAS E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMPUTO REQUERIDOS POR LA DELEGACIÓN Y PROPORCIONAR MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS YA EXISTENTES
- MANUAL DE USUARIO PARA CADA SISTEMA DE CÓMPUTO DESARROLLADO POR LA SUBDIRECCIÓN
- SISTEMAS DESARROLLADAS PARA LAS ÁREAS USUARIAS
- CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA
- CAPACITACIÓN A LAS ÁREAS QUE UTILIZAN LOS BIENES INFORMÁTICOS
- COMUNICACIÓN CON EL COMITÉ DE INFORMÁTICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
- RECURSOS DE REDES DE CÓMPUTO INSTALADAS EN LA DELEGACIÓN
- CARTOGRAFÍA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA Y LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS VIALES
- TELECOMUNICACIONES QUE ENLACEN PERMANENTE CON LAS ÁREAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
- BANCOS DE DATOS PARA MANTENER FLUIDA LA INFORMACIÓN INTERINSTITUCIONAL
- PLATAFORMA DE RED INSTALADA EN LA DELEGACIÓN
- CLAVES DE ACCESO A LA RED DE INTERNET DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE SERVICIO A USUARIOS
- NUEVAS REDES DE CÓMPUTO
- PLATAFORMA DE RED Y COMUNICACIÓN DE ACUERDO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

- **SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES DE ARCHIVOS INSTALADOS EN LA RED DE CÓMPUTO**
- **RECURSOS DE RED PARA DAR UNA MAYOR VELOCIDAD DE COMUNICACIÓN**
- **CLAVES DE ACCESO A INTERNET Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS**
- **ADITAMENTOS UTILIZADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CÓMPUTO**
- **ALTERNATIVAS PARA EL REDISEÑO DE LA RED DE COMUNICACIÓN**
- **ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SOPORTE TÉCNICO

- **INSTALACIÓN DE CABLES O DIVERSOS MEDIOS DE ENLACES DE COMUNICACIÓN**
- **MANTENIMIENTO LÓGICO Y FÍSICO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA DELEGACIÓN**
- **CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO**
- **STOCK DE LOS ADITAMENTOS E INSUMOS QUE SON UTILIZADOS PARA DARLES MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS**
- **SOFTWARE PARA EVITAR QUE LOS EQUIPOS TENGAN SOFTWARE NO AUTORIZADO**
- **CAPACITACIÓN A LAS ÁREAS QUE UTILIZAN LOS BIENES INFORMÁTICOS**
- **POLÍTICAS DE USO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO**
- **INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA DELEGACIÓN**
- **ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA SER UTILIZADO EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS

- **SISTEMAS QUE ADMINISTREN LAS ACCIONES TÉCNICAS Y METAS A CUBRIR**
- **MEDIDAS TÉCNICAS (SISTEMAS) QUE PERMITAN A LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL FUNCIONAR DE FORMA SATISFACTORIA DURANTE LA REALIZACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS HASTA LA PUESTA EN SERVICIO**
- **SISTEMAS INFORMÁTICOS BASADOS EN PROCEDIMIENTOS TANTO ADMINISTRATIVOS COMO OPERATIVOS**
- **OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS EN SERVICIO A TODA LA DELEGACIÓN**
- **PROYECTO DE REINGENIERÍA QUE MIGRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON MANEJADORES DE BASES DE DATOS MÁS ROBUSTOS Y SEGUROS DE ACUERDO A LOS AVANCES TÉCNICOS VIGENTES**
- **PROYECTOS DE SISTEMAS INTEGRALES PARA LOGRAR EL MAYOR RENDIMIENTO Y REDUCCIÓN DE TRÁMITES TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS**
- **PROYECTO DE LA APLICACIÓN Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, QUE INCLUYAN LA INTERFAZ, LA NAVEGACIÓN, LA UTILIDAD Y LA ATRACCIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

- **ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO – OPERATIVO QUE TENGA ADSCRITA**
- **EXPEDIR LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN Y REGISTRO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES O DE INSTALACIONES O PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**
- **EXPEDIR LICENCIAS DE FUSIÓN, SUBDIVISIÓN, RELOTIFICACIÓN DE CONJUNTOS Y DE CONDOMINIOS**
- **AUTORIZAR LOS NÚMEROS OFICIALES Y ALINEAMIENTO**

- EXPEDIR, EN COORDINACIÓN TONEL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, LAS CERTIFICACIONES DEL USO DE SUELO
- OTORGAR AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE TODA CLASE DE ANUNCIOS VISIBLES EN LA VÍA PÚBLICA, EN CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES
- REHABILITAR ESCUELAS, ASÍ COMO CONSTRUIR Y REHABILITAR BIBLIOTECAS, MUSEOS Y DEMÁS CENTROS DE SERVICIO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO
- CONSTRUIR Y REHABILITAR LOS PARQUES Y MERCADOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO EXPIDAN LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES
- EJECUTAR LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE OBRAS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE LA RED SECUNDARIA
- CONSTRUIR Y REHABILITAR LAS VIALIDADES SECUNDARIAS, LAS GUARNICIONES Y BANQUETAS REQUERIDAS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL
- CONSTRUIR Y REHABILITAR PUENTES, PASOS PEATONALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LA DEMARCACIÓN CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINEN LAS DEPENDENCIAS

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE OBRAS VIALES

- MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN LA VÍA PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DE PROTECCIÓN Y VIALIDAD
- COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR, PROCURANDO UNA MEJOR CIRCULACIÓN
- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PROGRAMADAS PARA AMPLIAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DELEGACIÓN
- PROGRAMAR Y REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA CONSERVAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL EXISTENTE EN LAS COLONIAS DE ESTA JURISDICCIÓN
- SERVICIOS DE EMERGENCIA ANTE DESASTRES NATURALES Y EVENTUALIDADES QUE SE PRESENTEN O QUE LA COMUNIDAD SOLICITE
- PLANES DE TRABAJO PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN CONSIDERANDO LOS OBJETIVOS Y METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES

- ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
- CUANTIFICACIÓN DE MATERIALES Y VOLUMEN DE OBRA
- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
- SUPERVISIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO
- EMERGENCIAS EN RELACIÓN A CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DE OBRA

- SEGUIMIENTO A LA DEMANDA CIUDADANA RELACIONADA A ESTA UNIDAD DEPARTAMENTAL
- INFORMES SOBRE ANÁLISIS Y CONTROL DE OBRA
- COORDINAR ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIA

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SUELO

- **EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN SUS MODALIDADES CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE**
- **EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SUBDIVISIONES, FUSIONES Y RENOTIFICACIONES AUTORIZADAS EN EL ÁREA URBANA RURAL**
- **EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL Y/O ALINEAMIENTO, CON APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA**
- **AUTORIZAR LICENCIAS PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS CON APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

- **DICTAMINAR SI LOS DOCUMENTOS INGRESADOS EN CADA UNA DE LAS SOLICITUDES CUMPLEN EN FORMA CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS**
- **REVISAR QUE LOS PROYECTOS DE SOLICITUDES DE CONSTRUCCIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, CUMPLAN CON EL PLAN DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL.**
- **SOLICITAR OPINIÓN A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ÁMBITO FEDERAL, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.**
- **AUTORIZAR LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**
- **EXPEDIENTE DE CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES CON TODOS LOS ANEXOS A LA VENTANILLA ÚNICA, PARA LA CLASIFICACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y ENTREGA AL INTERESADO (ENVIÓ).**
- **PROYECTO SOBRE EL DESARROLLO URBANO DELEGACIONAL**
- **INFORMACIÓN A DIFERENTES INSTANCIAS DEL GOBIERNO DELEGACIONAL Y CENTRAL.**
- **BASE DE DATOS DE LOS TRÁMITES INGRESADOS Y ATENDIDOS DEL ÁREA, COPILANDO POR AÑO, RUBRO, UBICACIÓN, PROPIETARIO, ETC.**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICENCIAS Y USO DEL SUELO

- **DICTAMINAR PARA SU EXPEDICIÓN LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS**
- **DICTAMINACION Y ELABORACIÓN PARA SU EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE ALINEAMIENTOS Y NÚMEROS OFICIALES**
- **DICTAMINACION PARA SU EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUSIÓN, SUBDIVISIÓN Y/O RELOTIFICACIÓN.**
- **COORDINAR Y SOLICITAR LA ELABORACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA Y SU COLOCACIÓN.**
- **FIJAR LÍMITES ENTRE COLONIAS Y ENTRE DELEGACIONES CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**
- **ACTUALIZAR LA CARTOGRAFÍA DELEGACIONAL**
- **ACTUALIZAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES Y COLONIAS EN LA DELEGACIÓN.**
- **PROYECTOS SOBRE EL DESARROLLO URBANO A LOS PROGRAMAS EXISTENTES**
- **SOLICITUD DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO PARA QUE INSTRUMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS OFICIALMENTE RECONOCIDO.**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA

- PROGRAMAR REPARTO DE AGUA POTABLE EN PIPAS
- CAMBIO DE REDES HIDRÁULICAS
- LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
- DESASOLVE DE LA RED DE DRENAJE
- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE

- PROGRAMA DE REPARTO DE AGUA POTABLE EN CARROS TANQUE
- REPARACIÓN DE FUGAS DE AGUA POTABLE
- CAMBIO DE RAMALES Y REDES HIDRÁULICAS (OBRA POR ADMINISTRACIÓN)
- INSTALACIÓN DE TOMAS DE AGUA
- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MANANTIALES EN LAS ZONAS DE RESERVA ECOLÓGICA
- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DRENAJE

- PROGRAMAS ANUALES DE DESASOLVE
- OBRAS DE DRENAJE

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS

- EVALUAR LOS AVANCES DE OBRA DE LA DELEGACIÓN
- VERIFICAR QUE CUMPLA LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EN CADA ÁREA DE LA DELEGACIÓN
- PRESENTAR ANTE EL PLENO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS, LAS PROPUESTAS DE OBRA A DESARROLLAR EN CADA EJERCICIO FISCAL, ASÍ COMO EL CONTROL DE ESTAS
- VIGILAR QUE LA PLANEACIÓN DE OBRA PÚBLICA, ESTE SUJETA AL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

- VIGILAR EL ESTRITO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO
- COORDINAR E INTEGRAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS POR OBRA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RELACIÓN AL CONTRATO QUE EFECTUÉ LA DELEGACIÓN.

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS ESTIMACIONES Y CONTRATOS

- CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA PÚBLICA POR CONTRATO
- VERIFICAR QUE LAS BASES DE OBRA PÚBLICA QUE EMITA LA DEPENDENCIA PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEY
- EMITIR LAS CONVOCATORIAS TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANTE.
- CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA
- CONTROL DE LAS OBRAS A CONTRATARSE Y CONTRATADAS PARA SU PRESENTACIÓN AL SUBCOMITÉ DE OBRAS.
- APERTURA DE OFERTAS CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE ESTIMACIONES

- VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN DE OBRA PUBLICA ESTE DEBIDAMENTE ACTUALIZADA Y SE RESGUARDE EN EXPEDIENTES
- TRAMITE DE ESTIMACIONES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE
- VERIFICAR QUE LA OBRA PUBLICA TERMINADA QUEDE REGISTRADA CORRECTAMENTE EN LA CONTABILIDAD; Y REFLEJADA ADECUADAMENTE EN LOS ESTADOS FÍSICOS FINANCIEROS Y DEMÁS REPORTES QUE SE GENERAN
- VERIFICAR QUE LEVANTEN CORRECTA Y OPORTUNAMENTE LAS ACTAS DE ACTAS ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA Y SE DEN AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES
- SOLICITUD DE LA ESTIMACIÓN FINQUITO INCORPORANDO LAS HOJAS CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN DE SANCIÓN

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA

- SUPERVISOR INTERNO RESPONSABLE DE LLEVAR LA OBRA Y ORGANIZAR LAS ACCIONES QUE HAYA LUGAR
- VERIFICAR LA INSTALACIÓN DE RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS, ENTREGANDO AL SUPERVISOR EXTERNO LOS PLANOS, CATALOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMAS DE OBRA, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA DE LA OBRA A SUPERVISAR, ELABORANDO EL ACTA DE INICIO DE SUPERVISIÓN
- DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA MATERIA
- REVISIÓN CONTINUAMENTE DEL PROYECTO EJECUTADO, LAS ESPECIFICACIONES, LAS GUÍAS MECÁNICAS Y LOS ESTUDIOS REALIZADOS
- VERIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y GIRAR A LA CONTRATISTA LAS INSTRUCCIONES QUE SE REQUIERAN A TRAVÉS DE LA BITÁCORA
- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERAN EN EL PROCESO DE OBRA
- AVANCES DE OBRA, DE LOS PROYECTOS DETECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

- COORDINAR, SUPERVISAR Y EJECUTAR LA OPERACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DENTRO DEL ÁREA DE LA DELEGACIÓN, ASÍ COMO COADYUVAR EN EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS
- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO EDIFICIO E INSTALACIÓN CON FUNCIÓN PUBLICA
- SISTEMAS HIDRÁULICOS, MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS DE LAS FUENTES Y ESPEJOS DE AGUA
- COORDINAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NECESARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA ADAPTACIONES ADMINISTRATIVAS Y ACTOS ESPECIALES QUE SE REALICEN EN EL PERÍMETRO DELEGACIONAL FORMALIZACIÓN DEL ANTE PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRAS, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

- SUPERVISOR INTERNO RESPONSABLE DE LLEVAR LA OBRA Y ORGANIZAR LAS ACCIONES QUE HAYA LUGAR
- VERIFICAR LA INSTALACIÓN DE RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS, ENTREGANDO AL SUPERVISOR EXTERNO LOS PLANOS, CATALOGO CONCEPTOS,

- PROGRAMAS DE OBRA, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA DE LA OBRA A SUPERVISAR, ELABORANDO EL ACTA INICIO DE SUPERVISIÓN**
- **REVISAR CONTINUAMENTE EL PROYECTO EJECUTADO, LAS ESPECIFICACIONES, LAS GUÍAS MECÁNICAS Y LOS ESTUDIOS REALIZADOS**
 - **MODIFICACIONES AUTORIZADAS POR LA DEPENDENCIA, HACERLAS DEL CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA**
 - **BITÁCORA ANOTANDO LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERAN EN EL PRO**
 - **ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS PRELIMINARES DE AMPLIACIÓN DE OBRA Y MODIFICACIONES**
 - **VIGILAR QUE LA CONTRATISTA RESPETE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE, EN EL TRABAJO Y SUS INSTRUCTIVOS, LAS DISPOSICIONES QUE FIJE LA DEPENDENCIA SOBRE DICHA MATERIA, COADYUVANDO A LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**
 - **VERIFICAR QUE EL CALCULO DE LAS ESTIMACIONES SEA CONGRUENTE CON LOS NÚMEROS GENERADORES Y QUE ESTOS CORRESPONDAN AL CONCEPTO, CLAVE Y PRECIO UNITARIO QUE SE ESTE APLICANDO**
 - **CONTROL DE LOS GENERADORES DE OBRA Y SUS CONCENTRADOS, PRESENTADOS EN LOS PERIÓDICOS ESTABLECIDOS**
 - **VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, EQUIPO, SISTEMAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS, CON APOYO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, EL CUAL SERÁ PROPORCIONADO POR EL CONTRATISTA**
 - **TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARTICIPANDO EN LA RECEPCIÓN DE OBRA DE LA CONTRATISTA CESO DE OBRA**
 - **PROGRAMAR REVISIONES Y VERIFICAR MEDIANTE PRUEBAS, LAS INSTALACIONES MECÁNICAS, HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y SANITARIAS INFORMANDO A SU INMEDIATO SUPERIOR EL RESULTADO DE DICHAS PRUEBAS, PARA QUE SEAN ANOTADAS EN BITÁCORA**

DIRECCIÓN GENERAL DE COLONIAS Y TENENCIA DE LA TIERRA

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE COLONIAS Y TENENCIA DE LA TIERRA

- **PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA**
- **PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA QUE DESARROLLA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**
- **ACCIONES DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA**
- **VIGILANCIA Y CONTROL PARA DETENER EL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA**
- **CONTROLAR EN COORDINACIÓN CON LOS REPRESENTANTES DE BIENES EJIDALES Y COMUNALES LO CONCERNIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ESTAS ZONAS EVITANDO SU PROPAGACIÓN**
- **FIJACIÓN DE LÍMITES FÍSICOS PARA EVITAR CRECIMIENTO DESORDENADO URBANO**
- **INTERVENCIÓN CONJUNTAMENTE CON AUTORIDADES EN MATERIA AGRARIA PARA LA DEFINICIÓN DE POLIGONALES Y LA EXCLUSIÓN DE ASENTAMIENTO IRREGULARES CONSOLIDADOS EN ZONAS EJIDALES Y COMUNALES PARA EVITAR CONFLICTOS DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA TENENCIA DE LA TIERRA**
- **ESTABLECER LÍMITES EN ZONA URBANA**
- **PROGRAMAR ORGANIZAR Y DIRIGIR LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS QUE HABITAN ZONAS DE ALTO RIESGO EN BARRANCAS Y ZONAS DE ALTO RIESGO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL**
- **CONTROL DE LA ZONIFICACIÓN EN CUANTO AL USO DEL SUELO (OPINIONES)**
- **EXPEDICIONES DE LICENCIAS PARA UBICACIÓN DE INDUSTRIAS, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES Y PARA CONSTRUIR, AMPLIA, MODIFICAR, CONSERVAR Y MEJORAR**

INMUEBLES EN LAS ZONAS INCORPORADAS A LOS PLANES PARCIALES APROBADOS ASÍ COMO EN COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN EL SUELO URBANO (OPINIONES)

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA

- **PROCESOS CONCILIATORIOS Y ELABORACIÓN DE CONVENIOS SOBRE PROBLEMAS DE TENENCIA DE LA TIERRA**
- **DETENCIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES QUE PRETENDAN CREARSE**
- **EXPEDIENTES DE LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE REGULACIÓN DE ASENTAMIENTOS NO AUTORIZADOS**
- **REUBICACIÓN DE FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DE LA DEMARCACIÓN**
- **COORDINACIÓN CON ORGANISMOS CORRESPONDIENTES A EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**
- **PROGRAMACIÓN MEDIANTE CONSENSOS, LA COMPACTACIÓN DE LA MANCHA URBANA A FIN DE RESCATAR LA MAYOR CANTIDAD DE ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLOGÍA INVADIDAS**
- **ASESORAMIENTO A CIUDADANOS EN LA COMPRA DE TERRENOS CON EL OBJETO DE NO SER DEFRAUDADOS AL COMPRAR TERRENOS IRREGULARES**
- **ENLACE Y COOPERACIÓN CON AUTORIDADES COMPETENTES PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE ESCRITURACIÓN Y COADYUVAR A LA ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A LAS FAMILIAS QUE AUN NO POSEEN DICHO DOCUMENTO**
- **GESTIONAR PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS CON ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO ASÍ COMO LA GESTIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS QUE DEN CERTEZA JURÍDICA EN MATERIA DE TENENCIA DE LA TIERRA**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS AGRARIOS

- **MECANISMOS DE ENLACE Y COOPERACIÓN CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES AGRARIAS Y ECOLÓGICAS**
- **CONSENSOS Y PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y RESPETO DE LAS ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA INVADIDAS**
- **DETECCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS**
- **EXPEDIENTES DE LA PROBLEMÁTICA AGRARIA**
- **NÚCLEOS AGRARIOS PARA LOGRAR SOLUCIÓN CONCILIATORIA EN CONFLICTOS SUSCITADOS ENTRE LOS MISMOS Y CON PARTICULARES PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS**
- **NÚCLEOS AGRARIOS EN LA VIGILANCIA Y CONTENCIÓN DE LA MANCHA URBANA DENTRO DE LOS LÍMITES DE EJIDOS O BIENES COMUNALES**
- **VIGILANCIA Y GESTIÓN EN LA APLICACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL HECHOS POR AUTORIDADES COMPETENTES**
- **REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA MANTENER ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE CENSOS DE POBLACIÓN DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES

- **CRECIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES**
- **CRECIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN ZONAS DE ORIGEN SOCIAL**
- **RESCATE DE ZONAS FEDERALES, LECHOS DE RÍO, BARRANCAS Y LADERAS**
- **LÍMITES FÍSICOS DEL CRECIMIENTO URBANO**
- **VIGILANCIA EN ZONAS SUSCEPTIBLES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**

- CENSO PARA UBICACIÓN FÍSICA Y GEOGRÁFICA REAL
- CENSOS ANTERIORES DE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES
- NOTIFICACIONES A POSEEDORES DE PREDIOS PARA NO CONSTRUIR Y VIOLENTAR EL USO DE SUELO AUTORIZADO
- DETECCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN ALTO RIESGO

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

- ZONAS DE RESERVA ECOLÓGICA EN COORDINACIÓN CON SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y PESCA, LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ECOLOGÍA
- CONTROL Y PREVENCIÓN DE FOCOS DE INFECCIÓN Y CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y FUENTES DE CONTAMINACIÓN QUE SE GENERA EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES
- LOCALIZACIÓN DE CRECIMIENTO DE MANCHA URBANA
- PROGRAMAS OPERATIVOS Y POLÍTICAS DE CONTROL Y CRECIMIENTO EN ASENTAMIENTOS Y PROCESO DE REGULARIZACIÓN
- INFORMACIÓN A LOS HABITANTES SOBRE ASPECTOS Y AVANCES ESPECÍFICOS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL
- REGULACIÓN DE TERRENOS CON ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
- GESTIÓN DE ACCIONES LEGALES QUE BRINDEN CERTEZA JURÍDICA EN MATERIA DE TENENCIA DE LA TIERRA

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASEARÍA TERRITORIAL

- CREACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES
- CONCERTAR CON LOS PROPIETARIOS INVASORES, INQUILINO Y CUALQUIER POSEEDOR DE LOTE CUANDO SE SUSCITEN CONTROVERSIAS Y CONFLICTOS DE POSESIÓN
- EVALUACIÓN DE SITUACIÓN DE RIESGO DE LAS VIVIENDAS
- MANTENER ACTUALIZADO EL CENSO DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES
- COORDINAR Y REALIZAR LOS DIAGNOSTICOS TERRITORIALES NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CADA ASENTAMIENTO HUMANO
- DETECCIÓN DE CASAS HABITACIÓN QUE SE ENCUENTREN ASENTADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO PARA SU POSIBLE REUBICACIÓN

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE COLONIAS Y VIVIENDA

- EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA UBICACIÓN DE INDUSTRIAS, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES Y PARA CONSTRUIR, AMPLIAR, MODIFICAR, CONSERVAR Y MEJORAR INMUEBLES EN LA ZONA DE DESARROLLO CONTROLADO (SEDEC)
- FORMACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES
- CONCERTAR CON LOS PROPIETARIOS INVASORES, INQUILINOS Y EN GENERAL CON CUALQUIER POSEEDOR DE LOTE URBANO
- APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS
- PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA
- SITUACIÓN DE PELIGRO EXISTENTE PARA LAS VIVIENDAS ASENTADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO
- PROGRAMAS ALTERNOS DE VIVIENDA

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASESORÍA TÉCNICA Y TOPOGRAFÍA

- **DESLINDES QUE POR DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS GENERAN CONTROVERSIAS DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS ENTRE SUS PROPIETARIOS**
- **OPINIONES TÉCNICAS SOBRE FRACCIONAMIENTOS U LOTIFICACIONES**
- **TRAZAR CALLES, CALLEJONES Y/O ANDADORES, TONEL FIN DE DELIMITAR LAS VIALIDADES DE USO COMÚN EN COLABORACIÓN CON EL ÁREA DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DISEÑO URBANO

- **DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN URBANA**
- **CREACIÓN DE UNA RESERVA TERRITORIAL**
- **ESTUDIOS EN ZONAS DE REUBICACIÓN**
- **NUEVOS TRAZOS DE CALLES Y AVENIDAS EN LA COMUNIDAD**
- **CANALIZACIÓN DE PROPUESTAS DE USO DEL SUELO**
- **EQUIPAMIENTOS URBANOS**
- **ALTERNATIVAS PARA UN MEJOR DISEÑO URBANO**
- **REDENSIFICAR EL SUELO URBANO**
- **PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO**
- **PROGRAMAS SECTORIALES**
- **ACCIONES PARA LOGRAR UN DESARROLLO URBANO**
- **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

- **PROGRAMAS DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER**
- **CAMPAÑAS DE SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES**
- **ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CUYAS FINALIDADES SEAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD**
- **PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONSIDERANDO LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS QUE EN LA MATERIA EMITA LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE**
- **ESCUELAS, BIBLIOTECAS Y ADEMÁS CENTROS DE SERVICIO SOCIAL Y DEPORTIVO**
- **PROGRAMAS DE SALUD, CAMPAÑAS PARA PREVENIR LA FARMACO-DEPENDENCIA, EL ALCOHOLISMO, LA VIOLENCIA O LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR EN EL ÁMBITO DEL ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL**
- **CONSEJOS MIXTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA, COMITÉS DE ADQUISICIONES, COMITÉS DE OBRA, CONSEJOS COMO EL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, ETC.**
- **APOYOS LOGÍSTICOS Y LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE CON EL ÁREA CORRESPONDIENTE SEGUIMIENTO A LA DEMANDA CIUDADANA INGRESADA A ESTA DIRECCIÓN**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES

- **CEREMONIAS CÍVICAS Y EVENTOS ESPECIALES**
- **EVENTOS ESPECIALES: CONCURSOS Y FESTIVALES**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ARMÓNICO DEL NIÑO

- **FUNCIONAMIENTO DE CENDI Y ESTANCIAS INFANTILES DE HORARIO PROLONGADO**
- **PREPARATORIA ABIERTA**

- **BIBLIOTECAS**
- **LOS HUERTOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS**
- **ACTIVIDADES DELEGACIONALES QUE INCIDEN EN LA EDUCACIÓN Y APOYOS DIRECTOS AL SECTOR ESCOLAR**
- **ACCIONES PARA EL ABATIMIENTO DEL ANALFABETISMO**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SOCIALES

- **PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS PROPUESTOS**
- **FERIAS DE SALUD, FOROS, PANELES, MESAS DE TRABAJO**
- **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**
- **CONSEJO DELEGACIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES**
- **CONSEJO DELEGACIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD**
- **COMITÉ DE SEGURIDAD E HIGIENE**
- **BRIGADAS DE BIENESTAR SOCIAL**
- **CENTRO DE BARRIO HÉROES DE PADIERNA**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS SOCIALES

- **CONCURSOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL INFANTIL**
- **CONSEJO MIXTO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL INFANTIL**
- **CONSEJO DELEGACIONAL DE ADULTOS MAYORES**
- **ÁREA DE TURISMO SOCIAL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL MÉDICA

- **CONSEJO MIXTO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE SERVICIOS MÉDICOS**
- **COMITÉ DE SALUD**
- **CONSULTA MÉDICA – ODONTOLÓGICA**
- **PARTE DE SERVICIO DE AMBULANCIA**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VETERINARIO Y SANIDAD

- **CONSEJO MIXTO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CENTRO DE CONTROL CANINO**
- **ENLACES INTERINSTITUCIONALES DEL CENTRO DE CONTROL CANINO**
- **PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE CENTRO DE CONTROL CANINO**
- **VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA FASE PERMANENTE**
- **ESTERILIZACIONES GRATUITAS CANINAS Y FELINAS**
- **DONACIÓN VOLUNTARIA DE MASCOTAS**
- **CONSULTA MÉDICO VETERINARIA**
- **CAPTURA DE PERROS EN VIA PUBLICA (RAZZIAS)**
- **CAPTURA DE PERROS AGRESORES**
- **EVALUACIÓN DEL PERSONAL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

- **CONSEJOS MIXTOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA, CASA POPULAR Y CAMPO CONTRERAS DE LOS CEDECIFYD Y DEPORTIVO 1º DE MAYO**
- **PROGRAMAS DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN MUJERES GESTANTES, BEBES Y NIÑOS; JÓVENES Y ADOLESCENTES; ADULTOS Y ADULTOS EN PLENITUD; DISCAPACITADOS Y GRUPOS ESPECIALES**
- **ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PETICIONES O SOLICITUDES DE ESPACIOS EN EL DEPORTIVO CASA POPULAR**
- **SOLICITUDES DE ESPACIOS EN CENTROS DEPORTIVOS**
- **SOLICITUDES DE DELEGACIONES**
- **SOLICITUDES DE ESPACIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ESCUELAS PARTICULARES Y DE GOBIERNO, COMITÉS VECINALES, LIGAS DEPORTIVAS**
- **REALIZACIÓN DE EVENTOS, FESTIVIDADES, EXHIBICIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (EXPEDIENTE POR PROGRAMA O EVENTO ESPECIAL)**
- **CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA CULTURA FÍSICA PROGRAMAS EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (EXPEDIENTE POR PROGRAMAS EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE)**
- **ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE OJO DE AGUA, ATACAXCO, BARRANCA SECA, SAN FRANCISCO, TIERRA UNIDA, SAN BERNABÉ, LA GUADALUPE, PRIMERO DE MAYO, CASA POPULAR**
- **INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO PARA LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYOS LOGÍSTICOS

- **SOLICITUDES DE APOYOS LOGÍSTICOS (PETICIONES)**
- **REGISTRO DE INFORME CONCENTRADO GENERAL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

- **CURSOS DE APRENDIZAJE DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**
- **TORNEOS Y COMPETENCIAS**
- **DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN CENTROS DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**
- **GRUPOS COMUNITARIOS TONEL SISTEMA LOCAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**
- **GRUPOS ESCOLARES CON EL SISTEMA LOCAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**
- **LUCHA CONTRA LAS ADICCIONES ENTRE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA LOCAL DE CULTURA FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE EN LOS CENTROS DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**
- **ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**
- **PROGRAMAS DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**
- **PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA PARA MUJERES GESTANTES EN CENTROS DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**
- **ESTIMULACIÓN TEMPRANA**

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

- **ACCIONES Y DESARROLLO ECONÓMICO**
- **COMITÉS DE FOMENTO ECONÓMICO**
- **PROYECTOS DE INVERSIÓN**
- **DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA**
- **FERIAS EXPOSICIONES Y CONGRESOS**

- **PROYECTOS PRODUCTIVOS**
- **INFORMES DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

- **POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO DICTADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE**
- **PROGRAMAS TENDIENTES A LOGRAR LA PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE**
- **PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE**
- **INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA**
- **TINAS CIEGAS PARA LOGRAR MAYOR CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL**
- **PROYECTOS PRODUCTIVOS POR TIPO, NIVEL Y CARACTERÍSTICAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**
- **ASESORÍA Y GESTIÓN PARA ORGANIZAR GRUPOS DE PRODUCTORES EN FIGURAS ASOCIATIVAS**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FOMENTO AGROPECUARIO

- **CAPACITACIÓN A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS PECUARIOS Y DE AGROINDUSTRIA**
- **BRINDAR SERVICIOS CON MAQUINARIA AGRÍCOLA COMOS SON: EL BARBECHO. RASTREO CEGADO Y EMPACADO**
- **REHABILITAR INCORPORAR TIERRAS OCIOSAS A LA PRODUCCIÓN MEDIANTE APOYOS DIRECTOS A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS CON PERSONAL DE CAMPO, MAQUINARIA AGRÍCOLA, SEMILLAS Y FERTILIZANTES A FIN DE PREPARAR LAS CONDICIONES IDÓNEAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**
- **ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA DEMARCACIÓN**
- **PROYECTOS ALTERNATIVOS DE CULTIVOS DE MAYOR RENTABILIDAD ECONÓMICA**
- **REALIZAR LABORES DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA**
- **CONSEJO MIXTO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO EMPRESARIAL

- **DEMANDA Y POTENCIALIDADES DE LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y APOYO PARA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS**
- **ESQUEMAS DE ASOCIACIÓN E INTEGRACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS**
- **PROGRAMAS INSTITUCIONALES CON NACIONAL FINANCIERA Y CÁMARA DE COMERCIO**
- **ASESORÍA FINANCIERA Y ECONÓMICA A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**
- **PROGRAMAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN**
- **CENTRO DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL**
- **COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO EN LA DEMARCACIÓN**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

- **EXPOFERIAS Y EXPOVENTAS EN LA DEMARCACIÓN**
- **COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTESANALES**
- **EVENTOS EN MATERIA ECONÓMICA A TRAVÉS DE CURSOS, EXPOFERIAS Y EXPOVENTAS**
- **CURSO DE CAPACITACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y RED DE MUJERES PRODUCTIVAS**
- **CONSTITUCIÓN DE MICROEMPRESAS**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL INVERSIÓN EMPRESARIAL

- **FINCAMIENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ANTE INSTITUCIONES**
- **CRÉDITOS ANTE FONDESO, SOBRE PROYECTOS PRODUCTIVOS**
- **PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO**
- **PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE CONTRIBUYAN AL CRECIMIENTO ECONÓMICO.**
- **VÍNCULOS INSTITUCIONALES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS SUSTENTABLES Y POLÍTICA AMBIENTAL

- **EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE**
- **SEGUIMIENTO A LA DEMANDA CIUDADANA SOBRE DESARROLLO SUSTENTABLE**
- **COORDINACIÓN CON ÁREAS INTERNAS**
- **SEGUIMIENTO A ASUNTOS TURNADOS SOBRE PROGRAMAS SUSTENTABLES Y POLÍTICA AMBIENTAL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

- **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS PECUARIOS Y DE AGROINDUSTRIA**
- **ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Y PARTICIPATIVA DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**
- **PATRÓN DE PRODUCTORES DE LA DELEGACIÓN**
- **BASE DE DATOS TERRITORIALES**

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES**
- **ORGANIZACIONES DE COLONOS, ASOCIACIONES Y REPRESENTACIONES VECINALES**
- **QUEJAS QUE LOS COLONOS PRESENTAN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES O EN FORMA INDIVIDUAL**
- **COMITÉS VECINALES**
- **SERVICIOS FUNERARIOS BÁSICOS**
- **SUPERVISIÓN EN EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DIARIO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **PROGRAMAS RELATIVOS A LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS SECTORES VULNERABLES**
- **PROGRAMAS DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES COMO SON APOYO ESCOLAR Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA PROFESORES PENSIONADOS Y JUBILADOS**
- **CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS QUE PRESENTAN LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN**
- **COLABORACIÓN VECINAL**
- **DESCUENTO DEL 95% ANTE SISTEMAS DE AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAGO DE DERECHOS DE TOMA DE AGUA Y DRENAJE**
- **CONSULTAS DE CAMBIO DE USO DE SUELO**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

- **METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA COMUNIDAD**
- **SOLICITUD Y LIBERACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA COMUNIDAD**
- **BRIGADAS DE PREVENCIÓN AL DELITO**
- **METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DE LOS PROGRAMAS QUE DESTINAN RECURSOS A LA COMUNIDAD**
- **TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA COMUNIDAD “COMITÉS VECINALES”**
- **PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A JÓVENES

- **CREACIÓN DE ESPACIOS DE EXPRESIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA**
- **MURALISMO URBANO EFÍMERO**
- **TOQUIN EN EL FORO CULTURAL**
- **TOCADA EN LA OLLA, PATINETAS Y BICICLETAS**
- **TOCADA EN LA VÍA**
- **CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS JÓVENES Y LOS SECTORES**
- **ORGANIZACIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE LOS JÓVENES**
- **PROYECTO CIUDADANO DE JÓVENES**
- **CANALIZACIÓN DE JÓVENES CON INSTITUCIONES**
- **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LAS ACCIONES DE GOBIERNO**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALIANZA COMUNITARIA

- **BRIGADAS DE BIENESTAR SOCIAL**
- **PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA BÁSICA**
- **REUNIONES DEL GABINETE DE OBRA**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA BÁSICA

- **CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES, BANQUETAS GUARNICIONES Y DRENAJE**
- **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN COLINDANTE CON BARRANCAS**
- **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN COLINDANTE CON VIALIDAD**
- **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN ENTRE PREDIOS**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES COMUNITARIAS

- **INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- **GIRAS Y VISITAS DEL JEFE DELEGACIONAL A DIFERENTES PUNTOS DE LA DELEGACIÓN**
- **AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL JEFE DELEGACIONAL**
- **DIAGNÓSTICOS POR COLONIA**
- **REALIZACIÓN DE CONSULTAS VECINALES**
- **COLABORACIÓN VECINAL “PINTA TU FACHADA” “FUERA TRIQUES”**
- **DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE LA DELEGACIÓN**
- **MESAS DE TRABAJO Y TALLERES CON GRUPOS POLÍTICOS Y SOCIALES**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN VECINAL

- **CONCERTACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE AUTORIDADES Y COLONOS**
- **SEGUIMIENTO DE LA DEMANDA CIUDADANA DE CONCERTACIÓN VECINAL**
- **CONVENIOS DE CONCERTACIÓN VECINAL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN TERRITORIAL

- **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DE: CONSULTAS VECINALES, CONVOCATORIAS ABIERTAS A LA CIUDADANÍA**
- **ACUERDOS Y REUNIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**
- **PROBLEMAS TERRITORIALES**
- **DIAGNOSTICO DE LA PROBLEMÁTICA EN TODA LA DEMARCACIÓN**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYOS COMUNITARIOS

- **APOYO DE CARÁCTER SOCIAL**
- **APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD**
- **PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES**

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

- **ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA EN MATERIA ECOLÓGICA**
- **MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL E INFORMES PREVENTIVOS**
- **RESIDUOS SÓLIDOS**
- **RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DELEGACIONALES**
- **ESTUDIOS DE BIODIVERSIDAD PARA APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

- **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**
- **CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES URBANAS**
- **ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA DE LIMPIA, PARQUES Y JARDINES**
- **PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LIMPIA

- **RECOLECCIÓN DE BASURA**
- **CONTROL Y UBICACIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES**
- **PLANOS DE RUTAS DE RECOLECCIÓN**
- **UBICACIÓN DE PERSONAL DE BARRIDO MANUAL POR SECTORES**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARQUES Y JARDINES

- **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y URBANAS EN LA DELEGACIÓN**

- **PLANTA DE REFORESTACIÓN**
- **SISTEMA DE RIESGO**
- **ADMINISTRACIÓN DE BODEGA Y TALLER DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ECOLÓGICOS

- **PROGRAMAS PARA LA PRESERVACIÓN ECOLÓGICA**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS ECOLÓGICOS

- **PRESERVACIÓN ECOLÓGICA (MANEJO DE RECURSOS)**
- **VALORACIÓN DE DAÑOS AMBIENTALES**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

- **PRESERVACIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES**
- **FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN ZONA RURAL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN, FOMENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN FORESTAL

- **EDUCACIÓN AMBIENTAL**
- **EVENTOS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- **PRODUCCIÓN FORESTAL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO Y BARRANCAS

- **PODA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES URBANOS EN VÍA PÚBLICA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL**
- **LIMPIEZA DE BARRANCAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL**
- **TRABAJOS DE PODAS, DERRIBO Y RETIRO DE RAMAS Y ÁRBOLES EN PROPIEDAD PRIVADA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL**
- **ATLAS DE RIESGO EN LAS BARRANCAS Y RÍOS DE LA DEMARCACIÓN**
- **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR VIENTO Y LLUVIA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL**

RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA AMBIENTAL

- **ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DELEGACIONAL**
- **BASES DE DATOS AMBIENTALES**
- **CARTOGRAFÍA TEMÁTICA**

FRACCIÓN III. FACULTADES DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA

1.1 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO.

- Otorgar permisos para uso de vía pública.
- Autorizar horarios para acceso a diversiones y espectáculos públicos.

- Velar por el cumplimiento de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas.
- Coordinar actividades en materia de verificación administrativa ejerciendo las atribuciones del Órgano Político Administrativo en esta materia.
- Emitir ordenes de verificación que correspondan de acuerdo al ámbito de su competencia, levantando actas correspondientes e imponiendo las sanciones que corresponda, excepto de carácter fiscal.
- Realizar servicios de filiación para identificar a los habitantes de esta demarcación.
- Expedir certificados de residencia de las personas que tengan su domicilio legal en esta demarcación.
- Intervenir, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables en las juntas de reclutamiento del Servicio Nacional Militar
- Mantener actualizado padrón de giros mercantiles.
- Otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de giros mercantiles.
- Autorizar, en el ámbito de su competencia el funcionamiento de servicios de acomodadores de vehículos en los giros mercantiles.
- Expedir, en la demarcación territorial del Órgano Político Administrativo placas, tarjetas de circulación, licencias de conducir y toda aquella documentación necesaria para los vehículos de servicio particular y los conductores de los mismos que circulen conforme disposiciones jurídicas administrativas aplicables.
- Ejecutar, las acciones en materia de expropiación, ocupación total o parcial de bienes, en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Prestar servicios de asesoría jurídica de carácter gratuito, en las materias civil, penal, administrativa y de trabajo.
- Autoriza ubicación, construcción, funcionamiento y tarifas de estacionamientos públicos.
- Ejecutar el programa de protección civil del Órgano Político Administrativo.
- Administrar mercados públicos en esta demarcación.
- Prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas indigentes, o cuando no haya quien reclame el cadáver o sus deudos carezcan de recursos económicos.
- Revisar y dictaminar los convenios contratos, y demás actos administrativos o de cualquier índole necesarios para el ejercicio de las atribuciones del titular del Órgano Político Administrativo y las áreas adscritas.
- Emitir certificaciones que le soliciten los particulares siempre y cuando no sean competencia de otra autoridad.
- Instrumentar acciones tendientes a coadyuvar con el cuerpo de bomberos y el de rescate del Distrito Federal para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y patrimonio de los residentes de la demarcación.

1.2 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Órgano Político Administrativo.
- Supervisar el cierre del ejercicio anual del Órgano Político Administrativo.
- Determinar el contenido del informe para la elaboración de la Cuenta Pública.
- Autorizar y supervisar el registro de erogaciones realizadas, clasificándolas por objeto de gasto y por unidades administrativas.
- Coordinar y supervisar el seguimiento del programa de inversión autorizada.
- Vigilar el estricto control financiero del gasto, en cuanto a pago de nómina del personal de base y confianza, así como los prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.
- Implantación de sistemas administrativos de acuerdo a los lineamientos que fije la Oficialía Mayor.
- Coordinar la aplicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Convocar los concursos de proveedores y contratistas para la adquisición de bienes y servicios.
- Autorizar previo acuerdo con el titular del Órgano Político Administrativo, la adquisición, contratación y arrendamiento de bienes y servicios.
- Instrumentar programas tendientes al desarrollo de personal.
- Realizar acciones que permitan instrumentar el servicio público de carrera.
- Planear y coordinar la prestación de los servicios de apoyo que requieran las unidades administrativas de apoyo técnico operativo del Órgano Político Administrativo.

1.3 DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de apoyo técnico operativo que tenga adscritas.
- Expedir licencias para la ejecución de obras de construcción ampliación, reparación o demolición de edificaciones, de instalaciones o para la realización de obras de construcción reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas.
- Expedir licencias de fusión, subdivisión, relotificación de conjunto y de condominios.
- Autorizar alineamiento y número oficial.
- Expedir certificación de uso del suelo.
- Otorgar autorizaciones para la instalación de anuncios en vía pública.
- Proponer al titular del Órgano Político Administrativo la adquisición de reservas territoriales para el desarrollo urbano.
- Rehabilitar y construir escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social cultural y deportivo que se ubiquen dentro de la demarcación territorial.
- Construir y rehabilitar los parques y mercados públicos en la demarcación.
- Proponer y ejecutar obras tendientes a la regeneración de barrios deteriorados.
- Ejecutar los programas delegacionales de obra para el abastecimiento del agua potable y servicios de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias.
- Construir y rehabilitar las vialidades secundarias, los centros de transferencia, guarniciones y banquetas requeridas en la demarcación territorial.
- Construir y rehabilitar puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de la demarcación.
- Ejecutar las demás obras de equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias.
- Dar mantenimiento a los movimientos públicos, plazas típicas e históricas y obras de ornato propiedad de la demarcación.
- Autorizar la circulación de bicicletas en la demarcación.
- Prestar servicio de alumbrado público en las vialidades secundarias y mantener sus instalaciones en buen estado.

1.4 DIRECCIÓN GENERAL DE COLONIAS Y TENENCIA DE LA TIERRA

Propiciar programas de regularización de tenencia de la tierra.

Impulsar programas de mejoramiento de vivienda.

Impulsar y ejecutar acciones de rehabilitación de vivienda.

Promocionar programas de otorgamiento de créditos para la vivienda.

Controlar en coordinación con los representantes de bienes ejidales y comunales lo concerniente a la construcción de Viviendas en esas zonas evitando su propagación.

Vigilar, controlar y detener el crecimiento de la mancha urbana.

Rescate de áreas de preservación ecológicas invadidas.

Fijar límites mediante mecanismos legales, para desalentar el crecimiento urbano desordenado.

Promover la edificación de un límite físico en la línea de crecimiento.

Intervenir conjuntamente con autoridades en materia agraria, para la definición de poligonales y la exclusión en determinado momento de asentamientos irregulares sólidos, en zonas ejidales comunales evitando conflictos de carácter social por tenencia de la tierra.

Establecer límites en la zona urbana.

Programar, organizar y dirigir la reubicación de familias que habiten en las zonas de alto riesgo y barrancas dentro del perímetro delegacional.

En coordinación con la Dirección General de Desarrollo Sustentable intercambiar información e implementar acciones que en determinado momento los apoyos y programas instaurados por esa Dirección a favor de los comuneros ejidatarios y pequeños propietarios no trastoquen el universo de trabajo de esta Dirección sino por el contrario se complementen.

Coordinar y organizar la participación de los vecinos en los programas de regularización territorial.

Programas especiales y de carácter prioritario de la Delegación.

Emitir opinión respecto al control de la zonificación en cuanto uso del suelo.

Opinar sobre la expedición de licencias para ubicación de industrias fraccionamientos, subdivisiones y para construir, ampliar, modificar y conservar inmuebles en zonas incorporadas a los planes parciales así como en colonias que se ubiquen dentro del suelo urbano.

1.5 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Formular y ejecutar programas de apoyo a la participación de la mujer en diversos ámbitos de desarrollo.
Realizar campañas de salud pública y prestar servicios médicos asistenciales
Prestar servicio de información actualizada en materia de planificación contenida en el programa delegacional y programas parciales de la demarcación
Administrar centros sociales e instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo así como centros deportivos
Efectuar ceremonias públicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, artísticos y sociales
Promover el deporte en coordinación con autoridades competentes
Promover los valores de la persona y de la sociedad, así como fomentar las actividades que tiendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población en el sentido de solidaridad social
Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuya finalidad sea de interés para la comunidad
Ejecutar programas de desarrollo social con la participación ciudadana
Promover coordinar e implementar programas de salud, así como campañas para prevenir y combatir la fármaco dependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar en el ámbito de demarcación territorial
Implementar acciones tendientes a la realización de ferias, exposiciones y eventos vinculados a la promoción de actividades culturales y recreativas dentro de la demarcación
Establecer vínculos interinstitucionales tendientes al desarrollo de programa y proyectos en materia de fomento a la cultura
Impulsar el desarrollo de programas encaminados a la realización de actividades culturales
Llevar acciones tendientes a promover la incorporación de barrios regenerados al patrimonio cultura de la demarcación
Impulsar y motivar la tarea educadora en coordinación con la dependencia respectiva de las escuelas publicas establecidas en la demarcación
Desarrollar proyectos educativos que contribuyan al sano esparcimiento y desarrollo de niños y jóvenes
Ejecutar programas de asistencia social a niños y jóvenes de la calle y grupos vulnerables de la demarcación
Planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar actividades deportivas, de educación física y recreación en la delegación
Implementar programas de apoyo a los diversos deportes que se practiquen en la delegación
Realizar eventos, exhibiciones y torneos deportivos promoviendo la practica del deporte en la demarcación
Complementar la tarea educadora en escuelas públicas y privadas con programas deportivos eficientes y ayudando a combatir las adicciones, la violencia y la desintegración familiar entre niños y jóvenes
Realizar ferias de salud brigadas medicas y jornadas de vacunación de calidad
Administrar centros de desarrollo infantil en coordinación con la dependencia respectiva
Realizar brigadas de salud, vacunación y esterilización en torno a la población canina y felina en esta demarcación

1.6 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Promover y conducir el programa de Desarrollo Económico del Órgano Político Administrativo
Promoción de proyectos de inversión que contribuyan en le crecimiento protección y generación de empleos
Coadyuvar a la programación y desarrollo de la micro empresa propiciando la participación de diversos sectores
Instrumentar acciones de fomento tendientes a la realización de ferias, exposiciones y congresos vinculados a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas dentro de la demarcación
Acciones de promoción de inversión inmobiliaria tanto del sector público como privado para la vivienda, equipamiento y servicios
Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos en el ámbito de la jurisdicción del órgano político administrativo
Coordinar y dar seguimientos de programas en materia de desarrollo económico modernización y desarrollo tecnológico, capacitación y fomento al empleo
Apoyar iniciativas de inversión para impulsar a los sectores productivos en esta demarcación territorial

1.7 DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA

Fomentar la participación para que la población intervenga en los programas delegacionales
 Realizar acciones necesarias para dar cumplimiento a la ley de participación ciudadana en forma permanente
 Coordinar con organizaciones de colonos asociaciones y representaciones vecinales, los servicios que deberán realizarse en la comunidad en concertación con autoridades
 Coadyuvar a la atención de quejas que los colonos presenten por conducto de sus representantes o en forma individual
 Coordinar las acciones que las direcciones generales sustantivas deban realizar a fin que las demandas de los ciudadanos sean atendidas
 Recibir atender y dar respuesta a las solicitudes y peticiones que formulen los comités vecinales con base a la ley de participación ciudadana
 Proporcionar servicios funerarios básicos a la comunidad de escasos recursos

1.8 DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA

Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio y de protección al medio ambiente de conformidad a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables
 Conocer las manifestaciones de impacto ambiental, que en relación con las construcciones y establecimientos soliciten los particulares de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables
 Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, aplicando sanciones cuando se trate de actividades y establecimientos cuya vigilancia no corresponda a otra dependencia
 Difundir los programas y estrategias relacionados con la preservación del equilibrio ecológico y la protección de ambiente, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente
 Formular y difundir programas de educación comunitaria social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección del medio ambiente
 Diseñar, ejecutar y evaluar programas de gestión ambiental y de ordenamiento ecológico a nivel Delegacional
 Integrar, supervisar, actualizar, procesar, analizar y difundir base de información ambiental para uso Delegacional
 Coadyuvar a las labores de reordenancita y de planeación urbana que se lleven a efecto dentro de la jurisdicción Delegacional
 Estimular la participación ciudadana en las acciones de restauración y de conservación de los sistemas Delegacionales

FRACCION IV. NO APLICA**FRACCION V.**

DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE SUS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS QUE COMPRENDE ESTADOS FINANCIEROS Y EROGACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR EN MATERIA DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES.

DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS PRELIMINAR 2003

PROGRAMA	EROGACIÓN POR CAPÍTULO					TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	
03	5,832,315.31	38,916.39	10,769,378.90	6,864,248.09	599,999.98	24,104,858.67
13		52,851.66	36,794.00			89,645.66
20	52,956,933.11	1,127,386.08	19,141,949.84	759,456.58	168,556.23	74,154,281.84
23		7,571.20	307,813.58			315,384.78
25	346,106.54	1,040,647.38	743,629.65		209,999.97	4,118,870.38
26	360,668.68	457,701.83	1,068,210.79		209,999.97	6,334,836.35
27	1,230,538.38	331,557.75	64,400.00			4,228,655.74
28	196,680.00			819,000.00		1,015,680.00

29		124,090.11	1,003,643.36				1,127,733.47
31	16,239,170.76	282,448.03	332,475.75	73,242.25			16,927,336.79
32	394,000.00	1,377,149.29	1,278,197.03		7,391.05	5,397,786.06	8,454,523.43
33	9,905,468.53	336,912.68	312,895.80	812,762.50			11,368,039.51
34		666,076.28	859,968.36			12,238,770.01	13,764,814.65
35	670,912.05	82,767.37	769.01				754,438.43
38		202,483.02	346,870.50			486,584.02	1,035,937.54
39		123,278.29	102,566.70				225,844.99
44	22,525,616.30	966,879.74	2,020,500.09	5,211,056.74	96,882.23		30,820,935.10
46	1,102,265.92	888,150.31				1,466,541.65	3,456,957.88
50	3,415,953.13	1,720.78	321,889.88				3,739,563.79
51						1,179,789.54	1,179,789.54
56	6,587,703.04	1,269,912.19	228,565.32	33,281.00			8,119,461.55
58	31,876,448.59	7,494,786.90	2,996,617.96			23,371,722.22	65,739,575.57
59	2,985,039.13	75,496.40	3,000.00	382,131.95			3,445,667.48
60		26,506.52	838,228.18				864,734.70
61	537,242.65	2,949,172.70	4,093,094.83			6,629,882.07	14,209,392.25
62	13,118,683.65	2,156,043.52	325,169.23			4,071,710.06	19,671,606.46
63	6,072,975.11	491,686.24	125,373.09				6,690,034.44
64	14,600,306.88	2,821,340.53	2,911,861.01		4,965.99	15,058,996.53	35,397,470.94
67	26,951,761.39	5,709,184.83	2,620,403.09		2,755,400.00		38,036,749.31
69	16,188,304.96	1,243,764.37	1,457,933.70		300,000.00	3,856,743.83	23,046,746.86
70	765,630.13	885,683.24	13,713.10				1,665,026.47
71	1,436,944.86		3,271.72				1,440,216.58
TOTAL	236,297,659.10	33,232,165.63	54,329,184.37	14,955.179.11	4,353,195.42	82,377,427.52	425,544,811.15

FRACCIÓN VI.

RELACIÓN DE BIENES Y MONTO A QUE ASCIENDEN

CAMBS	DESCRIPCIÓN	COSTO UNIT.
1060200176	CLORADOR PARA ALBERCA	43,700.00
1060200176	CLORADOR PARA ALBERCA	43,700.00
3060200282	ESTERILIZADOR 0 AUTOCLAVE	26,910.00
1060200282	EQUIPO AUTOCLAVE	31,740.00
1060200282	EQUIPO AUTOCLAV	31,740.00
1060200282	EQUIPO AUTOCLAVE	31,740.00
1060200282	ESTERILIZADOR AUTOCLAVE C/3 CHAROLAS, Y MANERAL	31,740.00
1060200444	TEODOLITO TRANSITO	41,156.20
1060200516	PULIDORA DE PISO	18,970.00
1060400304	ESTERILIZADOR	26,910.00
1060600638	NIVEL TOPOGRÁFICO	33,350.00
1090000100	CAMILLA PLEGABLE (BODEGA)	32,993.73
1090000100	CAMILLA PLEGABLE	32,993.73
1090000100	CAMILLA PLEGABLE	32,993.73
1090000100	CAMILLA PLEGABLE	32,993.73
1090000182	EQUIPO DE RAYOS X	22,521.60
1090000198	ESTERILIZADORES	17,192.50
1090000214	ESTUCHE DE CIRUGÍA JUEGO CON 44 PIEZAS	23,690.00
1090000310	EQUIPO DE CIRUGÍA	22,839.00
1090000440	UNIDAD DENTAL	17,020.00
1090000440	UNIDAD DENTAL	15,870.00
1090000440	EQUIPO DENTAL	41,658.75

1090000440	EQUIPO DENTAL	41,658.75
1090000440	EQUIPO DENTAL	41,658.75
1090000440	EQUIPO DENTAL	41,658.75
1090000440	UNIDAD DENTAL	20,499.90
1090000440	UNIDAD DENTAL	20,499.90
1120400134	MURAL FUNDACIÓN	570,000.00
1150200104	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (36 ARTÍCULOS)	139,604.25
1150200106	CONMUTADOR TELEFÓNICO AUTOMÁTICO	61,966.00
1150200106	CONMUTADOR TELEFÓNICO	80,178.00
1150200294	PROYECTOR SERIE 7GW11900248	55,519.70
1150200294	PROYECTOR	33,999.75
1150200294	PROYECTOR SERIE AALW21301228	29,678.42
1150200294	PROYECTOR SERIE AALW21400147	29,678.42
1150200294	PROYECTOR DE VIDEO	21,140.45
1150200306	RADIO ORIENTADOR	73,600.00
1150200436	ANTENA	18,411.31
1150200474	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	16,436.95
1150400030	MIMEÓGRAFO	49,335.00
1150400030	MIMEÓGRAFO-2003	24,782.50
1150400042	VIDEO CÁMARA SERIE LOHK00009	26,041.75
1180000006	MICRO-COMPUTADORA	21,853.45
1180000038	IMPRESORA S-JPKHO 18904	20,594.20
1180000038	IMPRESORA S-JPKH018921	20,594.20
1180000038	IMPRESORA S-JPKHO 18895	20,594.20
1180000038	IMPRESORA S-JPKHO 18909	20,594.20
1180000038	IMPRESORA S-JPKH018937	20,594.20
1180000038	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO S-USBB059162	15,806.59
1180000038	IMPRESORA S-MSBB059657 (PRIV.)	15,806.59
1180000038	IMPRESORA S-ESA5605360	30,042.71
1180000038	IMPRESORA S-JPH020521	20,594.20
1180000038	IMPRESORA S-JPKH018824 (A.C.)	20,594.20
1180000038	IMPRESORA S-USBB059657	15,806.59
1180000038	IMPRESORA S-JPKH017719	20,594.20
1180000038	IMPRESORA S-USBB059186	15,806.59
1180000038	IMPRESORA S-JPK018927	20,594.20
1180000038	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO S-USBB055817	15,806.59
1180000038	IMPRESORA SJKPH018920	20,594.20
1180000038	IMPRESORA (BODEGA) S-MSBB059181	15,806.59
1180000038	IMPRESORA S-JPKHO 18905	20,594.20
1180000038	IMPRESORA S-JPKH017581	20,594.20
1180000038	IMPRESORA S-JPKH020520	20,594.20
1180000038	IMPRESORA S-USBB059181	15,806.59
1180000038	IMPRESORA S-MSBB055764	15,806.59
1180000038	IMPRESORA S-JPKH018901	20,594.20
1180000038	IMPRESORA S-USBB055824	15,806.59
1180000038	IMPRESORA S- USBB058641	15,806.59
1180000038	IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO SER. USBH097562	50,523.94
1180000038	IMPRESORA (BODEGA) S-MSBB059175	15,806.59
1180000038	IMPRESORA (BODEGA) MSBB059170	15,806.59
1180000038	IMPRESORA (BODEGA) S-MSBB055844	15,806.59
1180000038	IMPRESORA (BODEGA) S-MSBB059158	15,806.59
1180000038	IMPRESORA S-USBB059155	15,806.59
1180000038	IMPRESORA S-JPKH018896	20,594.20
1180000038	IMPRESORA JPKHO 18908	20,594.20

1180000038	IMPRESORA S-USBB055760	15,806.59
1180000038	IMPRESORA S-USBB059658	15,806.59
1180000038	IMPRESORA S-JPKG-014025	20,594.20
1180000038	IMPRESORA S-USBB059163	15,806.59
3180000064	MICRO-COMPUTADORA	16,842.00
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621217	21,853.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA 78HFYL5	21,585.47
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621317 (PRESUPUESTO)	21,853.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX73830027	21,585.47
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621354	21,855.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA BS6933CJM7B527	21,585.47
1180000064	MICRO-COMPUTADORA. SERIE 6929CJM71979	21,585.47
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621278	51,855.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621448 (OF. DE RECLU.)	21,853.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX64852883	24,023.91
1180000064	MICRO COMPUTADORA SERIE MX74621322	21,853.45
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX64852938	24,023.91
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04555231	20,370.54
1180000064	EQUIPO DE COMPUTO S-MX65054737	33,246.07
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX65054731	24,023.91
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621387	21,855.45
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN SERIE MX68256634	24,023.91
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04625329	20,370.54
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-9629CJM71980	21,585.48
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621467	21,855.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA MX7462-1440	21,853.45
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-6647HV54P590	16,842.00
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX650551504	24,023.91
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX64852938	24,023.91
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621439	32,929.59
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-EW09000249	22,551.50
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621434	21,855.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA BS6933CJM7B398	21,585.47
1180000064	EQUIPO DE COMPUTO S-USC3220R20	22,191.52
1180000064	EQUIPO DE COMPUTO S-USC3220RMN	22,191.52
1180000064	EQUIPO DE COMPUTO S-MXJ34808PL	18,441.70
1180000064	EQUIPO DE COMPUTO S-MXJ348090Q	18,441.70
1180000064	EQUIPO DE COMPUTO S-MXJ348092Z	18,441.70
1180000064	EQUIPO DE COMPUTO S-MXJ34808HM	20,713.54
1180000064	EQUIPO DE COMPUTO S-MXJ34809902	20,713.54
1180000064	EQUIPO DE COMPUTO S-MXJ348093F	20,713.54
1180000064	EQUIPO DE COMPUTO S-MXJ348093N	20,713.54
1180000064	EQUIPO DE COMPUTO S- MXJ348093T	20,713.54
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621212	21,855.45
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX64854786	24,023.91
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX64852975	24,023.91
1180000064	MICRO-COMPUTADORA SERIE 6930CJM70063	21,585.47
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04555298	20,370.54
1180000064	EQUIPO COMPUTACIÓN S-IJ1BFTBZXO8	26,326.95
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621429	21,853.45
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04555293	20,370.54
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX65054786	32,929.59
1180000064	MICRO-COMPUTADORA 6933CJM7B400	21,585.47
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04755201	20,370.54

1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-21013968PU	30,143.60
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-X1106871PU	30,143.60
1180000064	MICRO-COMPUTADORA SER. 6929CJM74518	21,585.47
1180000064	MICRO-COMPUTADORA 6933CJM7B402	21,585.47
1180000064	COMPUTADORA PORTÁTIL S-1J1BFTBZXOB4	26,326.95
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04625382	20,370.54
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621428	21,853.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA 6933CJM7B530	21,585.00
1180000064	SERVIDOR DE RED S-MX60900263	250,834.54
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621145	21,853.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX70350062	24,023.91
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-6933CJM7B384	21,585.47
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX73830050	21,585.47
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621193	21,853.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621218	21,853.45
1180000064	MICRO COMPUTADORA 6002DCZAL704	21,694.75
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621327	21,853.45
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX65054781	33,246.07
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621320	21,855.45
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621446	21,855.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX73830045	21,585.47
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621472	21,853.45
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX65054780	24,023.91
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX65054780 (A.S.)	33,246.07
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX64853701	24,023.91
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621441	21,855.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621394	21,853.45
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04735156	20,370.54
1180000064	MICRO-COMPUTADORA 6929CJM71967	21,585.47
1180000064	MICRO COMPUTADORA 6933CJM7B385	29,557.00
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX65054732	24,023.91
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621240	21,853.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621439	21,853.45
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04555219	20,370.54
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX 74621426	21,853.45
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-6002DCZ4L752	17,584.65
1180000064	EQUIPO DE COMPUTO S-MXJ33703ZW	16,909.83
1180000064	MICRO-COMPUTADORA 78-HFYK6	21,585.47
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621388	21,853.45
1180000064	EQUIPO DE COMPUTO S-MX74621160	21,853.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA 6929CJM71895	21,585.47
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04555205	20,370.54
1180000064	MICRO-COMPUTADORA (A.S.) S-MX74621442	21,853.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX64852886	24,023.91
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621443	21,853.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA (A.S.) S-MX74621442	21,853.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX73830412	21,585.47
1180000064	MICRO-COMPUTADORA 6933CJM7B496	21,585.47
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04755207	20,370.54
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621318	21,855.45
1180000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX64852942	24,023.91
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX65054682	24,023.91
1180000064	MICRO-COMPUTADORA 6930CJM70090	21,585.47
1180000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04555251	20,370.54

118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04755211	20,370.54
118000064	MICRO-COMPUTADORA SERIE 6930CJM70091	21,585.47
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN SERIE MX04755199	20,370.54
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04755208	20,370.54
118000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621321	21,853.45
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621356	21,855.45
118000064	MICRO-COMPUTADORA S-BS6929CJM71899	21,585.47
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04555295	20,370.54
118000064	MICRO COMPUTADORA BS6933CJM7B537	21,585.48
118000064	MICRO-COMPUTADORA SERIE 6933CJM7B391	21,585.47
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621453	21,855.45
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621436	21,855.45
118000064	MICRO-COMPUTADORA S-15059757566	36,972.50
118000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX73830533	21,585.47
118000064	MICRO-COMPUTADORA SER. 6929CJM71966	21,585.47
118000064	MICRO-COMPUTADORA SER. 6933CJM7B494	21,585.48
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX65054674	33,246.07
118000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621435	21,853.45
118000064	MICRO-COMPUTADORA BS6930CJM70072	29,557.00
118000064	MICRO-COMPUTADORA GGA98021182	21,585.47
118000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621049	21,853.45
118000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621357	21,853.45
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621199	21,855.45
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX64852955	24,023.91
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX0755205	20,370.54
118000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX64852874	24,023.91
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04755202	20,370.54
118000064	MICRO-COMPUTADORA 6929CJM74517	21,585.47
118000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621076	21,853.45
118000064	MICRO-COMPUTADORA 6930CJM70043	21,585.47
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-ER01000345(J. ROSAS)	22,551.50
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-ER01000352(J. ROSAS)	22,551.50
118000064	MICRO-COMPUTADORA 693CJM7B499 (SUBDIRECC10N)	21,585.47
118000064	MICRO COMPUTADORA SERIE MX04555296	20,370.54
118000064	MICRO COMPUTADORA BS6930CJM70041	21,585.48
118000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX65054781	24,023.91
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S. EP77000125	22,551.50
118000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX65054807	24,023.91
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX74621366	21,855.45
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX64852932	24,023.91
118000064	MICRO-COMPUTADORA S-MX74621040	21,853.45
118000064	MICRO-COMPUTADORA SERIE 78HFYL5	21,585.47
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04555297	20,370.54
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04555254	20,370.54
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN MX04755209	24,585.48
118000064	EQUIPO DE COMPUTACIÓN S-MX04735164	20,370.54
118000096	EQUIPO DE COMPUTO S-MX62850230	22,590.00
118000096	EQUIPO DE COMPUTACIÓN 3509S02470	78,008.12
118000096	EQUIPO DE COMPUTO S-MX53151339	19,224.20
118000096	UNIDAD CENTRAL MX62850182	22,594.87
118000096	C.P.U. EQUIPO DE COMPUTO S-MX53751125 (PRIVADO)	19,224.20
1180000116	SERVIDOR DE RED S-6J23JVR2904B	36,221.55
1180000116	SERVIDOR DE RED S-6J23JVR2903M	36,221.55
1180000116	SERVIDOR DE RED S-6J23JVR2904D	36,221.55

1180000136	PLOTTER S-SG21T32002	40,813.50
1180000136	PLOTTER S-SG21A31032	40,813.50
1180000162	COMPUTADORA COMPAQ	21,336.00
1180000166	IMPRESORA S-A3350096	23,468.21
1180000166	IMPRESORA PARA CREDENCIALES S-E605508	43,165.85
1180000166	IMPRESORA PARA CREDENCIALES S-605460	43,165.85
1270000064	JUEGO INFANTIL RUSTICO BIK	18,382.75
1270000064	JUEGO INFANTIL RUSTICO ALFA	18,492.00
1270000064	JUEGO INFANTIL RUSTICO ALFA	18,492.00
1270000064	JUEGO INFANTIL RUSTICO CIRCULO	27,255.00
1270000064	JUEGO INFANTIL RUSTICO BIK	18,382.00
1270000064	JUEGO INFANTIL RUSTICO ALFA	18,492.00
1270000064	JUEGO INFANTIL RUSTICO ALFA	18,492.00
1270000064	JUEGO INFANTIL RUSTICO CIRCULO	27,255.00
1270000130	RING DE BOX	86,825.00
1270000170	CASA PREFABRICADA	32,131.00
1390000086	VIOLONCELLO SERIE 001594	22,308.51
1420400402	PISTOLA DE TAQUETES	28,033.55
1420600002	CALDERA DE TUBOS	63,123.00
1420605004	HORNO DE GAS DE GAVETA	18,400.00
1420605004	HORNO DE GAS DE GAVETA	18,400.00
1420800010	AMAZADORA TIPO ARANA	17,825.00
1420800304	LAVADORA DE AUTOS	25,875.00
1420800304	LAVADORA DE AUTOS (HIDROLAVADORA)	18,307.77
1420800304	LAVADORA DE AUTOS (HIDROLAVADORA) S-183967	33,557.00
1420800320	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	21,620.00
1420800542	MAQUINA PARA TEJER INDUSTRIAL S-3371856	23,875.15
1421000020	APISONADORA NEUMÁTICA	19,699.50
1421000020	APISONADORA NEUMÁTICA	19,699.50
1421000020	APISONADOR VIBRATORIO S-J4899	38,193.80
1421000058	CARGADOR COMPACTO BOBCAT	441,600.00
1421000058	CARGADOR FRONTAL SERIE DW544HX580958	1,149,083.45
1421000066	COMPRESORA (CONSTRUCCIÓN) S/2114	49,323.49
1421000070	CORTADORA DE CONCRETO	22,885.00
1421000152	MAQUINA PINTARRAYAS	19,665.00
1421000152	MAQUINA PINTARRAYAS	71,168.90
1421000152	MAQUINA PINTARRAYAS S-6417301-11	39,437.73
1421000178	PAVIMENTADORA DE ASFALTO	2,182,794.30
1421000216	FRESADORA DE PAVIMENTO EN FRIÓ S-7.05.0362	2,483,016.75
1421000220	RETROEXCAVADORA	125,350.00
1421000220	RETROEXCAVADORA	125,350.00
1421000220	RETROEXCAVADORA	125,350.00
1421000220	RETROEXCAVADORA S-031030268	414,000.00
1421000220	RETROEXCAVADORA	593,865.75
1421000220	RETROEXCAVADORA S-031030278	414,000.00
1421000220	RETROEXCAVADORA	125,350.00
1421000222	REVOLVEDORA DE CONCRETO	32,775.00
1421000226	RODILLO VIBRATORIO DE COMPACTACIÓN	104,716.70
1421000226	RODILLO COMPACTADOR S-10165015085	724,500.00
1421000230	ROMPEDORA DE ASFALTO S-KAL 008754	57,494.25
1421000230	ROMPEDORA DE PAVIMENTO (MARTILLO DE DEMOLICIÓN)	39,899.25
1421000254	TRAXCAVO	60,000.00
1421200008	ASPERSOR AGRÍCOLA DE ABONOS	23,455.00
1421200028	ENSILADORA (MAQUINA, CON REMOLQUE)	25,328.00

1421200028	EMPACADORA	106,108.00
1421200086	SEGADORA	79,275.00
1421200092	TRACTOR AGRÍCOL	166,333.00
1421200092	TRACTOR AGRÍCOLA	86,700.00
1421200098	PICADORA CON MOTOR (TRILL DESG. ENSILADORA)	62,700.00
1421200100	RASTRA SERIE 033C01333 MODELO NH-200-L20	19,500.00
1421400034	ENSAMBLADORA	22,935.58
1421400070	MOTOSIERRA SERIE 012600051	26,008.60
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON SILLA	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON SILLA	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400258	MODULO DESARMABLE TIPO CRUCETA CON 4 SILLAS	24,418.64
1450400298	MESA DE TRABAJO DE 2.40 MTS.	18,400.00
1450600034	AMAZADORA TIPO ARANA	17,825.00
1450600034	BATIDORA DE 30 LTS	19,550.00
1450600034	BATIDORA DE 30 LTS	19,550.00
1450600218	REFRIGERADOR	22,597.50
1480800002	AMBULANCIA	195,408.00
1480800002	AMBULANCIA	320,850.00
1480800002	AMBULANCIA	336,170.30
1480800002	AMBULANCIA	339,250.00
1480800004	UNIDAD MÓVIL DENTAL	576,150.00
1480800014	AUTOMÓVIL SEDAN 2 PUERTAS	19,550.42
1480800014	AUTOMÓVIL SEDAN 2 PUERTAS	25,182.00
1480800014	VOLKSWAGEN SEDAN	25,182.00
1480800014	AUTOMÓVIL SEDAN 2 PUERTAS	25,182.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	51,200.00
1480800016	TSURU SEDAN CUATRO PUERTAS	87,300.00
1480800016	TSURU SEDAN 4 PUERTAS	87,300.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	62,000.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	21,575.08
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	70,328.99
1480800016	TSURU SEDAN 4 PUERTAS	87,300.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	62,000.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	62,000.00
1480800016	TSURU SEDAN 4 PUERTAS	87,300.00
1480800016	NISSAN SENTRA 4 PUERTAS	127,100.00
1480800016	NISSAN SENTRA 4 PUERTAS	127,100.00

1480800016	TSURU SEDAN CUATRO PUERTAS	87,300.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	66,755.00
1480800016	TSURU SEDAN 4 PUERTAS (PRIVADO)	87,300.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	62,000.00
1480800036	TSURU SEDAN 4 PUERTAS	87,300.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	60,815.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	139,000.00
1480800016	TSURU SEDAN 4 PUERTAS	87,300.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	67,000.00
1480800016	TSURU SEDAN 4 PUERTAS	87,300.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	100,672.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	100,672.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	60,815.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	66,755.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	54,796.00
1480800016	TSURU SEDAN 4 PUERTAS	87,300.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	60,815.00
1480800016	TSURU SEDAN 4 PUERTAS	87,300.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	60,815.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	62,000.00
1480800016	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	66,755.00
1480800016	TSURU SEDAN 4 PUERTAS	87,300.00
1480800016	NISSAN TIPO TSURU 4 PUERTAS	84,300.00
1480800016	NISSAN TIPO TSURU 4 PUERTA	84,300.00
1480800016	TSURU SEDAN 4 PUERTAS	87,300.00
1480800016	TSURU SEDAN 4 PUERTAS	87,300.00
1480800020	MINI BARREDORA	342,585.00
1480800020	BARREDORA	357,650.00
1480800032	MINI COMPACTADOR	296,700.00
1480800032	CAMIÓN RECOLECTOR	296,700.00
1480800032	MINI COMPACTADOR	296,700.00
1480800032	CAMIÓN CHASIS CABINA TIPO PETROLIZADORA	1,033,549.85
1480800032	MINI COMPACTADOR	296,700.00
1480800032	CAMIÓN CHASIS CABINA TIPO BACHEADORA	1,181,395.00
1480800032	MINI COMPACTADOR	296,700.00
1480800032	CAMIÓN CHASSIS- CABINA	57,000.00
1480800032	CAMIÓN CHASSIS- CABINA	32,670.00
1480800032	CAMIÓN CHASSIS- CABINA	32,670.00
1480800032	MINI COMPACTADOR	296,700.00
1480800032	CAMIÓN CHASSIS- CABINA	32,670.00
1480800032	CAMIÓN CHASSIS- CABINA	32,670.00
1480800040	CAMIÓN LABORATORIO	152,955.75
1480800052	CAMIONETA PICK-UP (BAJA)	22,000.00
1480800052	CAMIÓN PICK-UP	120,000.00
1480800052	CAMIÓN PICK-UP (BAJA)	31,495.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP S-10	142,280.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA	149,000.00
1480800052	CAMIONETA TIPO PICK UP	197,455.00
1480800052	CAMIÓN PICK-UP	89,289.45
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	169,395.00
1480800052	CAMIONETA PICK UP MARCA NISSAN	133,099.99
1480800052	CAMIONETA TIPO PICK UP	166,175.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	34,300.00
1480800052	CAMIONETA PICK UP	166,175.00

1480800052	CAMIONETA TIPO PICK UP	166,175.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA	128,430.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP S-10	142,280.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	169,395.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	166,175.00
1480800052	CAMIONETA PICK UP	166,175.00
1480800052	CAMIÓN PICK-UP	89,289.45
1480800052	CAMIÓN PICK-UP	98,325.00
1480800052	PICK UP	27,425.00
1480800052	CAMIÓN PICK-UP	61,881.34
1480800052	CAMIONETA (PICK-UP)	22,000.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	169,395.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA	149,000.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	169,395.00
1480800052	CAMIONETA (PICK-UP)	22,000.00
1480800052	CAMIONETA MARCA NISSAN DOBLE CABINA	133,099.99
1480800052	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA	149,000.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP S-10	142,280.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP S-10	142,280.00
1480800052	CAMIÓN PICK-UP	98,325.00
1480800052	CAMIONETA TIPO PICK UP	166,175.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	169,395.00
1480800052	CAMIONETA CHEVROLET PICK UP C-1500	173,920.00
1480800052	PICK UP	173,920.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	173,920.00
1480800052	PICK UP	173,920.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA	128,430.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	193,832.50
1480800052	PICK-UP (BAJA)	27,425.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	169,395.00
1480800052	CAMIONETA PICK UP	34,300.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP S-10	142,280.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP S-10	142,280.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA	128,430.00
1480800052	CAMIÓN PICK-UP	98,325.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	98,325.00
1480800052	CAMIONETA (PICK-UP)	22,000.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA	128,430.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA (SUBDIRECCIÓN)	128,430.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	169,395.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	169,395.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA (OF)	128,430.00
1480800052	CAMIÓN PICK-UP	89,289.45
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	169,395.00
1480800052	CAMIÓN PICK-UP	98,325.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP S-10	142,280.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA	128,430.00
1480800052	PICK-UP	169,395.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP S-10	142,280.00
1480800052	CAMIÓN PICK-UP	120,000.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	146,300.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA	149,000.00
1480800052	CAMIONETA TIPO PICK UP	166,175.00
1480800052	CAMIÓN PICK-UP	89,289.45

1480800052	CAMIONETA PICK-UP	193,832.50
1480800052	CAMIONETA PICK-UP S-10	142,280.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	169,395.00
1480800052	PICK-UP DOBLE CABINA	128,429.93
1480800052	CAMIONETA TIPO PICK UP	166,175.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA	128,430.00
1480800052	CAMIONETA TIPO PICK UP	166,175.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP S-IO	142,280.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA	128,430.00
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	89,289.45
1480800052	CAMIÓN PICK-UP	44,280.50
1480800052	CAMIONETA PICK-UP	61,881.34
1480800054	CAMIÓN PLATAFORMA (GRÚA)	531,691.00
1480800054	CAMIÓN PLATAFORMA	246,884.30
1480800054	CAMIÓN PLATAFORMA	80,736.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	193,968.20
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	180,699.50
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	954,873.41
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	87,450.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	90,200.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	87,450.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	92,906.89
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	82,950.28
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	926,811.45
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	87,450.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	193,968.20
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	90,200.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	926,811.45
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	90,200.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	688,850.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	455,000.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	926,811.45
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	90,200.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	509,047.50
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	688,850.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	954,873.41
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	90,200.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	92,906.89
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	926,811.45
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	82,950.28
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	92,906.89
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	92,906.89
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	926,811.45
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	126,973.75
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	688,850.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	688,850.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	87,450.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	954,873.41
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	954,873.41
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	87,450.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	87,450.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	90,200.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	87,450.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	90,200.00

1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	926,811.45
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	926,811.45
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	87,450.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	87,450.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	926,811.45
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	926,811.45
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	926,811.45
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	92,906.89
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	126,973.76
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	180,699.50
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	193,968.20
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	82,950.28
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	90,200.00
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	926,811.45
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR	926,811.45
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	509,047.50
1480800056	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	82,950.28
1480800058	CAMIÓN REDILAS	72,434.75
1480800058	CAMIÓN REDILAS	47,500.00
1480800058	CAMIÓN REDILAS	141,500.00
1480800058	CAMIÓN REDILAS	141,500.00
1480800058	CAMIÓN REDILAS	97,614.30
1480800058	CAMIÓN REDILAS	97,614.30
1480800058	CAMIÓN REDILAS	106,800.00
1480800058	CAMIÓN REDILAS	202,408.70
1480800058	CAMIÓN REDILAS	97,614.30
1480800058	CAMIÓN REDILAS	97,614.30
1480800058	CAMIÓN REDILAS	266,146.80
1480800058	CAMIÓN REDILAS	97,614.30
1480800064	CAMIÓN TANQUE (PIPA)	274,444.50
1480800064	CAMIÓN TANQUE (PIPA)	149,845.67
1480800064	CAMIÓN TANQUE (PIPA)	385,550.15
1480800064	CAMIÓN TANQUE (PIPA)	149,845.49
1480800064	CAMIÓN TANQUE (PIPA)	455,768.00
1480800064	CAMIÓN PIPA	460,828.00
1480800064	CAMIÓN PIPA	460,828.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	495,995.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	473,627.50
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	162,500.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	495,995.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	129,000.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	162,500.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	495,995.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	129,000.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	129,000.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	495,995.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	272,599.50
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	272,599.50
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	82,970.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	272,599.50
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	495,995.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	495,995.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	71,300.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	288,147.45

1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	272,599.50
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	82,970.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	495,995.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	495,995.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	129,000.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	495,995.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	495,995.00
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	473,627.50
1480800070	CAMIÓN DE VOLTEO	491,038.50
1480800072	CAMIONETA (GUAYIN, PANEL, ESTACAS-REDILAS)	106,800.00
1480800072	CAMIONETA	211,000.00
1480800072	CAMIONETA TIPO ESTACAS	174,340.00
1480800072	CAMIONETA (ESTACAS-REDILAS)	47,564.60
1480800072	CAMIONETA CHEVROLET TIPO ESTACAS	210,174.78
1480800072	CAMIONETA (GUAYIN, PANEL, ESTACAS-REDILAS)	106,800.00
1480800072	CAMIONETA (GUAYIN, PANEL, ESTACAS, REDILAS)	790,000.00
1480800072	CAMIONETA (GUAYIN, PANEL, ESTACAS-REDILAS)	106,800.00
1480800072	CAMIONETA (GUAYIN, PANEL, ESTACAS-REDILAS)	236,000.00
1480800072	CAMIÓN REDILAS	97,614.30
1480800072	CAMIONETA TIPO ESTACAS	174,340.00
1480800072	CAMIONETA ESTACAS	47,564.59
1480800072	CAMIONETA TIPO ESTACAS	174,340.00
1480800072	CAMIONETA REDILAS	205,375.00
1480800072	CAMIONETA TIPO ESTACAS	174,340.00
1480800072	CAMIONETA CHEVROLET C-3500 TIPO ESTACAS	210,174.78
1480800072	CAMIONETA PIK UP (GRÚA)	174,340.00
1480800072	CAMIONETA	190,711.40
1480800072	CAMIONETA (GUAYIN, PANEL, ESTACAS-REDILAS)	47,564.59
1480800072	CAMIONETA REDILAS	205,375.00
1480800072	CAMIONETA CHEVROLET TIPO ESTACAS	210,174.78
1480800072	CAMIONETA (GUAYIN, PANEL, ESTACAS-REDILAS)	47,564.00
1480800072	CAMIONETA (GUAYIN, PANEL, ESTACAS-REDILAS)	153,499.70
1480800072	CAMIONETA CON REDILAS	257,315.00
1480800072	CAMIONETA CHEVROLET TIPO ESTACAS	210,174.78
1480800072	CAMIONETA REDILAS	205,375.00
1480800072	CAMIONETA (GUAYIN, PANEL, ESTACAS-REDILAS)	106,800.00
1480800128	MICROBUS	455,600.00
1480800128	MICROBUS	120,000.00
1480800128	MICROBUS	351,510.00
1480800132	MOTOCICLETA	50,142.95
1480800332	MOTOCICLETA	16,990.00
1480800136	ÓMNIBUS 0 AUTOBÚS CONVENCIONAL	317,526.00
1480800136	AUTUBÜS ESCOLAR	519,500.00
1480800136	ÓMNIBUS 0 AUTOBÚS CONVENCIONAL	317,526.00
1480800136	ÓMNIBUS 0 AUTOBÚS CONVENCIONAL	941,200.00
1480800136	AUTOBÚS CONVENCIONAL (MIDIBUS)	414,920.00
1480800136	ÓMNIBUS 0 AUTOBÚS CONVENCIONAL	317,526.00
1480800156	VAGONETA DE MAS DE 2 PUERTAS	44,280.00
1480800156	VAGONETA DE MAS DE 2 PUERTAS	42,000.00
1480800156	CAMIONETA	44,280.50
1480800156	VAGONETA DE MAS DE 2 PUERTAS	48,950.00
1480800156	VAGONETA DE MAS DE 2 PUERTAS	104,856.00
1481200004	CASETA PARA QUIRÓFANO	79,547.80
1481200026	REMOLQUE PLATAFORMA	94,070.00

1481200026	REMOLQUE PLATAFORMA	184,000.00 \$83,373,873.65
------------	---------------------	--------------------------------------

BIENES INMUEBLES

INMUEBLE	CALLE
ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN	CALLE NOGAL SIN NÚMERO COLONIA SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
ANEXO DELEGACIONAL Y ESTACIONAMIENTO.	CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, ESQ. RIO BLANCO NUMERO 165 COL BARRANCA SECA
BIBLIOTECA "SOLIDARIDAD"	AVENIDA OJO DE AGUA LOTE 1 MANZANA 60 SIN NUMERO COLONIA HUAYATLA.
BIBLIOTECA "TEOCALLI"	CALLE HUAYATLA ESQUINA GUADALUPE SIN NUMERO COLONIA PUEBLO NUEVO ALTO
BODEGA DE MATERIALES	PRIVADA FERROCARRIL DE CUERNAVACA NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
BODEGA MATERIALES	AVENIDA LUIS CABRERA ESQUINA AVENIDA CONTRERAS COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
C.A.S.I HUAYATLA	CALLE GUAMÚCHIL (ANTES HUAYATLA) SIN NUMERO PUEBLO NUEVO ALTO
C.A.S.I SAN BERNABÉ OCOTEPEC	CALLE ANTIGUA SUBIDA A SAN BERNABÉ NUMERO 57 COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC
CAMPAMENTO DE OBRAS VIALES	AVENIDA OJO DE AGUA ESQUINA OYAMEL NUMERO 45 COLONIA EL ERMITAÑO
CAMPAMENTO LA LOMA	CALLE ÁLVARO OBREGÓN NUMERO 1588 ESQUINA CALLEJÓN DE LA LOMA
CAMPAMENTO LA TEJA	CALLE EL ROSAL SIN NUMERO COLONIA PUEBLO NUEVO BAJO
CAMPO DEPORTIVO "CERRO DEL JUDIO"	AVENIDA. SAN BERNABÉ SIN NUMERO COLONIA LA MALINCHE
CAMPO DEPORTIVO "FRANCISCO VILLA"	CALLE 5 DE MAYO SIN NUMERO COLONIA POTRERILLO
CAMPO DEPORTIVO "HACIENDA DE ESLAVA "	CALLE PUENTE CUADRITOS SIN NUMERO COLONIA SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
CAMPO DEPORTIVO "LA PRESA	AVENIDA LUIS CABRERA Y JUAN JOSÉ VERTIZ SIN NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
CAMPO DEPORTIVO SAN BERNABÉ O."	CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC
CASA "APASCO"	AVENIDA OJO DE AGUA ESQUINA OYAMEL SIN NUMERO COLONIA EL ERMITAÑO
CASA DE BELLAS ARTES "JUVENTINO ROSAS"	AVENIDA CAMINO REAL DE CONTRERAS NUMERO 32 COLONIA LA CONCEPCIÓN
CASA DEL PUEBLO	CALLE FLOR DE COLIBRÍ SIN NUMERO COLONIA LOMAS DE SAN BERNABE
CASI " CERRO DEL JUDIO"	AVENIDA. CORONA DEL ROSAL SIN NUMERO COLONIA CUAUHTÉMOC
CASI " EL ROSAL"	CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 98 COLONIA EL ROSAL
CASI "HORTENCIA	CALLE PALMA ESQUINA HORTENSIA SIN NUMERO COLONIA LOMAS QUEBRADAS
CASI "LOMAS QUEBRADAS	AVENIDA LUIS CABRERA NUMERO 31 COLONIA

CASI "MORELOS"	LOMAS QUEBRADAS
CENTRO COMUNITARIO	AVENIDA CAMINO REAL DE CONTRERAS NUMERO
CENTRO COMUNITARIO DE SALUD	23 COL. LA CONCEPCIÓN
CENTRO DE BARRIO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN	ANDADOR PALOMAS TORCAZ "B"
CENTRO DE BARRIOS " HÉROES DE PADIERNA"	CALLEJÓN FRANCISCO I. MADERO SIN NUMERO
CENTRO DE CONTROL CANINO	COLONIA EL TANQUE
CENTRO PARA DISCAPACITADOS DE LA TERCERA	BENITO JUÁREZ
EDAD	CALLE OAXACA ESQUINA VERACRUZ SIN NUMERO
CENTRO SOCIAL INFANTIL	COLONIA HÉROES DE PADIERNA
COLEGO DE BACHILLERES PLANTEL 15	AVENIDA POTRERILLO LOTE 15 SIN NUMERO
CONALEP "MAGDALENA CONTRERAS	COLONIA HUAYATLA
EDIFICIO DELEGACIONAL Y EXPLANADA	CALLEJÓN PACHECO SIN NUMERO COLONIA SAN
EL TANQUE MC-2	BERNABÉ OCOTEPEC
ESC. SEC. NUMERO 45	CALLE ALUMNOS NUMERO 8 COLONIA SAN
ESC. PRIM. "ALVARO OBREGON"	BERNABÉ OCOTEPEC
ESC. PRIM. "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"	CALLE NUBE SIN NUMERO COLONIA EL TORO
ESC. PRIM."ALFONSO TEJA ZABRE	CALLE COLIMA NUMERO 17 COLONIA SAN
ESC. PRIM. "CATALINA CORDONA NAVA"	FRANCISCO
ESC. PRIM. "ENRIQUE RODRÍGUEZ CANO"	AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 20
ESC- PRIM. "REPÚBLICA GAMBIA"	COLONIA BARRANCA SECA
ESCUELA PRIMARIA "PROCERES DE LA REFORMA"	CERRADA DE PRESILLA ESQUINA LUIS CABRERA
ESCUELA DE OFICIO	NUMERO 517 COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
ESCUELA PRIMARIA "ALFREDO E. ÜRUCHURTU"	CALLE PUENTE CUADRITOS SIN NUMERO COLONIA
ESCUELA PRIMARIA "CARLOS DE CIGUENZA Y	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
GONGORA"	AVENIDA. EMILIANO CARRANZA NUMERO 248
ESCUELA PRIMARIA "DR. EDUARDO LICEAGA"	COLONIA LA MAGDALENA CONTRERAS
ESCUELA PRIMARIA "JUVENTINO ROSAS"	CALLE TARASQUILLO ESQUINA AVENIDA
	CONTRERAS SIN NUMERO COLONIA SAN
	JERÓNIMO LIDICE
	CALLE PACHUCA SIN NUMERO COLONIA SANTA
	TERESA
	CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 26 COLONIA SAN
	NICOLÁS TOTOLAPAN
	CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 44 COLONIA SAN
	NICOLÁS TOTOLAPAN
	CALLE POLONI ESQUINA POPOCANI S/N COLONIA
	ATACAXCO
	CALLE POEMAS RÚSTICOS SIN NUMERO COLONIA
	UNIDAD INDEPENDENCIA
	ANDADOR DURAZNO SIN NUMERO COLONIA LA
	MALINCHE
	CALLE EL ROSAL SIN NUMERO COLONIA PUEBLO
	NUEVO BAJO
	AVENIDA SAN JERÓNIMO NUMERO 29 COLONIA EL
	TORO
	AVENIDA OJO DE AGUA SIN NUMERO COLONIA
	AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ
	AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 1340
	COLONIA LA GUADALUPE

ESCUELA PRIMARIA "LIDICE"	CALLE MORELOS NUMERO 136 COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
ESCUELA PRIMARIA "MAESTROS MEXICANOS"	CALLE TOLUCA ESQUINA AVENIDA MÉXICO SIN NUMERO COLONIA SAN TERESA
ESCUELA PRIMARIA "MARÍA ADELINA FLORES MORALES."	CALLE COLORINES NUMERO 30 COLONIA LA CARBONERA
ESCUELA PRIMARIA "MARTÍN LUIS GUZMAN"	CALLE MEMBRILLO Y PRESIDENTES SIN NUMERO COLONIA EL TANQUE
ESCUELA PRIMARIA "PROCERES DE LA INDEPENDENCIA"	CALLE JARANA NUMERO 2 COLONIA UNIDAD INDEPENDENCIA BATAN SUR
ESCUELA PRIMARIA "PROCERES DE LA REVOLUCIÓN"	CALLE IZCALLI SIN NUMERO COLONIA UNIDAD INDEPENDENCIA BATAN NORTE
ESCUELA PRIMARIA "RAFAEL HERNÁNDEZ LÓPEZ"	CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO COLONIA VISTA HERMOSA
ESCUELA PRIMARIA "RAFAEL RAMIREZ-HERNANDEZ"	AVENIDA EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO ACULCO
ESCUELA PRIMARIA "SIMITRIO RAMÍREZ"	AVENIDA GUERRERO YOJO DE AGUA SIN NUMERO COLONIA HUAYATLA
ESCUELA PRIMARIA "XICOTENCATL"	CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 98 COLONIA SAN BERNABÉ
ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO NICODEMO	CALLE MANZANITOS ESQ. NOPAL S/N COLONIA BARRANCA SECA
ESCUELA PRIMARIA "MARIANO ABASÓLO"	CALLE FELIPE ANGELES NUMERO 96 COLONIA LA CONCEPCIÓN
ESCUELA PRIMARIA "CUAHUTEMOC"	AVENIDA SAN BERNABÉ NUMERO 98 COLONIA CUAHUTEMOC
ESCUELA PRIMARIA "DR. NABOR CARRILLO FLORES"	AVENIDA SAN BERNABÉ NUMERO 8255 COLONIA BARROS SIERRA
ESCUELA PRIMARIA. "GUADALUPE FLORES ALONSO"	CALLE SANTIAGO Y AVENIDA SAN JERÓNIMO SIN NUMERO COLONIA LOMAS QUEBRADAS
ESCUELA PRIMARIA. "NICOLÁS ROMERO"	CALLE 5 DE MAYO SIN NUMERO COLONIA POTRERILLO
ESCUELA PRIMARIA SIN NOMBRE (BERNARDO SEPÚLVEDA)	AVENIDA OJO DE AGUA ESQUINA OYAMEL SIN NUMERO COL EL ERMITAÑO
ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 166 "ALFONSO REYES"	CALLE ALVARO OBREGON SIN NUMERO COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC
ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 223	AVENIDA SAN JERÓNIMO NUMERO 655 COLONIA LOMAS QUEBRADAS
ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 91 "REPÚBLICA DEL PERÚ"	CALLE JALAPA SIN NUMERO SAN COLONIA SAN JERÓNIMO ACULCO
ESCUELA SECUNDARIA. NUMERO 262	CALLE PIAZTICY OCOTLAN SIN NUMERO COLONIA LAS PALMAS
ESCUELA SECUNDARIA. NUMERO 302 "LUIS	CALLE NOGALES ESQUINA. FERROCARRIL DE

DONALDO COLOSIO"	CUERNAVACA SIN NUMERO COL. LA CRUZ
ESCUELA SECUNDARIA. NUMERO 27 "ALFREDO E. URUCHURTU ^{FF} .	CALLE JOSÉ MORENO SALIDO ENTRE CÓRDOBA Y RIO BLANCO NUMERO 143 COL. BARRANCA SECA
ESCUELA SECUNDARIA. NUMERO 312	CALLE ESPERANZA ESQUINA OYAMEL SIN NUMERO COL. EL ERMITAÑO
ESCUELA TÉCNICA "CONALEP SECOFI"	CALLE AQUILES SERDAN SIN NUMERO COLONIA LA GUADALUPE
ESCUELA TELESECUNDARIA NUMERO 81 COLONIA HÉROES DE PADIERNA	AVENIDA MÉXICO NUMERO 428 COLONIA HÉROES DE PADIERNA
ESCUELA. SECUNDARIA. TÉCNICA NUMERO 72	CALLE PARCELA SIN NUMERO ACTUAL FLOR DE COLIBRÍ COLONIA AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ
ESCUELA PRIMARIA CARMEN DOMÍNGUEZ AGUIRRE.	AVENIDA SAN BERNABÉ NUMERO 666 COLONIA BARROS SIERRA
ESCUELA PRIMARIA. "RUBÉN DARÍO"	CALLE CRUZ VERDE NUMERO 86 COLONIA LOMAS QUEBRADAS
ESCUELA PRIMARIA "HÉROES DE PADIERNA"	CALLE OAXACA NUMERO 18 COLONIA HÉROES DE PADIERNA
ESCUELA PRIMARIA "LEONOR LEAÑO"	CALLE FOLOR DE COLIBRÍ ESQUINA FLOR DE PELICANO SIN NUMERO COLONIA LOMAS DE SAN BERNABÉ.
ESCUELA PRIMARIA-"SALVADOR ALLENDE"	CALLE OAXACA ESQUINA FORTÍN SIN NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO ACULCO
ESTACIONAMIENTO DEL D.D.F.	CALLE LOMA BONITA COLONIA SAN JERÓNIMO ACULCO
ESTACIONAMIENTO MILITAR	CALLE SANTIAGO SIN NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
ESTADIO INFANTIL	AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO COLONIA LAS CRUCES
EXPLANADA CRI-CRI	CALLE 19 DE AGOSTO SIN NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
FORO CULTURAL Y CAMPO DEPORTIVO	AVENIDA CAMINO REAL A CONTRERAS NUMERO 27 COLONIA LA CONCEPCIÓN
JARDÍN DE NIÑOS " CONTRERAS"	CALLE PLAZA CONCEPCIÓN SIN NUMERO COLONIA LA CONCEPCIÓN
JARDÍN DE NIÑOS " MAINOEL"	AVENIDA SAN JERÓNIMO ESQUINA AHUEJOTES SIN NUMERO COLONIA PUEBLO NUEVO ALTO
JARDÍN DE NIÑOS "ALFONSO REYES"	AVENIDA SAN BERNABÉ SIN NUMERO COLONIA CUAUTEMOC
JARDÍN DE NIÑOS "ATLITIC"	CALLE GERANIO SIN NUMERO COLONIA EL TORO
JARDÍN DE NIÑOS "DONAJI"	ANDADOR IZCALLI SIN NUMERO COLONIA UNIDAD INDEPENDENCIA BATAN NORTE
JARDÍN DE NIÑOS "ESC. SUPERIOR DE GUERRA"	AVENIDA SANJERONIMO Y JUÁREZ SIN NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
JARDÍN DE NIÑOS "HUITZILIN"	PRIVADA DE CABACANO NUMERO 10 COLONIA LA CRUZ
JARDÍN DE NIÑOS "INDEPENDENCIA"	CALLE JARANA NUMERO 2 COLONIA UNIDAD

JARDÍN DE NIÑOS "IZTAXOCHITL"	INDEPENDENCIA BATAN SUR CALLE TARASQUÍLLO SIN NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
JARDÍN DE NIÑOS "JOSÉ GPE. POSADA"	AVENIDA. LUIS CABRERA SIN NUMERO COLONIA LA MALINCHE
JARDÍN DE NIÑOS "JOSÉ MA. LUIS MORA"	CALLE EL ROSAL NUMERO 48 COLONIA PUEBLO NUEVO BAJO
JARDÍN DE NIÑOS "MARÍA DE LOS ANGELES LIZARRAGA".	CALLE JOSÉ MORENO SALIDO NUMERO 132 COL BARRANCA SECA
JARDÍN DE NIÑOS "NACIONES UNIDAS"	AVENIDA EMILIANO ZAPATA NUMERO 15 COLONIA SAN JERÓNIMO ACULCO
JARDÍN DE NIÑOS "NALINALLI"	CALLE NARANJO NUMERO 89 COLONIA SAN FRANCISCO
JARDÍN DE NIÑOS "NAYELI NENETLA"	CALLE ALVARO OBREGON SIN NUMERO COLONIA SAN BERNABÉ
JARDÍN DE NIÑOS "PAPALOTZIN"	CALLE REFORMA NUMERO 45 COLONIA SAN FRANCISCO
JARDÍN DE NIÑOS "PROFA. LUZ MA. CHACÓN"	PRIVADA GENERAL VERTIZ SIN NUMERO COLONIA SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
JARDÍN DE NIÑOS "ROSARIO CASTELLANO"	AVENIDA CONTRERAS ESQUINA LUIS CABRERA SIN NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
JARDÍN DE NIÑOS "SAC NICTE	AVENIDA SAN BERNABÉ SIN NUMERO COLONIA UNIDAD INDEPENDENCIA
JARDÍN DE NIÑOS "SAMUEL RAMOS"	AVENIDA OJO DE AGUA Y ASTILLEROS SIN NUMERO COLONIA LOMAS DE SAN BERNABÉ
JARDÍN DE NIÑOS "YOLLOTLI"	CALLE JALISCO NUMERO 57 COLONIA HÉROES DE PADIERNA
JUEGOS INFANTILES	CALLE PLAZUELA DEL PEDREGAL SIN NUMERO COLONIA PLAZUELA DEL PEDREGAL
LICONSA "POTRERILLO"	AVENIDA SAN JERÓNIMO SIN NUMERO COLONIA POTRERILLO
LICONSA " LA GUADALUPE"	CALLE MANUEL CASTREJON NUMERO 3 COLONIA LA GUADALUPE
LICONSA "BARROS SIERRA"	CALLE ATLANTIDA, ESQUINA AVENIDA SAN BERNABÉ SIN NUMERO COLONIA BARROS SIERRA
LICONSA "CUAHUTEMOC"	CALLE GUILLERMO PRIETO SIN NUMERO COLONIA CUAHUTEMOC
LICONSA "HÉROES DE PADIERNA"	CALLE MORELOS ESQ. HÉROES DE PADIERNA SIN NUMERO COLONIA HÉROES DE PADIERNA
LICONSA "LA MALINCHE"	CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO COLONIA LA MALINCHE
LICONSA "LAS PALMAS"	CALLE PIAZTIC SIN NUMERO COLONIA LAS PALMAS
LICONSA "LAS TORRES"	AVENIDA DE LAS TORRES NUMERO 3 COLONIA EL TANQUE
LICONSA "LOMAS DE SAN BERNABÉ"	CALLE PARCELAS SIN NUMERO HOY FLOR DE COLIBRÍ SIN NUMERO COLONIA AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ
LICONSA "LUIS CABRERA"	AVENIDA LUIS CABRERA NUMERO 1 ESQUINA

LICONSA "OJO DE AGUA"	HÉROES DE PADIERNA COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE PRIVADA DE LOS NARANJOS SIN NUMERO COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC
LICONSA "SAN FRANCISCO"	CALLE HÉROES DE NACUZARI SIN NUMERO COLONIA SAN FRANCISCO
LICONSA SAN NICOLÁS"	CALLE BENITO JUÁREZ SIN NUMERO COLONIA SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
LICONSA "VISTA HERMOSA"	AVENIDA SAN BERNABÉ Y LUIS HIDALGO MONROY SIN NUMERO COLONIA VISTA HERMOSA
MERCADO "CERRO DEL JUDIO"	AVENIDA SAN BERNABÉ NUMERO 29 COLONIA BARROS SIERRA
MERCADO "LA LOMA"	CALLE JOSÉ MORENO SALIDO, ESQ. FRESNO NUMERO 84 COLONIA BARRANCA SECA
MERCADO "TIHUATLAN*	CALLE TIHUATLAN ESQUINA PAPALOAPAN SIN NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO ACULCO
MERCADO CONTRERAS "LA CRUZ"	AVENIDA ALVARO OBREGON ESQUINA CAMINO REAL A CONTRERAS SIN NUMERO COLONIA LA CRUZ
MERCADO TURÍSTICO	CALLE EMILIANO CARRANZA NUMERO 261 COLONIA LA MAGDALENA
MODULO DEPORTIVO "TIERRA UNIDA"	AVENIDA OJO DE AGUA SIN NUMERO COLONIA TIERRA UNIDA
MODULO DE RUTA 100 NO. 127	CALLE EMILIANO CARRANZA SIN NUMERO COLONIA LA MAGDALENA
MODULO DE RUTA 100 NO. 72	CALLE ROSAL ESQUINA LA MAGDALENA SIN NUMERO COLONIA LA MAGDALENA
MODULO DE RUTA-100 NO. 20 B	CALLE CRUZ VERDE NUMERO 20-B COLONIA LOMAS QUEBRADAS
MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA	AVENIDA LUIS CABRERA ESQUINA AVENIDA MÉXICO SIN NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA	AVENIDA MÉXICO ESQUINA SANTA TERESA SIN NUMERO COLONIA SANTA TERESA
MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA	AVENIDA CORONA DEL ROSAL SIN NUMERO COLONIA EL TANQUE
MODULO DEPORTIVO " EL RELOJ"	AVENIDA EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO
MODULO DEPORTIVO "1RO. DE MAYO"	CALLE NOGALES SIN NUMERO ESQUINA PRIMERO DE MAYO COLONIA PUEBLO DE SAN NICOLÁS
MODULO DEPORTIVO "BARRO SIERRA"	CALLE ATLANTIDA ESQUINA AVENIDA SAN BERNABÉ SIN NUMERO COLONIA BARROS SIERRA
MODULO DEPORTIVO "EL TANQUE"	CALLE GABRIEL CARRILLO SIN NUMERO COLONIA EL TANQUE
MODULO DEPORTIVO "LA MALINCHE"	ANDADOR MARIPOSAS SIN NUMERO COLONIA LA MALINCHE
MODULO DEPORTIVO "LA PRESA"	AVENIDA LUIS CABRERA Y PRESA REVENTADA SIN NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
MODULO DEPORTIVO "LOS PADRES"	CALLE GABRIEL CARRILLO SIN NUMERO COLONIA LOS PADRES

MODULO DEPORTIVO "PUEBLO NUEVO BAJO"	CALLE BUENAVISTA Y EL ROSAL SIN NUMERO COLONIA PUEBLO NUEVO BAJO
MODULO DEPORTIVO "SAN FRANCISCO"	CALLE NACUZARI SIN NUMERO ESQUINA RIO CHICO COLONIA SAN FRANCISCO
MODULO DEPORTIVO "VISTA HERMOSA"	ANDADOR ATOTONICO Y VISTA HERMOSA SIN NUMERO COLONIA VISTE HERMOSA
MODULO DEPORTIVO ATACAXCO	CALLE POLONI, ESQ. POPOCANI S/N COLONIA ATACAXCO
MODULO DEPORTIVO OJO DE AGUA	AVENIDA OJO DE AGUA SIN NUMERO COLONIA AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ
MONUMENTO PUBLICO "HÉROES DE PADIERNA"	CALLE OAXACA ENTRE SONORA Y VERACRUZ SIN NUMERO COLONIA HÉROES DE PADIERNA
OFICINA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	CALLE TLAXCALA NUMERO 16 COL BARRIO DE SAN FRANCISCO
OFICINAS DE CORENA	AVENIDA. OJO DE AGUA ESQUINA OYAMEL SIN NUMERO COLONIA EL ERMITAÑO
PANTEÓN "SAN BERNABÉ OCOTEPEC"	CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC
PANTEÓN "SAN FRANCISCO"	AVENIDA SAN FRANCISCO 194 COLONIA SAN FRANCISCO
PANTEÓN "SAN JERÓNIMO"	CALLE PRESA SIN NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
PANTEÓN "SAN JOSÉ"	AVENIDA SOLEDAD SIN NUMERO CON FERROCARRIL DE CUERNAVACA COLONIA SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
PANTEÓN "SAN NICOLÁS"	AVENIDA SOLEDAD SIN NUMERO COLONIA SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
PANTEÓN SAN NICOLÁS	AVENIDA SOLEDAD SIN NUMERO COLONIA SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
PARQUE LOS POLLITOS	AVENIDA CAMINO REAL DE CONTRERAS SIN NUMERO COLONIA LA CONCEPCIÓN
PARQUE Y EXPLANADA	AVENIDA BENITO JUÁREZ NUMERO 70 COLONIA SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
PLANTA POTABILIZADA	CAMINO A LOS DINAMOS SIN NUMERO COLONIA LA MAGDALENA
PLAZA "SANTA TERESA"	AVENIDA MÉXICO NUMERO 1140 COLONIA SANTA TERESA
PLAZA "SANTA TERESA"	AVENIDA OJO DE AGUA SIN NUMERO COLONIA LOMAS QUEBRADAS
POZO DE PRESA REVENTADA	CALLE PRESA REVENTADA NUMERO 17 COLONIA LOMAS QUEBRADAS
PREDIO MICTLE Y DEPORTIVO SAN BERNABÉ	AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 50 COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "BARRANCA SECA".	CALLE JOSÉ MORENO SALIDO NUMERO 104 COL BARRANCA SECA
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "LAS CALLES"	SEGUNDA CERRADA CALLE CONTRERAS NUMERO 10 COLONIA LAS CALLES
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "PLAZUELA DEL PEDREGAL".	CALLE DE CONTRERAS SIN NUMERO ESQUINA PLAZUELA DEL PEDREGAL SIN NUMERO COLONIA

SISTEMA DE BOMBEO	PLAZUELA DEL PEDREGAL AVENIDA OJO DE AGUA SIN NUMERO COLONIA LOMAS DE SAN BERNABÉ OCOTEPEC
TALLER DE VEHÍCULOS	AVENIDA OJO DE AGUA SIN NUMERO COLONIA AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ
TANQUE DE AGUA	CALLE TAMIAHUA ESQUINA LUIS CABRERA SIN NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
TANQUE DE AGUA MC-10	AVENIDA SAN BERNABÉ NUMERO 2879 COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC
TANQUE DE AGUA MC-14	CALLE POYOMASTLI NUMERO 13 COLONIA ATACAXCO
TANQUE DE AGUA MC-9	CALLE COLORINES NUMERO 18 COLONIA LA CARBONERA
TANQUE DE AGUA MC-06	CALLE 12 DE OCTUBRE SIN NUMERO COLONIA POTRERILLO
TANQUE DE AGUA MC-12	CALLE 3 DE MAYO ESQUINA SAN BERNABÉ SIN NUMERO COLONIA LOS PADRES
TANQUE DE AGUA MC-2	AVENIDA SAN BERNABÉ SIN NUMERO COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC
TANQUE DE AGUA MC-5	AVENIDA POTRERILLO NUMERO 2414 COLONIA POTRERILLO
TANQUE DE AGUA MC-7	CALLE 12 DE OCTUBRE SIN NUMERO COLONIA HUAYATLA
TANQUE DE AGUA ACETENCO	CAMINO CAMPO DE TERRASERIA SIN NUMERO COLONIA SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
TANQUE DE AGUA LOS GEMELOS	CALLE PROLONGACIÓN BUENAVISTA SIN NUMERO COLONIA SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
TANQUE DE AGUA MC-1	CALLE RECREO DE NIÑOS ESQUINA GENERAL VERTIZ COLONIA SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
TANQUE DE AGUA MC-12	AVENIDA SOLEDAD ESQUINA REFORMA SIN NUMERO COLONIA SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
TANQUE DE AGUA MC-8	CERRADA DEL CARMEN SIN NUMERO COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC
TANQUE DE AGUA MC-9	CALLE HERRADURA NUMERO 18 COLONIA EL ROSAL
TANQUE DE AGUA "CERRO DEL JUDIO"	AVENIDA CORONA DEL ROSAL SIN NUMERO COLONIA EL TANQUE
TANQUE DE AGUA "SAN JERÓNIMO"	CALLE HÉROES DE PADIERNA ESQ. MORELOS SIN NUMERO
TANQUE DE AGUA ÁNGULO	AVENIDA CARBONERA NUMERO 106 COLONIA LA CARBONERA
TANQUE DE AGUA BUENAVISTA	CALLE BUENAVISTA SIN NUMERO COLONIA PUEBLO NUEVO BAJO
TANQUE DE AGUA LA MESITA.	CALLE PROLONGACIÓN AYLE NUMERO 38 COLONIA LA CARBONERA
TANQUE DE AGUA LAS CRUCES	CALLE CAPULINES ESQUINA HANK GONZÁLEZ COLONIA LAS CRUCES
TANQUE DE AGUA LOS CLAVELES	AVENIDA SAN FRANCISCO SIN NUMERO ESQUINA CLAVELES COLONIA SAN FRANCISCO CAPULINES

TANQUE DE AGUA MC-10	ESQ. HANK GONZALES AVENIDA SAN BERNABÉ SIN NUMERO COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC
TANQUE DE AGUA MC-15	AVENIDA OJO DE AGUA NUMERO 512 COLONIA LOMAS DE SAN BERNABE OCOTOPEC
TANQUE DE AGUA PAJARO 1	CALLE MEMBRILLO SIN NUMERO COLONIA EL TANQUE
TANQUE DE AGUA PAJARO 2	ANDADOR GRANADA SIN NUMERO COLONIA EL TANQUE
TANQUE DE AGUA POTABLE.	CERRADA DE PUEBLA SIN NUMERO COLONIA HÉROES DE PADIERNA
TANQUE DE AGUA REYNACO MC-4	CALLE HUAYATLA ESQUINA CALVARIO SIN NUMERO COLONIA PUEBLO NUEVO ALTO
TANQUE DE AGUA SAN FRANCISCO	CALLE TANTOCO SIN NUMERO ESQUINA COYUTLA COLONIA SAN FRANCISCO
TERRENO BALDÍO	PRIVADA DE GUILLERMO PRIETO SIN NUMERO COLONIA LOMAS QUEBRADAS
TERRENO BALDÍO "BARROS SIERRA	CALLE TIERRAS BLANCAS SIN NUMERO COLONIA BARRIO SAN FRANCISCO
TERRENO PARA BANCO DE MATERIALES	AVENIDA OJO DE AGUA ESQUINA OYAMEL SIN NUMERO COLONIA EL ERMITAÑO
TERRENO PARA CECATI	AVENIDA OJO DE AGUA ESQUINA OYAMEL NUMERO 48 COLONIA EL ERMITAÑO
TERRENO PARA ESTACIONAMIENTO	CALLE FERROCARRIL DE CUERNAVACA SIN NUMERO COLONIA SAN FRANCISCO
VIVEROS "ATLITIC"	AVENIDA OJO DE AGUA ESQUINA OYAMEL SIN NUMERO COLONIA EL ERMITAÑO
ZONA JARDINADA	AVENIDA LUIS CABRERA ESQUINA HÉROES DE PADIERNA SIN NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE
ZONA UTILIDAD PUBLICA "ESTACIONAMIENTO"	PRIVADA FERROCARRIL DE CUERNAVACA SIN NUMERO COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE

FRACCIÓN VII

TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA DELEGACIÓN Y LA FORMA DE ACCEDER A ELLOS

- EXPEDICIÓN DE LICENCIA O REVALIDACIÓN PARA LA FIJACIÓN, INSTALACIÓN, DISTRIBUCIÓN, UBICACIÓN O COLOCACIÓN EN ANUNCIOS PERMANENTES
- EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA LA FIJACIÓN, INSTALACIÓN, DISTRIBUCIÓN, UBICACIÓN O COLOCACIÓN DE ANUNCIOS TEMPORALES
- EXPEDICIÓN DE LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ANUNCIOS
- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA
- EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN
- AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN
- AVISO DE OBRAS QUE NO REQUIEREN MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, NI LICENCIA.
- EXPEDICIÓN DE ALINEACIONES Y NÚMERO OFICIAL
- REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A
- REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B Y C

- **EXPEDICIÓN DE LICENCIA ESPECIAL.**
- **REGISTRO DE OBRA EJECUTADA.**
- **AVISO DE PRÓRROGA DE MANIFESTACIÓN TIPO A.**
- **AVISO DE PRÓRROGA DE MANIFESTACIÓN TIPO B Y C**
- **PRORROGA DE LICENCIA ESPECIAL.**
- **MANIFESTACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA.**
- **REGISTRO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL**
- **VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN**
- **RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN**
- **AUTORIZACIÓN PARA OPERAR POR UNA SOLA OCASIÓN O POR UN PERÍODO DETERMINADO O POR UN SOLO EVENTO UN GIRO MERCANTIL QUE REQUIERA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**
- **AUTORIZACIÓN PARA VENDER CERVEZA EN ENVASE ABIERTO O PULQUE SIN ENVASAR EN EL INTERIOR DE FERIAS, ROMERÍAS, QUERMESES O FESTEJOS POPULARES**
- **AVISO DE CAMBIO DE GIRO MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO QUE OPERA CON DECLARACIÓN DE APERTURA**
- **AVISO DE DECLARACIÓN DE APERTURA PARA ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.**
- **AVISO DE REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.**
- **AVISO DE SUSPENSIÓN O CESE DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.**
- **AVISO DE TRASPASO DE ESTABLECIMIENTO QUE FUNCIONE CON DECLARACIÓN DE APERTURA.**
- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.**
- **EXPEDICIÓN DE NUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASPASO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.**
- **PERMISO PARA LA COLOCACIÓN DE ENSERES O INSTALACIONES DESMONTABLES EN VÍA PÚBLICA.**
- **AVISO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS PARA LA COLOCACIÓN DE ENSERES O INSTALACIONES DESMONTABLES EN VÍA PÚBLICA**
- **AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN VÍA PÚBLICA, PARQUES O ESPACIOS PÚBLICOS.**
- **AVISO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**
- **PERMISO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.**
- **DECLARACIÓN DE APERTURA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS.**
- **AVISO DE ENAJENACIÓN, TRASPASO O CESIÓN DE DERECHOS SOBRE UN ESTACIONAMIENTO PÚBLICO.**
- **AVISO DE MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE UN ESTACIONAMIENTO PÚBLICO.**
- **AVISO DE REVALIDACIÓN DEL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE APERTURA DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO.**
- **AVIOS DE TERMINACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO.**
- **AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO POR TRASLADO DE DOMINIO DE LOS PUESTOS EN MERCADOS PRO FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO.**
- **AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE GIRO DE LOCAL EN MERCADO PÚBLICO.**
- **AUTORIZACIÓN PARA EL TRASPASO DE DERECHOS DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO DE LOCALES MERCADO PÚBLICO.**
- **AUTORIZACIÓN POR 90 DÍAS PARA QUE UNA PERSONA DISTINTA AL EMPADRONADO PUEDA EJERCER EL COMERCIO EN PUESTOS PERMANENTES O TEMPORALES EN MERCADOS PÚBLICOS, POR CUENTA DEL EMPADRONADO.**
- **OBTENCIÓN DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO PARA EJERCER ACTIVIDADES COMERCIALES EN MERCADOS PÚBLICOS**
- **REFRENDO DE LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO PARA EJERCER ACTIVIDADES COMERCIALES EN MERCADOS PÚBLICOS.**

- **PERMISO PARA ROMERÍAS EN MERCADOS PÚBLICOS.**
- **CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO ESPECÍFICO.**
- **CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO PERMITIDO.**
- **LICENCIA DE FUSIÓN DE PREDIOS.**
- **LICENCIA DE RENOTIFICACIÓN.**
- **LICENCIA DE RENOTIFICACIÓN PARA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS.**
- **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN**
- **PRÓRROGA DE LICENCIA DE FUSIÓN.**
- **PRÓRROGA DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN.**
- **PRÓRROGA DE LICENCIA DE RENOTIFICACIÓN.**
- **PRÓRROGA DE LICENCIA DE RENOTIFICACIÓN PARA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS.**

Ventanilla Única, sita en Calle Río Blanco No. 9 Colonia Barranca Seca, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, teniendo como teléfonos para cualquier información los números 54 49 60 81 y 54 49 60 82.

FRACCIÓN VIII

MANUAL ADMINISTRATIVO, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR ESTA DELEGACIÓN.

- **MANUAL ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS.**
- **PUBLICADO EL 23 DE JULIO DEL 2002 EN EL NÚMERO 90 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: NO HA SIDO PUBLICADO**
- **POLÍTICAS EMITIDAS POR ESTA DELEGACIÓN.**
- **ACUERDO PRO EL QUE SE DA A CONOCER LA DOCUMENTACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA DE APLICACIÓN EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.**
- **PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2004 PAGINAS 74 A 81.**

FRACCIÓN IX

PRESUPUESTO ASIGNADO Y SU DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS PRESUPUESTO ASIGNADO \$515,961,664.00 DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS EJERCÍO 2003 (PESOS)

03	27,920,740.00
13	178,958.00
20	82,407,221.00
23	336,224.00
25	5,843,580.00
26	7,734,523.00
27	7,254,134.00
28	255,978.00
29	768,348.00
31	18,685,364.00
32	11,663,412.00
33	11,364,373.00

34	19,227,219.00
35	1,393,242.00
38	3,209,359.00
39	232,198.00
44	31,491,346.00
46	4,377,605.00
50	4,185,422.00
51	2,032,236.00
56	9,708,345.00
58	80,688,842.00
59	4,048,304.00
60	983.887.00
61	21,751,703.00
62	25,952,933.00
63	8,275,381.00
64	48,447,299.00
67	43,920,540.00
69	27,914,132.00
70	2,136,655.00
71	1,572,161.00
TOTAL	515,961,664.00

FRACCIÓN X.

CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE A OTORGADO LA DELEGACIÓN.

EVENTOS ESPECIALES 2003

MES	AUTORIZACIONES OTORGADAS	NEGADOS
ENERO	8	7
FEBRERO	13	9
MARZO	14	4
ABRIL	12	6
MAYO	11	4
JUNIO	10	5
JULIO	8	5
AGOSTO	13	4
SEPTIEMBRE	20	4
OCTUBRE	13	5
NOVIEMBRE	11	6
DICIEMBRE	13	5
TOTAL ANUAL	146	66

FERIAS 2003

MES	AUTORIZACIONES OTORGADAS	NEGADOS
ENERO	0	0
FEBRERO	2	1
MARZO	15	1
ABRIL	10	1
MAYO	7	0

INFORMACIÓN RELACIONADA CON ACTOS Y CONTRATOS SUSCRITOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES O ARRENDAMIENTOS DE BIENES O SERVICIOS.

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBRA
MC-DGODU-POA-CIR-001-03	ARQUITECTÓNICA P + E, S.A. DE C.V.	REVISIÓN, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE DICTÁMENES DE CONCURSOS DE OBRA PUBLICA POR CONTRATO EN SUS MODALIDADES DE LICITACIÓN PUBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA
MC-DGODU-POA-AD-002-03	GEOVISA, S.A. DE C.V.	DICTAMEN TÉCNICO SOBRE PAVIMENTO RÍGIDO EN ANDADOR CARBONERO
MC-DGODU-POA-AD-RF-003-03	CONTRATISTAS ASOCIADOS DE SAN JERÓNIMO, S.A. DE C.V.	TERMINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL SAN NICOLÁS
MC-DGODU-POA-AD-004-03	ARQ. BULMARO GUZMÁN Y ELIZONDO	PROYECTO EJECUTIVO DE ESTRUCTURA METÁLICA CON MALLA PARA PROTECCIÓN E ILUMINACIÓN DE FRONTÓN, AMPLIACIÓN DE GRADAS ORIENTE (INCLUYE BAÑOS, ÁREA DE INTENDENCIA, BODEGA, ZONA DE CALENTAMIENTO, OFICINA, CONSULTORIO MÉDICO Y DOS AULAS PARA REUNIÓN) Y PONIENTE
MC-DGODU-POA-AD-005-03	ING. MANUEL ÁNGEL BENITEZ AGUILAR	LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES A 4 MERCADOS (TIHUATLAN, CERRO DEL JUDIO, LA CRUZ Y LA LOMA)
MC-DGODU-POA-AD-006-03	ING. MANUEL ÁNGEL BENITEZ AGUILAR	LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES A 33 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL PRIMARIA
MC-DGODU-POA-AD-RF-007-03	SN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN DEL DEPORTIVO CASA POPULAR
MC-DGODU-POA-AD-RF-008-03	ONSORCIO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN DEL CAMBIO DE LINEAS DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS LAS PALMAS, EL ROSAL Y EL TORO
MC-DGODU-POA-AD-RF-009-03	CIBERTEC, S.A. DE C.V	SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL DEPORTIVO 1 ° DE MAYO
MC-DGODU-POA-AD-RF-010-03	HERMAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	CONSTRUCCIÓN DE BARANDAL EN EL CORREDOR ECOLÓGICO DEL RÍO MAGDALENA Y ESTABILIDAD DE TALUD DEL LO. AL 20. DINAMO

MC-DGODU-POA-AD-RF-012-03	COEVI, S.A. DE C.V	TERMINACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL DEPORTIVO SAN BERNABÉ
MC-DGODU-POA-AD-RF-013-03	COEVI, S.A. DE C.V	TERMINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL TIERRA UNIDA
MC-DGODU-POA-CIR-014-03	CYUSA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN, S.A..DE C.V	TRABAJOS DE COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y PROYECTO
MC-DGODU-POA-LP-RF-016-03	HERMAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	CAMBIO DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS, LAS PALMAS, EL ROSAL Y EL TORO
MC-DGODU-POA-AD-RF-017-03	CONSTRUCCIONES CIBELES, S.A. DE C.V	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERGA EN EL PREDIO DENOMINADO "EL OASIS"
MC-DGODU-POA-LP-RF-019-03	SISTEMAS HIDRÁULICOS, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL DEPORTIVO CASA POPULAR (3A. ETAPA)
MC-DGODÜ-POA-CIR-RF-021-03	MN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V	PROYECTO MATRIZ (ARQUITECTURA DEL PAISAJE), CONSULTORIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN EL PREDIO DENOMINADO "EL OASIS"
MC-DGODU-POA-CIR-RF-022-03	JEFPRO, S.A. DE C.V.	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN EL PREDIO DENOMINADO "EL OASIS"
MC-DGODU-POA-AD-RF-023-03	INSTACAB CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CASA POPULAR
MC-DGODU-POA-AD-RF-024-03	FUERZA Y PRESIÓN HIDRÁULICA, S.A. DE C.V	CONTINUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE FOTOCELAS PARA ÁREA DE CAMPISMO Y MODULO DE VIGILANCIA Y ACCESO AL PARQUE ECOLÓGICO DEL EJIDO DE SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
MC-DGODU-POA CIR-RF-026-03	CIBERTEC, S.A. DE C.V	ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO EN EL " PREDIO DENOMINADO "EL OASIS"
MC-DGODU-POA-CIR-RF-027-03	ARQ. ARTURO VIVERO REYES	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIAL "A" EN EL PREDIO DENOMINADO "EL OASIS"
MC-DGODU-POA-CIR-RF-	CONSTRUCTORA FERVICEL. S.A.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

028-03	DE C.V	DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES SAN JERÓNIMO Y CERRADA PROVIDENCIA SAN JERÓNIMO LÍDICE
MC-DGODU-POA-AD-RF-029-03	HERNÁNDEZ CORTES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	REMOZAMIENTO DE ANDADOR EN AV. LUIS CABRERA
MC-DGODU-POA-AD-030-03	ING. JORGE CUEVAS MARÍN	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA MARIANO ABASÓLO
MC-DGODU-POA-AD-RF-031-03	RESISTENCIAS SAN MARINO, S.A. DE C.V	SUPERVISIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES SAN JERÓNIMO Y CERRADA PROVIDENCIA SAN JERÓNIMO LÍDICE
MC-DGODÜ-POA-AD-033-03	RESISTENCIAS SAN MARINO, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS A 06 PLANTELES DE NIVEL SECUNDARIA
MC-DGODU-POA-LP-036-03	HERNÁNDEZ CORTES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS A 06 PLANTELES DE NIVEL SECUNDARIA. DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
MC-DGODU-POA-CIR-RF-040-03	MGC, S.A. DE C.V	TERMINACIÓN DEL C.E.N.D.I. BARRANCA SECA
MC-DGODU-POA-CIR-RF-041-03	OBIGO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	RETIRO Y ACARREO DE COSTALERA E INTERCONEXIÓN DE DESCARGAS DOMICILIARIAS AL MARGINAL DEL RÍO MAGDALENA
MC-DGODU-POA-AD-RF-043-03	HERMAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	CERCADO DEL MÓDULO DE CAMPISMO "EL POTRERO"
MC-DGODU-POA-AD-044-03	ING. MANUEL ÁNGEL BENITEZ AGUILAR	PROYECTOS DE AMPLIACIONES (AULA DE CÓMPUTO, ESCALERA, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y SANITARIOS) EN PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA
MC-DGODU-POA-AD-RF-045-03	MARASOL, S.A. DE C.V	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL RÍO MAGDALENA
MC-DGODU-POA-AD-050-03	MEXICANA DE PRESFUERZO, S.A. DE C.V	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR

MC-DGODU-POA-AD-051-03	MEXICANA DE PRESFUERZO, S.A. DE C.V.	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL
MC-DGODU-POA-LP-053-03	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ROMAG, S.A. DE C.V	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA ZONA1
MC-DGODU-POA-LP-054-03	SISTEMAS HIDRÁULICOS, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA ZONA 2
MC-DGODU-POA-LP-RF-055-03	CONSTRUCTORA FERVICEL, S.A. DE C.V.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GUARNICIONES, EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN ZONA 1 Y ZONA II.
MC-DGODU-POA-LP-RF-056-03	DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GUARNICIONES, EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN ZONA III Y ZONA IV.
MG-DGODU-POA-AD-059-03	PROYECTOS, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN ZONA 4
MC-DGODU-POA-AD-060-03	ING. MANUEL ÁNGEL BENITEZ AGUILAR	SUPERVISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA ZONA 1 Y ZONA 2
MC-DGODU-POA-AD-RF-061-03	SN INGENIERÍA, S.A. DE C.V	SUPERVISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GUARNICIONES ZONA I, ZONA II, ZONA III Y ZONA IV.
MC-DGODU-POA-AD-064-03	ING. MANUEL ÁNGEL BENITEZ AGUILAR	ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO) DE LOS MERCADOS TIHUTLAN Y CERRO DEL JUDÍO
MC-DGODU-POA-AD-065-03	GRUPO PROMOTOR VIDART, S.A. DE C.V.	ELABORACIÓN DE PROYECTO INTEGRAL PARA LA PLAZA DEL MERCADO TURÍSTICO
MC-DGODU-POA-CIR-066-03	ALÜTEC, S.A. DE C.V.	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIAL " B" Y REPRESENTACIÓN VIRTUAL EN EL PREDIO DENOMINADO "EL OASIS"
MC-DGODU-POA-CIR-067-03	GRUPO ARQUITECTURA 7, S.A. DE C.V.	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASO A CUBIERTO, PLAZAS, ANDADORES Y CICLOPISTA EN EL PREDIO DENOMINADO "EL OASIS"
MC-DGODU-POA-AD-RF-068-03	COMPAÑÍA CONTRATISTA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AV. MÉXICO, COL. HÉROES DE PADIERNA.

MC-DGODU-POA-AD-070-03	ING. MANUEL ÁNGEL BENITEZ AGUILAR	LEVANTAMIENTO ELÉCTRICO AL MERCADO DE LA CRUZ
MC-DGODU-POA-AD-RF-073-03	JEFPRO, S-A. DE C.V.	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS EN EL TANQUE HUAYATLA 1
MC-DGODU-POA-AD-RF-074-03	ING. RICARDO CÁRDENAS AYALA	PROYECTO ELECTROMECÁNICO PARA LA READECUACIÓN DEL ÁREA DE BOMBAS DEL TANQUE HUAYATLA 1
MC-DGODU-POA-AD-075-03	OBIGO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA DETERMINAR EL COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO DEL RÍO MAGDALENA
MC-DGODU-POA-CIR-RF-079-03	INTEGRACIÓN DE PROCESOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, BAÑOS, VESTIDORES Y CANCHAS AL DESCUBIERTO EN EL PREDIO DENOMINADO "EL OASIS"
MC-DGODU-POA-AD-RF-080-03	CONSORCIO EN INGENIERÍA CIVIL INTEGRAL, S.A. DE C.V	PROYECTO EJECUTIVO CIVIL Y DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA UNA PLANTA GENERADORA DE REBOMBEO DE AGUA POTABLE "ÁNGULO"
MC-DGODU-POA-AD-092-03	CIBERTEC, S.A. DE C.V	DICTAMEN TÉCNICO EN MURO CAPULINES

ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS

No. CONT	MONTO EJERCIDO	No. REQ	DESCRIPCIÓN
001	398,268.00	14-03	SUMINISTRO DE GAS NATURAL
002	31,053.45	08--03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE OFICINA
003	11,764.50	06-03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES Y FECHADORES
004	16,291.65	11-03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES, CALENTADORES
005	15,764.66	10-03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN
006	6,548.10	09-03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA DE EMERGENCIA
008	15,939.00	07-03	MANTENIMIENTO Y CARGA DE POLVO QUÍMICO
009	624,954.68	02-03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PRECORRECTIVO A 16 UNIDADES MERCEDES BENZ
010/015 034/039	5,869,232.00	04-03	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR
016/018	589,836.00		ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
019/021	11,089,039.50	01-03	AFINACIÓN PREVERIFICACION VERIFICACIÓN PRIMER PERIODO
022/054 Y 059	85,076.00	0078	SUMINISTRO DE AGUA PUFICADA
023	612,000.00	0013	SERVICIO DE FOTOCOPIADO
024 Y 046	229,568.75	0021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE COMPUTO

025	1,927,618.50	0084	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMAS
026	2,399,187.50	17-03	SERVICIOS DE SEGUROS
027	196,100.32	0067	SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE BAJO EN AZUFRE
07 Y 028	19,476.30	38-03	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
029	19,644.30	0037	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA PLANTA DE EMERGENCIA
030	48,875.00	0034	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A REFRIGERADORES, ENFRIADORES DE AGUA
031	36,897.75	0036	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RELOJES CHECADORES Y FECHADORES
032	93,160.35	0039	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE OFICINA
033	68,000.00	0032	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN
040	138,000.00	0400	FUMIGACIÓN A DIFERENTE INMUEBLES
041	16,373.70	0575	MANTENIMIENTO A MIMEOGRAFOS Y PROCESADORAS DE STENCIL
042	10,925.00	0576	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UN DUPLICADOR
043	15,000.00	0446	REVELADO DE ROLLOS FOTOGRÁFICOS E IMPRESIONES DE FOTOGRAFÍA
044	197,340.00	0571	ESTUDIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE JUICIOS DE AMPARO, NULIDAD
045	840,650.00	0570	AFINACIÓN VERIFICACIÓN PREVERIFICACION AL PARQUE VEHICULAR DEL 2DO PERIODO
047	12,650.00	0744	CURSO ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS CON HOJA DE MAÍZ
048	20,631.00	0760	CURSO CULTIVO DE JITOMATE LYCOPERSION ESCULENTUM MILL, EN HIDROPONÍA
049/050	22,649,647.68		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
051	186,875.00	0604	ESTUDIO DE MET. EVALUACIÓN Y PROYECTOS
052	79,600.00	0751	FUMIGACIÓN DE BIBLIOTECAS
053	44,987.71	0780	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CONSULTORIOS MÉDICOS Y DENTALES
056	42,930.00	0838	AUDITORIA GESTIÓN
057	16,000.00		PROD. APÍCOLA INTEGRAL Y SU TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
058	20,000.00	0841	ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA PRODUCCIÓN PORCINA
060	5,188,900.80		CONTRATO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON POLICÍA AUXILIAR (INTERINSTITUCIONAL)
062	500,000.00	0924	VALES DE COMBUSTIBLE (GASOLINA DIESEL) '
063	20,000.00	0919	CURSO ELABORACIÓN DE LECHE DE CABRA
064	25,000.00	1033	CURSO TÉCNICO PARA EL DISEÑO Y OPERACIÓN DE ZONAS PARA EL CICLISMO DE MONTAÑA)
065	20,000.00	1037	PRODUCCIÓN DE ARBOLES DE NAVIDAD
066	25,000.00	1034	CURSO BÁSICO PARA GUIAS LOCALES EN TURISMO ALTERNATIVO
067	23,000.00	1032	CURSO CONOCE A TU EMPRESA (TU NEGOCIO GANA O PIERDE)
068	20,000.00	1036	CURSO DE HERBOLARIA
	54'517,807.20		

INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.

NO. DE CONTRATO	PDA. PPTAL.	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	IMPORTE EJERCIDO
P-01	4105	JUGUETIN S.A DE C.V.	280,775.03
P-02	4105	SUMINISTROS Y PRESTACIONES S.A. DE C.V.	217,840.25
P-22	2404	TRETA ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.	341,877.75
P-23	2404	REC21 S.A. DE C.V.	61,706.81
P-101	4105	DEPORTES UNIVERSALES S.A. DE C.V.	432,400.00
P-102	4105	COMERCIAL RUMYCO S.A. DE C.V.	338,100.00
P-81	4105	PINTURA ALEDAV S..A DE C.V.	374,497.50
P-83	2401	PINTURAS Y ACABADOS SUFRA	229.42
P-84	4012	PINTURA ALEDAV S..A DE C.V.	54,081.23
P-85	2401	PINTURAS Y ACABADOS SUFRA	3,987.64
P-232	2702	SUMINISTROS INDUSTRIALES ÁLFICO S.A. DE C.V.	446,510.50
P-233	2302	COMERCIALIZADORA COPESA S.A. DE C.V.	177,180.50
P-234	2302	COMERCIALIZADORA CUAUTEMOC S.A. DE C.V.	503,648.25
P-82	2401	PINTURAS ALEDAV S.A DE C.V.	16,973.93
P-408	2404	TRETA ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.	210,009.77
P-409	2404	LUMIPROYECTOS S.A. DE C.V.	144,842.50
P-429	5303	ABASTO MOTORES S.A. DE C.V.	168,600.00
P-4H	4105	SUMINISTROS Y PRESTACIONES S.A. DE C.V.	87,085.18
P-412	4105	JUGUETIN S.A. DE C.V.	461,273.78
			4,321,620.04

LICITACIÓN	PP	PROVEEDOR	TIPO
30001025-49-02	3503	ISIDORO A. RODRÍGUEZ AVINA	363,204.50 NACIONAL
3001025-49-02	3503	KRISOTT AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	405,835.00 NACIONAL
30001025-50-02	2601	PRESTACIONES MEXICANAS S.A DE C.V.	10,320,000.00 NACIONAL
3001016-01-03	3404	SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA S.A. DE C. V	2,399,187.50 NACIONAL
30001016-02-03	3203	DANKA MEXICANA S. DE R.L.C.V.	669,712.00 NACIONAL
30001016-15-03	2401	GRUPO OMYUSA S. DE C.V.	749,837.37 NACIONAL
30001025-01-03	2101	CENTRO PAPELERO MARVA S.A. DE C.V.	1,084,065.89 NACIONAL
30001025-08-03	2106	CENTRO PAPELERO MARVA S.A. DE C.V.	740,087.92 NACIONAL
30001025-09-03	4105	CENTRO PAPELERO MARVA S.A. DE C.V.	3,001,940.45 NACIONAL
30001025-10-03	2401	FERRETERÍA PORTALES S.A DE C.V	75,749.80 NACIONAL
30001025-10-03	2401	FERRETEROS UNIDOS S.A. DE C.V.	12,204.26 NACIONAL
30001025-10-03	4105	MATERIALES ELKA S.A. DE C.V..	118,910.00 NACIONAL
30001025-10-03	2401	PINTURA ALEDAV S.A. DE C.V.	18,993.22 NACIONAL
30001025-11-03	2302	COMERCIAL FERRETERA EDALMEX S.A. DE C.V	247,711.92 NACIONAL
30001025-11-03	2302	FERRETERA DEL NORTE S.A. DE C.V.	16,212.98 NACIONAL
30001025-11-03	2302	FERRETERÍA PORTALES S..A DE C.V.	114,089.09 NACIONAL
30001025-11-03	2302	FERRETEROS UNIDOS S.A. DE C.V.	84,323.75 NACIONAL
30001025-11-03	2302	MARTÍNEZ BARRANCO S.A. DE C.V.	258,885.24 NACIONAL
30001025-12-03	2402	COMERCIAL FERRETERA EDALMEX S.A. DE C.V.	274,557.81 NACIONAL
30001025-12-03	2402	FERRETERA DEL NORTE S.A. DE C.V.	336,018.55 NACIONAL
30001025-12-03	2402	FERRETEROS UNIDOS S.A. DE C.V	246,232.25 NACIONAL
30001025-12-03	2402	MARTÍNEZ BARRANCO S.A. DE C.V.	399,319.13 NACIONAL
30001025-13-03	2404	EUROELECTRICA S.A. DE C.V.	150,278.74 NACIONAL
30001025-13-03	2404	ILUMINACIÓN Y SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A DE C.V.	98,374.45 NACIONAL
30001025-13-03	2404	POSTES LUMINARIOS Y EQUIPO ELECTRÓNICO	12,316.50 NACIONAL
30001025-13-03	2404	REC21 S.A. DE C.V	43,835.11 NACIONAL

30001025-13-03	2404	TECNO Y SISTEMAS DE MORELOS S.A. DE C.V	7,872.26 NACIONAL
30001025-13-03	2404	TRETA ILUMINACIÓN S.A. DE C.V	254,686.29 NACIONAL
30001025-18-03	5303	ABASTO MOTORES S..A DE C.V	133,099.99 NACIONAL
30001025-18-03	5303	CAMINOS Y MOTORES INTERNACIONAL DE MÉXICO S.A. DE C.V	2,755,400.00 NACIONAL
30001025-18-03	5303	IMPERIO AUTOMOTOR S.A DE C.V.	254,200.00 NACIONAL
30001025-19-03	2702	GRUPO INDUSTRIAL ARKITEC S.A DE C.V	10,550.10 NACIONAL
30001025-19-03	2701	HAMERS.A. DE C.V.	189,394.65 NACIONAL
30001025-19-03	2702	PROTECTORES PLÁSTICOS S.A. DE C.V.	112,183.13 NACIONAL
30001025-19-03	2702	REFLEX CONFECCIONES S.A. DE C.V.	432,181.50 NACIONAL
30001025-19-03	2701	STANLEY ADAMS S.A. DE C.V.	1,378,376.20 NACIONAL
30001025-19-03	2701	SUMINISTRO INDUSTRIALES ALFIGO S.A. DE C.V.	29,946.00 NACIONAL
30001025-19-03	2702	SUMINISTRO INDUSTRIALES ALFIGO S.A. DE C.V.	2,759,512.40 NACIONAL
30001025-19-0	2702	TROY HOUSE S.A. DE C.V	96,287.20 NACIONAL
30001025-30-03	3503	KRISOTT AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V	840,650.00 NACIONAL
30001025-31-03	2702	PROTECTORES PLÁSTICOS S.A. DE C.V.	2,094.84 NACIONAL
30001025-32-03	5303	ABASTO MOTORES S..A DE C.V.	133,099.99 NACIONAL
30001025-32-03	5303	AUTOMOTRIZ MEXICANA S.A. DE C.V.	840,699.12 NACIONAL
30001025-33-03	4105	CENTRO PAPELERO MARVA S.A. DE C.V.	307,911.46 NACIONAL
30001025-33-03	4105	MARTÍNEZ BARRANCO S.A. DE C.V.	38,504.30 NACIONAL
30001025-35-03	2404	ILUMINACIÓN Y SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A DE C.V.	702,735.10 NACIONAL
30001025-35-03	2404	TRETA ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.	104,334.32 NACIONAL
30001025-36-03	2506	HUMER DE MÉXICO S.A. DE C.V.	130,740.00 NACIONAL
30001025-36-03	2506	JOSÉ LUIS PICAZO HERRERO Y/O VIVEROS CHAPULTEPEC	177,000.00 NACIONAL
30001025-37-03	4105	CENTRO PAPELERO MARVA S.A. DE C.V.	2,999,401.25 NACIONAL
30001077-08-03	1507	GIGANTE S A DE C V	1,683,825.00 NACIONAL
30001077-10-03	1507	GIGANTE S A DE C V	12,358,000.00 NACIONAL
			52,182,790.27

FRACCION XII NO APLICA

FRACCION XIII NO APLICA

FRACCION XIV

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS EN PROCESOS JURISDICCIONALES Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN ESTA DELEGACIÓN

INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESTRINGIDO POR ACUERDO DEL JEFE DELEGACIONAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2004

ARTICULO 14 RESULTADO DE LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS O LICITACIONES DE OBRAS PUBLICAS.

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. DA A CONOCER LOS FALLOS DE LA SIGUIENTE LICITACIÓN.

NUMERO DE LICITACIONES	EMPRESA GANADORA, R.F.C. Y DOMICILIO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
30001025-002-03	DINÁMICA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. DIC-900906-	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL DEPORTIVO 1° DE MAYO (3A ETAPA),

30001025-003-03	PFA BATALLONES ROJOS NO. 205, EDIF. 18 DEPARTAMENTO 403, COL. SAN FELIPE TERREMONTES, DELEG. IZTAPALAPA, C. P. 09370, MÉXICO, D. F. HERMAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. HPC890209EQ7 NEZAHUALCOYOTL NO. 222, DESP. 1, COL. AJUSCO HUAYAMILPAS, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04390, MÉXICO, D. F.	UBICADO EN CALLE F.F.C.C. ENTRE CERRADA EL MOLINITO Y RÍO MAGDALENA COLONIA SAN NICOLÁS TOTOLAPAN CAMBIO DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS, LAS PALMAS, EL ROSAL Y EL TORO
30001025-005-03	JOB T CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. JC0980305UU1 MICHOACÁN NO. 9, DESP. 202, COL- HIPÓDROMO CONDESA, DELEG. CŪAUHTEMOC, C.P. 06140 MÉXICO, D. F.	TERMINACIÓN DE LA REMODELACION DE LA CASA DE LAS BELLAS ARTES
30001025-004-03	SISTEMAS HIDRÁULICOS, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. SHI931210AZ3 CALLEJÓN 2 DURAZNILLO BLANCO NO. 17, COL. LOMAS DE LOS CEDROS, DELEG. ALVARO OBREGÓN, C.P. 01870, MÉXICO, D. F.	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL DEPORTIVO CASA POPULAR (3A. ETAPA
30001025-006-03	ARRENDADORA Y EDIFICADORA ALMAAR, S.A. DE C.V. AEA940407CRA DAKOTA NO. 45-8, COL. PARQUE SAN ANDRÉS, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04040. MÉXICO. D. F.	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ESTACIONAMIENTO (2A. ETAPA).
30001025-016-03	ING. JORGE CUEVAS MARÍN CUMJ530710QU2 CHANTEPEC MZ. H, LT. 9-A, COL. MESA LOS HORNOS, C.P. 14420, DELEG. TLALPAN	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN CASA POPULAR (1A. ETAPA
30001025-015-03	HERNÁNDEZ CORTES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. HCC020313PCA CALLE ARGENTINA NO. 9, COL. BARRIO SAN JUAN TULTEPEC, C.P. 54960, EDO. DE MÉXICO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS A 06 PLANTELES DE NIVEL SECUNDARIA. DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
30001025-017-03	HERMAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. HPC890209EQ7 NEZAHUALCOYOTL NO. 222, DESP. 1, COL. AJUSCO HUAYAMILPAS, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04390, MÉXICO, D. F.	AMPLIACIÓN DEL TANQUE HUAYATLA 1
30001025-014-03	RACMA SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. RSM9003293D4 CALLE 1505 NO. 53, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, 6A. SECCIÓN, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07920, MÉXICO, D. F.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS A 23 PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR. DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL
30001025-022-03	ING. JOAQUÍN GUTIÉRREZ UGALDE GUUJ641219KR2 COSTADO DEL ATRIO DE SAN FRANCISCO NO. 53-12B, COL. COYOACÁN, DELEG. COYOACÁN, CP. 04320	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN ZONA 1
30001025-023-03	MESBA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. IC910313FJ6 PRIV. DEL CLAVEL NO. 3,	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN ZONA 2

30001025-026-03	COL. EJIDOS DE HUIPULCO, DELEG. TLALPAN, MÉXICO. D. F, C.P. 14380 ING- JOAQUÍN GUTIÉRREZ UGALDE GUUJ641219KR2 COSTADO DEL ATRIO DE SAN FRANCISCO NO. 53-12B, COL. COYOACÁN, DELEG. COYOACÁN, CP. 04320	RENIVELACION DE EMPEDRADOS EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN ZONA 1
30001025-027-03	OBIGO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. OC0990528ET6 LAGO JALAPANGO MZ. 1 LT. 12, FRACC. BOSQUES DE VIENA, CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉXICO, C.P. 57139	RENIVELACION DE EMPEDRADOS EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN ZONA 2
30001025-025-03	CONSTRUCTORA FERVICEL, S.A. DE C.V. CFE010928SHO CALLE 2 LOTE 9 NO. 27 BAJO 3, COL. LOMAS DE TETELPAN, C.P. 01790, DELEG. ALVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN, ZONA 4
30001025-028-03	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ROMAG, S.A. DE C.V. ICR970426UZ5 GONZÁLEZ DE COSÍO 124-101, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA ZONA 1
30001025-029-03	SISTEMAS HIDRÁULICOS, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. SHI931210AZ3 CALLEJÓN 2 DURAZNILLO BLANCO NO. 17, COL. LOMAS DE LOS CEDROS, DELEG. ALVARO OBREGÓN, C.P. 01870, MÉXICO, D.F.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA ZONA 2
30001025-020-03	CONSTRUCTORA FERVICEL, S.A. DE C.V. CFE010928SHO CALLE 2 LOTE 9 NO. 27 BAJO 3, COL. LOMAS DE TETELPAN, C.P. 01790, DELEG. ALVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GUARNICIONES, EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN ZONA I Y ZONA II.
30001025-021-03	DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. DCS010315L63 GONZÁLEZ DE COSÍO 124-101, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GUARNICIONES, EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN ZONA III Y ZONA IV.
30001025-034-03	BMI CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. BC0980120RX1 LAS BRAVO NO. 79, COL. JARDINES DE MORELOS, SECCION FLORES, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55070	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACION ZONA III

**ARTICULO 15 CONCESIONES PERMISOS O AUTORIZACIONES A PARTICULARES
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
AUTORIZACIONES EN VÍA PUBLICA 2003**

MES	AUTORIZACIONES OTORGADAS	NEGADOS
ENERO	8	7
FEBRERO	13	9
MARZO	14	4
ABRIL	12	6
MAYO	11	4
JUNIO	10	5
JULIO	8	5

AGOSTO	13	5
SEPTIEMBRE	20	6
OCTUBRE	13	5
NOVIEMBRE	11	6
DICIEMBRE	13	5
TOTAL ANUAL	146	66

FERIAS 2003

MES	AUTORIZACIONES OTORGADAS	NEGADOS
ENERO	0	0
FEBRERO	2	0
MARZO	15	1
ABRIL	1	1
MAYO	7	0
JUNIO	17	3
JULIO	10	5
AGOSTO	6	1
SEPTIEMBRE	12	2
OCTUBRE	13	4
NOVIEMBRE	7	0
DICIEMBRE	12	0
TOTAL ANUAL	111	17

FILMACIONES 2003

MES	AUTORIZACIONES OTORGADAS	NEGADOS
ENERO	9	1
FEBRERO	1	0
MARZO	4	0
ABRIL	5	0
MAYO	2	1
JUNIO	3	0
JULIO	1	0
AGOSTO	6	2
SEPTIEMBRE	3	0
OCTUBRE	2	0
NOVIEMBRE	0	0
DICIEMBRE	2	2
TOTAL ANUAL	38	6

PERMISOS OTORGADOS EN VÍA PÚBLICA 2003

	ENE	FEB	MAR	ABR	MA	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PERMANENTE	0	0	0	2	2	5	3 2	4 2	6	1	3	1
ROMERÍA	121	1	3	4	2	2	5	2	6 1	1	27	5 90
INCORPORACIONES	121	1	3	6	4	7	10	8	13	2	35	91
											TOTAL	301

N) Normal

E) Exento

AUTORIZACIONES POR CEMENTERIO DE INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y REINHUMACIONES

PANTEÓN	INHUMACIONES	EXHUMACIONES	REINHUMACIONES
SAN BERNABÉ	141	141	39
SAN FRANCISCO	99	100	93
SAN JERÓNIMO	87	96	94
SAN NICOLÁS 2	87	96	94
SAN NICOLÁS 1	28	23	23

ARTICULO 16 INFORMACIÓN RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

I.- IMPORTE TOTAL	II.- OBRA Y LUGAR	III.-PLAZO DE EJECUCIÓN INICIO	III.- PLAZO DE EJECUCIÓN TERMINO	V.- CONTRATISTA	VI.- MECANISMO DE VIGILANCIA
892,696.73	REVISIÓN, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE DICTÁMENES DE CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO EN SUS MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA	28 DE MARZO DEL 2003	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	ARQUITECTÓNICA P E, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA
1851,737.48	TRABAJOS COORDINACIÓN SUPERVISIÓN PROYECTOS	DE 14 DE ABRIL DE DEL 2003 Y	31 DE DICIEMBRE DEL 2003	CYUSA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA

1421,486.57	PROYECTO MATRIZ (ARQUITECTURA DEL PAISAJE), CONSULTORIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN EL PREDIO DENOMINADO "EL OASIS"	06 DE MAYO DEL 2003	11 DE JULIO DEL 2003	MN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN EXTERNA
449,260.94	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN EL PREDIO DENOMINADO "EL OASIS"	28 DE ABRIL DEL 2003	16 DE MAYO DEL 2003	JEFPRO, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN EXTERNA
747,359.17	SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ESTACIONAMIENTO (2A. ETAPA)	30 DE ABRIL DEL 2003	17 DE OCTUBRE DEL 2003	ARQ. ARTURO VIVERO REYES	SUPERVISIÓN EXTERNA
877,195.00	ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO EN EL PREDIO DENOMINADO "EL OASIS"	12 DE MAYO DEL 2003	13 DE JUNIO DEL 2003	CIBERTEC, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN EXTERNA
853,667.56	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIAL "A" EN EL PREDIO DENOMINADO "EL OASIS"	12 DE MAYO DEL 2003	13 DE JUNIO DEL 2003	ARQ. ARTURO VIVERO REYES	SUPERVISIÓN EXTERNA
552,008.97	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES SAN JERÓNIMO Y CERRADA PROVIDENCIA SAN JERÓNIMO LÍDICE	26 DE MAYO DEL 2003	30 DE JUNIO DEL 2003	CONSTRUCTORA FERVICEL, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN EXTERNA
349,577.53	SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN CASA POPULAR (1a. ETAPA)	12 DE JUNIO DEL 2003	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	ARQ. BULMARO GUZMÁN Y ELIZONDO	SUPERVISIÓN EXTERNA
706,058.00	TERMINACIÓN DEL C.E.N.D.I. BARRANCA SECA	30 DE JUNIO DEL 2003	22 DE AGOSTO DEL 2003	MGC, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA

135,0561.46	RETIRO Y ACARREO DE COSTALERA INTERCONEXIÓN DE DESCARGAS DOMICILIARIAS MARGINAL DEL MAGDALENA	DE 23 DE JUNIO E DEL 2003 DE	15 DE AGOSTO DEL 2003	OBIGO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA
1863,000.00	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO, 1ro. DE MAYO Y CASA POPULAR	Y 24 DE JUNIO LA DEL 2003 DE	31 DE DICIEMBRE DEL 2003	INGENIERÍA Y DESARROLLO LAS TRUCHAS, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA
1485,690.66	REACONDICIONAMIENTO PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE PROTECCIÓN CIVIL	21 DE JULIO DEL 2003	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	ING. JOAQUÍN GUTIÉRREZ UGALDE	SUPERVISIÓN INTERNA
567,930.63	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIAL "B" Y REPRESENTACIÓN VIRTUAL EN EL PREDIO DENOMINADO "EL OASIS"	DE 11 DE AGOSTO DEL 2003	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	ALUTEC. S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA
627,598.27	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASO A CUBIERTO, PLAZAS, ANDADORES Y CICLOPISTA EN EL PREDIO DENOMINADO "EL OASIS"	DE 11 DE AGOSTO DEL 2003	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	GRUPO ARQUITECTURA 7, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA
2750,820.33	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DEPORTIVO lo. DE MAYO	16 DE ' SEPTIEMBRE DEL 2003	14 DE NOVIEMBRE DEL 2003	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ROMAG, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA
1980,844.93	CAMBIO DE LINEA AGUA POTABLE DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA BARRANCA SECA	DE 16 DE SEPTIEMBRH DEL 2003	14 DE NOVIEMBRE DEL 2003	COMPAÑÍA CONTRATISTA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA
534,468.30	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	10 DE OCTUBRE DEL 2003	INTEGRACIÓN DE PROCESOS INMOBILIARIOS, S.A.	SUPERVISIÓN INTERNA

	GRADAS, BAÑOS, VESTIDORES Y CANCHAS AL DESCUBIERTO EN EL PREDIO DENOMINADO "EL OASIS"			DE C.V.	
1485,690.66	REACONDICIONAMIENTO PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE PROTECCIÓN CIVIL	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2003	16 DE NOVIEMBRE DEL 2003	ING. JOAQUÍN GUTIÉRREZ UGALDE	SUPERVISIÓN INTERNA
1348,637.34	CONSTRUCCION DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 12" DE DIAM. EN EL CERO DEL JUDÍO	20 DE OCTUBRE DEL 2003	19 DE DICIEMBRE DEL 2003	INGENIERÍA ELÉCTRICA GRUPO "C", S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA
980,124.40	CONSTRUCCIÓN ANDADORES	DE 20 DE OCTUBRE DEL 2003	19 DE DICIEMBRE DEL 2003	MERMAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA
1587,028.49	CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO MERCADOS	Y 23 DE A OCTUBRE DEL 2003	19 DE DICIEMBRE DEL 2003	EPSILON INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA
1998,359.28	CONSTRUCCIÓN COLECTOR PLUVIAL XOSCO	DE 23 DE EN OCTUBRE DEL 2003	19 DE DICIEMBRE DEL 2003	HERNÁNDEZ CORTES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA
1185,906.30	CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA	Y 23 DE A OCTUBRE DEL 2003	19 DE DICIEMBRE DEL 2003	CONSTRUCTORA PONGO, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA
551,727.73	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN DE JUNIO	DE 23 DE EN 10 OCTUBRE DEL 2003	19 DE DICIEMBRE DEL 2003	MN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA
991,640.47	CONSTRUCCIÓN PLANTA GENERADORA ÁNGULO	DE 22 DE OCTUBRE DEL 2003	19 DE DICIEMBRE DEL 2003	PROYECTOS, EQUIPOS Y MONTAJES ELECTROMECAÑICOS, S-A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA
2325,572.45	CONSTRUCCIÓN MODULO PARA COMPOSTA EN TIERRA UNIDA	DE 24 DE NOVIEMBRE DEL 2003	26 DE DICIEMBRE DEL 2003	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ROMAG, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA

299,519.98	PROYECTO EJECUTIVO 27 DE' PARA NIVELACIÓN DEL NOVIEMBRE CAMPO DE FÚTBOL; DEL 2003 REUBICACIÓN DE ACCESO Y FRONTÓN EN EL CAMPO DEPORTIVO DE SAN BERNABÉ	26 DE DICIEMBRE DEL 2003	SUSEICO, S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN INTERNA
------------	--	--------------------------------	-----------------------	------------------------

TRANSITORIO

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

MÉXICO, D F A 3 DE JUNIO DEL 2004.

(Firma)

ING. HÉCTOR CHÁVEZ LÓPEZ
JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE GOBIERNO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Convocatoria 05

Alfredo Anguiano Chávez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los capítulos 3º y 4º de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la adquisición de consumibles de cómputo y material de video y audio, que realiza esta Jefatura de Gobierno.

No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Sobres	Acto de Fallo
30001132-06-04 Adquisición de consumibles de cómputo y material de video y audio		\$ 1,100.00	10/Junio/2004	11/Junio/2004 10:00 horas	16/Junio/2004 10:00 Horas	21/Junio/2004 9:30 Horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad
01	C450000000	Cartucho Epson S020089/B Color			60	Pieza

Las bases de las licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Plaza de la Constitución No. 2, 2º piso, oficina 213, Col. Centro, C.P. 06068, de Lunes a Viernes de 10:00 a 14:30 horas, teléfono 5512-0085 (fax), 5522-28-55 Ext. 121, y 5518-11-00 Ext. 1264.

Todos los actos inherentes posteriores a estas licitaciones se celebrarán en el domicilio antes señalado.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional, peso mexicano.

No se otorgará anticipo alguno en esta licitación Pública.

El pago de las bases en esta Dependencia se efectuará mediante cheque certificado o de caja en moneda nacional a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Condiciones de pago para esta licitación: 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas, en la dirección de la Convocante.

La entrega de los bienes objeto de estas licitaciones, se efectuará en el domicilio de la Convocante, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

México D.F., A 04 de Junio de 2004.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ
(Firma)

**Gobierno del Distrito Federal, Delegación Coyoacán.
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos.
CONVOCATORIA No. 008-04 (LOCAL)**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter Nacional, para la contratación en la modalidad de **Licitación Pública Nacional** conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido	
30001096 026 04	Trabajos de rehabilitación de 4 inmuebles escolares de nivel primaria y 2 de nivel secundaria.		06-07-04	22-11-04	\$3'000,000.00	
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
	Venta Directa \$1,250.00	08-06-04	09-06-04 10:00	10-06-04 10:00	17-06-04 10:00	23-06-04 10:00

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido	
30001096 027 04	Trabajos de rehabilitación de 3 inmuebles escolares de nivel preescolar, 3 de nivel primaria y 1 de nivel secundaria.		06-07-04	22-11-04	\$3'000,000.00	
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
	Venta Directa \$1,250.00	08-06-04	09-06-04 10:00	10-06-04 12:00	17-06-04 12:00	23-06-04 12:00

Los recursos fueron aprobados con oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/085/2004, de fecha 16 de febrero de 2004.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la **Unidad Departamental de Concursos y Contratos** sita en **Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Colonia Barrio de Santa Catarina C.P. 04010, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, Teléfono: 56-59-5932** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de **09:00 a 14:00** horas. La forma de pago es cheque certificado o de caja expedido a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. La convocatoria puede ser consultada en: <http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la **Unidad Departamental de Concursos y Contratos**.

Original del Registro de Concursante, Acta constitutiva, declaración fiscal del ejercicio del año 2003, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del año 2003, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

2.- El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones será en la **Unidad Departamental de Infraestructura Urbana, sita en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010 Coyoacán, D. F.**, a la hora señalada en la convocatoria.

3.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas para Licitaciones** perteneciente a la **Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en **Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Delegación Coyoacán**, los días y horas indicados anteriormente.

4.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. **No se otorgarán anticipos**.

5.- Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

7.- Los trabajos no podrán ser objeto de subcontratación, en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Los interesados en la(s) licitación(es) **Pública(s) Nacional(es)** deben comprobar experiencia técnica en la realización de trabajos, motivo de los concursos y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de Licitación Pública.

9.- La Delegación Coyoacán con base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el **precio más bajo**.

México, D. F., a 04 de junio de 2004.

(Firma)

ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGÓN VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO
Y SERVICIOS URBANOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Cuauhtémoc Convocatoria Cinco.**

Lic. Noe Ibáñez Gutiérrez, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 30 fracción II y 32, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Nos. 30001021-001-04 para la adquisición de "MATERIAL ELÉCTRICO".

LPI-30001021-001-04 "MATERIAL ELÉCTRICO"

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Recepción de propuestas Técnicas y Económicas	Fallo de Adjudicación
LPI-30001021-001-04 "Material Eléctrico"	\$2,500.00 COMPRANET \$2,200.00	08/06/04	09/06/04 10:00 HRS.	14/06/04 10:00 HRS.	17/06/04 10:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
04	C030000000	CABLE DUPLEX CALIBRE No. 14 COLOR NEGRO O CAFÉ		40000	MT
01	C030000000	LÁMPARA DE DESCARGA DIFERENTES. INTENSIDADES CON ADITIVOS METÁLICOS		11700	Pieza
05	C030000000	BALASTRO AUTORREGULADO		10700	Pieza
03	C030000000	CONTROL FOTOELÉCTRICO P/ ALUMBRADO		4480	Pieza
02	C030000000	LUMINARIO AUTOBALASTRADO		328	Pieza

- Todos los eventos se llevaran a cabo en la Sala de Juntas de Cabildos, ubicada en el domicilio de La Convocante.
- El lugar para la entrega de los materiales, se indica en las bases de licitación.
- La fecha para la entrega de los materiales, se consigna en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y verificada la entrega de los materiales a satisfacción de la Convocante.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales. o en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en el segundo piso del Edificio Sede sita en Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, C.P.06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, los días 4, 7 y 8 de junio de 2004 de 10:00 a 14:00 Hrs.
- La forma de pago de las bases es: En Convocante mediante cheque de caja o certificado a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del G.D.F. o en <http://www.compranet.gob.mx>**
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- En esta licitación, no se otorgan anticipos.
- Responsable del procedimiento de licitación: **Lic. Ana Luisa Lara Robles**- Subdirectora de Recursos Materiales.

México, Distrito Federal el 31 de mayo de 2004.

Lic. Noe Ibáñez Gutiérrez
Director General de Administración.
Rubrica.
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Cuauhtémoc Convocatoria Seis.**

Lic. Noe Ibáñez Gutiérrez, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 30 fracción I y 32, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Múltiple No. 30001021-005-04 para la adquisición de “Estructuras y Manufacturas, Materiales de Construcción , Material de Limpieza , Refacciones y Herramientas Menores y Materias Primas de Producción”.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MULTIPLE No. 30001021-005-04
“ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIAL DE LIMPIEZA, REFACCIONES Y
HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN”**

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Revisión de Documentación Legal Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
Licitación Publica Nacional Múltiple No. 30001021-005-04 para la adquisición de “Estructuras y Manufacturas, Materiales de Construcción, Material de Limpieza, Refacciones y Herramientas Menores y Materias Primas de Producción”	\$1,800.00 COMPRANET \$1,500.00	08/06/04	09/06/04 18:00 HRS.	14/06/04 18:00 HRS.	17/06/04 18:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
01	C780400000	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS		VARIOS	PIEZA
02	C720835004	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		VARIOS	PIEZA
03	C420000000	MATERIAL DE LIMPIEZA		VARIOS	PIEZA
04	C780200000	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES		VARIOS	PIEZA
05	C570200000	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN		VARIOS	PIEZA

- Todos los eventos se llevaran a cabo en la Sala de Juntas de Cabildos, ubicada en el domicilio de La Convocante.
- El lugar para la entrega de los materiales, se indica en las bases de licitación.
- La fecha para la entrega de los materiales, se consigna en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y verificada la entrega de los materiales a satisfacción de la Convocante.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales. o en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en el segundo piso del Edificio Sede sita en Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, C.P. 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, los días 4, 7, y 8 de junio de 2004 de 10:00 a 14:00 Hrs.
- La forma de pago de las bases es: En Convocante mediante cheque de caja o certificado a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del G.D.F. o en <http://www.compranet.gob.mx>**

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- En esta licitación, no se otorgaran anticipos.
- Responsable del procedimiento de licitación: **Lic. Ana Luisa Lara Robles**- Subdirectora de Recursos Materiales.

México, Distrito Federal el 31 de mayo de 2004.

(Firma)

Lic. Noe Ibáñez Gutiérrez
 Director General de Administración.
 Rubrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Cuauhtémoc Convocatoria Siete.

Lic. Noe Ibáñez Gutiérrez, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 30 fracción I y 32, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001021-006-04 para la contratación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Verificación Vehicular".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001021-006-04
"Mantenimiento Preventivo y Verificación Vehicular".

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Revisión de Documentación Legal Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
Licitación Publica Nacional No. 30001021-006-04 para la contratación de "Mantenimiento Preventivo y Verificación Vehicular"	\$1,800.00 COMPRANET \$1,500.00	08/06/04	10/06/04 10:00 HRS.	15/06/04 10:00 HRS.	18/06/04 10:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
01	C810600040	Servicios para vehículos a gasolina y diesel (Jun-Dic 2004)		619	Servicios

- Todos los eventos se llevaran a cabo en la Sala de Juntas de Cabildos, ubicada en el domicilio de La Convocante.
- El lugar para la prestación de los servicios, se indica en las bases de licitación.
- La fecha para la prestación de los servicios, se consigna en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y verificada y la prestación de los servicios a satisfacción de la Convocante.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales. o en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en el segundo piso del Edificio Sede sita en Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, C.P.06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, o en la pagina de Internet Compranet, la venta será los días 4, 7 y 8 de junio de 2004 de 10:00 a 14:00 Hrs.
- La forma de pago de las bases es: En Convocante mediante cheque de caja o certificado a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del G.D.F., o en <http://www.compranet.gob.mx>**
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- En esta licitación, no se otorgaran anticipos.
- Responsable de los procedimientos de licitación: **Lic. Ana Luisa Lara Robles-** Subdirectora de Recursos Materiales.

México, Distrito Federal el 31 de mayo de 2004.

(Firma)

Lic. Noe Ibáñez Gutiérrez

Director General de Administración

Rubrica.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 011/04**

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) pública (s) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra publica a precios unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SFDF/090/2004 del 16 de Febrero de 2004, y números de afectaciones programático-presupuestales A-02-CD-09-016 y A-02-CD-09-017, con forme a lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-049-04	\$ 1,400.00 Costo en compra NET \$ 1'100.00	07-Junio-04 15:00 hrs.	07-Junio-04 10:00 hrs.	08-Junio-04 10:00 hrs.	14-Junio-04 10:00 hrs.	18-Junio-04 10:00 hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la Conservación y el Mantenimiento de 41,300 m2 de Carpeta Asfáltica en diferentes colonias de las Siete Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa.				19-Julio-04	10-Diciembre-04	\$ 3'400,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-050-04	\$ 1,400.00 Costo en compra NET \$ 1'100.00	07-Junio-04 15:00 hrs.	07-Junio-04 10:00 hrs.	08-Junio-04 12:00 hrs.	14-Junio-04 13:00 hrs.	18-Junio-04 13:00 hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la Sustitución de 2,158 Luminarias de Vapor de Sodio por Aditivos Metálicos en diferentes colonias de las Siete Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa.				19-Julio-04	13-Noviembre-04	\$ 2'680,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655 esquina Eje 6 Sur, col. San José Aculco C.P. 09410, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- NO podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo y actualizado, expedido por la Secretaria de Obras y Servicios.
Se presentaran originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados, y pago en su caso la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) Licitación(es) que se adquiriera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del sistema CompraNET:
 - 4.1. Los documentos indicados en el punto 3, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado T. I. (Se deberán presentar por duplicado)
 - 4.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama S/N, Col. Barrio San Lucas, D.F.
 - 5.2. En caso de adquisición por el sistema CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655 Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco No. 1655, esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F.

- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada
- 10.- Se otorgará un anticipo del 30 % del monto total del contrato, correspondiente al 10%, para el inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente.
- 11.- La Delegación Iztapalapa con base en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Las personas Físicas y Morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refieren los Artículos 343, 344 y 464 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar, contrato alguno con esta Dependencia.
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México, D.F., a 04 de Junio del 2004.

ARQ. NORBERTO MATADAMAS AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE DMH/DGODU/03/2004
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

El Lic. Luis Gerardo Martínez Cárdenas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 inciso "a", 25 inciso "a" fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios y tiempo determinado que celebrará con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio No. SE/325/04 de fecha 28 de enero de 2004.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 004 04	Mantenimiento a 4 (cuatro) Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).			12/07/04	60	\$950,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$1,000.00 Compra NET. \$900.00	08 de junio del 2004	11/06/04 10:00 hrs.	09/06/04 10:00 hrs.	18/06/04 10:00 hrs.		23/06/04 10:00 hrs.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 005 04	Construcción de espacios educativos en 1 (un) Jardín de niños Quetzalcoatl.			12/07/04	90	\$2'300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$1,000.00 Compra NET. \$900.00	08 de junio del 2004	11/06/04 12:00 hrs.	09/06/04 12:00 hrs.	18/06/04 13:00 hrs.		23/06/04 13:00 hrs.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 006 04	Conservar y mantener 3 mercados públicos			12/07/04	75	\$1'100,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$1,000.00 Compra NET. \$900.00	08 de junio del 2004	11/06/04 17:00 hrs.	09/06/04 17:00 hrs.	18/06/04 17:00 hrs.		23/06/04 17:00 hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 08 de junio del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones: presentando 02 diskette de 3½ H. D.

1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).

1.2. Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2003), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido o mediante los estados financieros no mayores a 6 meses, firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema [compraNET](#):

2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "D" Carta de Presentación; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después del la fecha límite de venta de bases) presentando 01 diskette de 3½ H. D.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la vista de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, en los días y horas indicados anteriormente.

5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

7.- Se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F. A 04 DE JUNIO DEL 2004
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO
LIC. LUIS GERARDO MARTÍNEZ CÁRDENAS

Administración Pública del Distrito Federal

Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se informa a las personas físicas y morales de los fallos de la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de fallo	Empresa	Domicilio	Importe del contrato
30001120.001.04	Terminación del edificio 1 (instalaciones y acabados) de la Universidad de la Ciudad de México, Campus Iztapalapa II, ubicada en Avenida Cuatro y Prolongación San Isidro, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa	09/03/2004	Constructora Rotsen, S.A. de C.V.	Av. Michoacán, Mz.1, Lote 16, Colonia Ampliación del Moral, México D. F.	\$ 38'076,400.38
30001120.002.04	Terminación del edificio 2 (instalaciones y acabados) de la Universidad de la Ciudad de México, Campus Iztapalapa II, ubicada en Avenida Cuatro y Prolongación San Isidro, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa	09/03/2004	Desierto		
30001120.003.04	Construcción de vialidad perimetral, barda perimetral y castas de acceso a la Universidad de la Ciudad de México, Campus Iztapalapa II, ubicada en Avenida Cuatro y Prolongación San Isidro, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa	16/04/2004	VLG Constructores, S.A. de C.V.	Leibnitz No. 1, primer piso, Colonia Anzures, México D.F.	\$ 32'636,756.42
30001120.004.04	Construcción de la subestación eléctrica, cisterna de agua potable y agua tratada, cuarto de mantenimiento, tanque de tormenta y obra exterior de la Universidad de la Ciudad de México, Campus Iztapalapa II, ubicada en Avenida Cuatro y Prolongación San Isidro, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa	16/04/2004	VLG Constructores, S.A. de C.V.	Leibnitz No. 1, primer piso, Colonia Anzures, México D.F.	\$ 13'506,904.22
30001120.005.04	Terminación del edificio 2 "B", (instalaciones y acabados) de la Universidad de la Ciudad de México, Campus Iztapalapa II, ubicada en Avenida Cuatro y Prolongación San Isidro, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa	05/05/2004	Vema Ingenieros, S.A. de C.V.	Jacarandas No. 7, Colonia La Florida, Ecatepec, Estado de México	\$ 40'901,548.26
3000112.006.04	Construcción por nueva creación de los edificios A, B, y C (servicios) de la Universidad de la Ciudad de México, Campus Iztapalapa II, ubicada en Avenida Cuatro y Prolongación San Isidro, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa	13/05/2004	Constructora Reno 2000, S.A. de C.V.	Andador de Temoluc 21 No. 34-3, Colonia Acueducto de Guadalupe, México D.F.	\$ 65'629,384.37

México, D. F., a 04 de junio de 2004

(Firma)

Ing. Jorge Arganis Díaz Leal
Director General

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Secretaría de Obras y Servicios
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 047

Rafael F. Marín Mollinedo, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Impermeabilización de camino entre la macrocelda II y macrocelda IV, con la instalación de geomembrana de alta densidad de 40 milésimas de pulgada de espesor para la recepción de residuos sólidos en la IV etapa del relleno sanitario Bordo Poniente, en la Zona Federal del Lago de Texcoco					30/06/2004	30/08/2004	\$900,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-070-2004	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	09/06/2004	15/06/2004 10:00 HRS.	11/06/2004 11:00 HRS.	22/06/2004 10:00 HRS	24/06/2004 12:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SFDF/061/2004 de fecha 09 de Febrero del 2004

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

1. Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios:

- a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
- c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del

2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- 1.3. Identificación oficial del representante legal.
2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, según el caso, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
 - 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
4. **La visita de obra** para la licitación de la presente convocatoria, no es obligatoria, si se requiere **podrá llevarse a cabo en:** las Oficinas que ocupan la residencia de Operaciones de la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, localizado en el kilómetro 2.5 de la Autopista Peñón – Texcoco.
5. **La junta de aclaraciones** para la licitación de la presente convocatoria, se **llevará a cabo en:** la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación de la presente convocatoria, se **llevará a cabo en:** la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, los concursantes entregarán a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno.**
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para la licitación de esta convocatoria No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
12. Los interesados en la licitación 30001046-070-2004 deberán comprobar experiencia en: **Movimiento de tierras con maquinaria, Trabajos de topografía e Impermeabilizaciones.** También deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 04 de Junio del 2004

RAFAEL F. MARIN MOLLINEDO

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 002

Convocatoria No. 002

La Lic. Martha Velázquez Zárate, Directora de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a los dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) múltiple de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	“Ampliación de Espacios en tres Centros de Salud de dos Jurisdicciones Sanitarias del Distrito Federal. Zona Sur”			12/07/04	08/11/04	\$550,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30105001-007-04	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	10/06/04	18/06/04 09:30 HRS	15/06/04 9:00 HRS	25/06/04 09:30 HRS	02/07/04 09:30 HRS

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	"Ampliación y Adecuación de una Unidad Aplicativa en el Distrito Federal"			19/07/04	17/09/04	\$175,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30105001-008-04	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	10/06/04	21/06/04 09:30 HRS	15/06/04 9:00 HRS	28/06/04 09:30 HRS	05/07/04 09:30 HRS

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número **SFDF/071/2004 de fecha 16 de febrero del 2004.**

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo número 225 2° piso. Col. Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando, además, los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2° piso col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
 - 1.1.- Constancia del Registro de Concursante, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
 - 1.2.- En caso de estar en trámite el Registro de Concursante, se presentará Constancia de Registro Provisional o en trámite, acompañado de (copia y original para cotejar) el Registro de Concursante Provisional tiene vigencia únicamente de ocho (8) días hábiles.
 - 1.3.-Deberá acreditar el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria con la declaración anual de 2003 así como las mensuales hasta al mes de abril de 2004.
 - 1.4.-Escrito en hoja membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley, y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - 1.5.- Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral, o identificación con Acta de Nacimiento para persona física en los términos de la Ley.
- 2.- En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:
 - 2.1.-Los documentos indicados en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como Documento 21.1. Propuesta Técnica de las Bases de Licitación; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.1.1.-Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se pueden obtener mediante el Sistema CompraNET, se entregarán a los interesados en la

Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2° piso col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

- 3.- La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225, 2° piso col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (sin ninguna abreviatura), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 4.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225, 2° piso col. Tránsito C. P. 06820, Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 5.- El lugar de celebración para la Junta de Aclaraciones será en la Sala de Juntas del Instituto de Asistencia e Integración Social, 3° piso Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Se acreditará tal calidad con Cédula Profesional, certificado técnico o carta de pasante (copia legible y original para cotejar).
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Instituto de Asistencia e Integración Social, 3° piso Delegación Cuauhtémoc, el día y hora mencionados en el cuadro de referencia.
- 7.- No se otorgarán anticipos.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en Idioma **Español**.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Moneda Nacional**.
- 10.- Para las licitaciones de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
- 11.- Los interesados en las Licitaciones deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las convocadas en la presente licitación, capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta Licitación Pública.
- 12.- La Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura, en base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las propuestas adquiridas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

ATENTAMENTE
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
México, Distrito Federal a 28 de Mayo de 2004
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. MARTHA VELAZQUEZ ZARATE

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

CONVOCATORIA No. 007

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Lic. Luz Herminia Camacho Rivera, Coordinadora Ejecutiva de Administración del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), Organismo Público Descentralizado, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28, 30 fracción "I", de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** que a continuación se indica:

30128001-013-04, para la adquisición de "Polímero, antracita, arena y grava sílica".

Periodo de venta de bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 4 de junio al 8 de junio de 2004	9 de junio de 2004 10:00 horas	14 de junio de 2004 10:00 horas	25 de junio de 2004 18:00 horas	45 días hábiles

Servidor público responsable del procedimiento:	Lic. Luz Herminia Camacho Rivera, Coordinadora Ejecutiva de Administración y/o Lic. Juan Guillermo Camacho Pedraza, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o Lic. Fernando Meza Zavala, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.
--	--

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Almacén Central, sito en calle Sur 24 No. 351, Col. Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco en México, Distrito Federal.		
Precio de las bases en convocante:	\$ 660.00 (Seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	Anticipo:	La licitación no cuenta con anticipo.
Precio de las bases en compraNET:	\$ 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.)		

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Polímero.	355.613	tonelada
2	Antracita.	35	tonelada
3	Arena sílica	30	tonelada
4	Grava sílica.	129.836	tonelada

* Los plazos de los eventos de la licitación se contarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien, en la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, sita en Viaducto Río de la Piedad No. 507, 5° piso, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal, Código Postal 08400, de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

- * La forma de pago de bases: en la convocante el pago se deberá efectuar en un horario de 09:00 a 17:00 horas en la Caja General, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACM, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). En CompraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos “Banca Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285”.
- * Los actos de Sesión de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas, ubicada en el 5° piso del edificio sede del SACM, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
- * El pago de los bienes se hará en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- * La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica e información adicional, deberá presentarse en idioma español y moneda nacional.
- * No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- * Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Sesión de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al fax 56 57 48 17 o al correo electrónico dgcoh06@prodigy.net.mx, previo a la fecha del evento.

México, La Ciudad de la Esperanza, a 4 de junio de 2004.

(Firma)

Lic. Luz Herminia Camacho Rivera
Coordinadora Ejecutiva de Administración
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
 Licitación Pública Nacional Consolidada
Convocatoria 002

El Mat. Esteban Alatraste Peredo, Coordinador Administrativo del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada, relativa a la adquisición de material de construcción, estructuras y manufacturas, materiales complementarios y material eléctrico conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económicas	Acto de fallo
3011-6001-002-04	\$800.00 en la convocante \$750.00 en compraNET	10-junio-2004	14-junio-2004 10:00 horas	17-junio-2004 10:00horas	25-junio-2004 10:00 hrs
Partida	CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	C8441000026	Esmalte poliuretano antigraffiti		58	Cubeta
02	C210000154	Pintura antigraffiti color beige		75	Cubeta
03	C030000092	Foco de 300w para proyector de acetatos		245	Pieza
04	C390000338	Tinaco de 1,100 lts		16	Piezas
05	C180000148	Persiana vertical de 9 cms de ancho de PVC calibre 22		775.20	Metro

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Lorenzo N° 290, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono: 5636-2522.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles, para su consulta y venta, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 15:00 horas y en compraNET: <http://compranet.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
- **Pago de bases:** En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. En compraNET mediante el recibo que genere el sistema.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Plazo de entrega:** Será el indicado en las bases y en los calendarios de entrega de cada unidad administrativa consolidada.
- **Lugar de entrega:** En los domicilios y horarios que se indican en los calendarios de entrega de cada una de las Unidades Administrativas consolidadas.
- **Pago:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por las contratantes.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para participar o celebrar contratos.
- **No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.**
- **Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la licitación:** Mat. Esteban Alatraste Peredo, Coordinador Administrativo y Víctor Manuel Figueroa González Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

México, Distrito Federal 04 de junio de 2004

Mat. Esteban Alatraste Peredo

Coordinador Administrativo

Rúbrica.

(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS**SERVICIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A.. DE C.V**

A QUIEN CORRESPONDA:

POR ESTE CONDUCTO, SE LES INFORMA QUE LA EMPRESA “ **SERVICIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A.. DE C.V.** “ CON **R.F.C. SES-020219-8A0** , TIENE **SUSPENSIÓN TEMPORAL** DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, SEGÚN FUNDAMENTO EN LA FRACC. IV DEL ART. 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS, LOS CUALES NO PODRAN EXCEDER DE 30 DIAS HABILES; ESTO CON MOTIVO DE PRESENTAR SOLICITUD DE REVALIDACIÓN EN FORMA EXTEMPORÁNEA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. JORGE ALFREDO ZALDIVAR HITSCHMANN
“ REPRESENTANTE LEGAL ”
SERVICIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

PROSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V

LA EMPRESA PROSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., REGISTRO NO.1205, UBICADA EN TENAYUCA No.42 COL. VERTIZ NARVARTE, MEXICO D.F. , ESTA SUSPENDIDA TEMPORALMENTE 30 DIAS HABILES A CONTAR DEL DIA 4 DE MAYO POR INGRESAR EXTEMPORANEMENTE SU SOLICITUD DE REVALIDACION.

(Firma)

JESUS OLIVARES OLGUIN
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO PADIFA, S.A DE C. V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE DE INICIO DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo e Inversiones Temporales	0
Cuentas por Cobrar	0
Impuestos por Recuperar	0
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	0
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Impuestos por Pagar	0
SUMA EL PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000.00
Actualización del Capital Contable	2,720.00
Pérdidas Acumuladas	(30,278.00)
Pérdida del Ejercicio	(22,442.00)
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	0
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	0

Lechería, Estado de México a 16 de marzo de 2004

(Firma)

Lic. Juan Enrique Federico E´vers Conde

Liquidador

(Firma)

Lic. Luis Alberto Barrera Ramos

Delegado

STERLING SMITH, S.A. DE C.V.

Balance final de liquidación practicado al 23 de septiembre de 2003 que se publica en cumplimiento de los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Cantidades en miles de pesos)

Activo	0
Pasivo	0
Capital	0

México, D.F. a 26 de enero de 2004.

Liquidador

(Firma)

LUIS MIGUEL LEBRIJA ACUÑA

INFORATE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 24 DE FEBRERO DE 2004

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo	\$ 0	Acreeedores diversos	\$ 0
Cuentas por Cobrar		Utilidades	0
Deudores diversos	<u>0</u>	Impuestos por pagar	<u>0</u>
Suma el activo	<u>\$ 0</u>	Suma el pasivo a corto plazo	\$ 0
		CONTINGENTE	
		Suma el pasivo	<u>0</u>
			<u>\$ 0</u>
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL CONTRIBUIDO:			\$ 888,000
Capital social			
DEFICIT DE CAPITAL:			
Rentas acumulados:			
Pérdidas acumuladas		\$ (888,000)	
Resultado neto del ejercicio		<u>0</u>	
Suma el déficit de capital		\$ (888,000)	
Suma el capital contable		<u>\$ 0</u>	
Suma el pasivo y capital contable		<u>\$ 0</u>	

(Firma)
Oswaldo Martínez Godínez
Liquidador

MAYESER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2003
(pesos)

Activo	
Caja	\$50,000
Total del Activo	\$50,000
Pasivo	
Capital	
Capital Social	\$50,000
Total del Capital	\$50,000
Total pasivo y capital	\$50,000

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 20 de abril del 2004.

Liquidador
(Firma)
Sra. Blanca Bautista Hernández

**GANAS-T, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE ABRIL DEL 2004.**

ACTIVO		PASIVO	\$ _____ -
DISPONIBILIDADES	\$ 50,000.00		
	_____	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 50,000.00 =====	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 50,000.00 =====

(Firma)

**EFRÉN DERECHIN GOLDMAN
LIQUIDADOR**

**T.V. FASHION, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE ABRIL DEL 2004.**

ACTIVO		PASIVO	\$ _____ -
DISPONIBILIDADES	\$ 50,000.00		
	_____	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 50,000.00 =====	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 50,000.00 =====

(Firma)

**PATRICIA VAZQUEZ ORTIZ
LIQUIDADOR**

EDICTO

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.

DEMANDADO: LUTINOVIC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., HENOC REGALADO HERNANDEZ, MARÍA DE LOURDES PINEDA JIMENEZ DE REGALADO Y VICTORIA ARACELI REGALADO PINEDA.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL

EXPEDIENTE: 816/2001

SECRETARIA: "B"

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dicto un auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil uno que a la letra dice: México, Distrito Federal a veintiuno de septiembre del año dos mil uno".....

.....
Con el ocursado de cuenta y anexos que se presentan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de partida que le corresponde. Se tiene por presentado al promovente; C. EDUARDO SALVADOR BECERRIL GARCÍA, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., personalidad que acredita en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial que se exhibe, demandando en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL de la empresa denominada LUTINOVIC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., HENOC REGALADO HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOURDES PINEDA JIMENEZ DE REGALADO Y VICTORIA ARACELI REGALADO PINEDA, el pago de la cantidad de \$509,870.56 (QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más accesorios legales. Con fundamento en los artículos 68 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Crédito; 1394, 1395 y 1396 del Código de Comercio, se dicta este auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma a la parte demandada, requiriéndole para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien sus derechos legales represente de la cantidad reclamada, mas réditos legales y no haciéndolo así TRÁBESE EMBARGO en bienes de su propiedad suficientes a garantizar el monto de lo reclamado, poniéndolo en depósito conforme a derecho y hecho que sea, EMPLÁCESE y con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS efectúe el PAGO llano de la cantidad demandada y las costas, u oponga las excepciones que tuviere para ello. Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Por señalado domicilio para oír, recibir notificaciones, documentos y valores el que menciona y por autorizadas a las personas que se indican para los mismos fines. Y en virtud de que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de esta Jurisdicción gírense atentos exhortos respectivamente a los CC. Jueces Competentes en Cuautitlán y Naucalpan de Juárez, ambos en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Órgano Jurisdiccional se sirvan cumplimentar el presente auto, facultando a los CC. Jueces exhortados para que en plenitud de jurisdicción, acuerden promociones, giren oficios, decreten y apliquen las medidas de apremio que estimen pertinentes, habiliten días y horas inhábiles, expidan copias certificadas y prevengan a los demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las mismas se le harán en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL. Doy Fe.

OTRO AUTO: México, Distrito Federal a veintidós de septiembre de dos mil tres.

--Queda agregado a los autos el escrito del Apoderado Legal de la parte actora, a lo solicitado y deduciéndose de las actuaciones que se ignora el domicilio de la persona moral denominada LUTINOVIC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., según informe de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y la Dirección de Seguridad Pública Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México por lo que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio NOTIFIQUESE el auto admisorio de la demanda por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Jue Cuadragésimo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ. Doy Fe.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
POR MINISTERIO DE LEY**

(Firma)

LIC. ROSALBA REYES RODRIGUEZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible).

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.**-Juzgado 53 Civil.- Secretaria "B".- Exp. 444/03).

EDICTO.

En los autos del Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **AGUILAR AYALA ARTURO FRANCISCO Y OTROS**, en contra de **PROYECTOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. Y OTRO**, expediente número **444/03**, el Licenciado RICARDO LANDERO SIGRIST, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice.- México Distrito Federal, a doce de marzo del año dos mil cuatro. -----

A sus autos el escrito de la parte actora, y como se pide,, con fundamento en al artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena emplazar a **PROYECTOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces consecutivas, en el Boletín Judicial y en el periódico "**EL SOL DE MEXICO**", haciéndole saber que se le concede el plazo de VEINTE DIAS para contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez por ante el C. Secretario Conciliador con quien actúa.- Conste.- DOY FE. -----

----- **OTRO ACUERDO** -----

 México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo del año dos mil cuatro. -----

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse en la Gaceta Oficial de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, formando el presente parte complementaria del acuerdo del doce de los corrientes.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez por ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa.- Conste.- DOY FE. -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTO.

En los autos originales del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por WORLDSPAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra de VIAJES CALDERITAS, S.A. DE C.V. expediente 414/03, La C. Juez Decimonoveno de lo Civil de esta Capital ordenó emplazar a juicio a la demandada VIAJES CALDERITAS, S.A. DE C.V. por medio de edictos, contando la demandada con un término de SESENTA DIAS para dar contestación a la demanda, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado.

México, Distrito Federal a veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS B"

(Firma)

LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal y el periódico "REFORMA".

(Al margen inferior derecho un sello legible)

CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
◆ AVISO DE INICIO DE LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN IZTACALCO	40
◆ AVISOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRAMIENTOS DE CERTIFICADORES EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTA SECRETARÍA	41
SECRETARÍA DE FINANZAS	
◆ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2004	43
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	
◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	46
DELEGACIÓN TLÁHUAC	
◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	47
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS	
◆ AVISO POR EL QUE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS DA A CONOCER LA DOCUMENTACIÓN CLASIFICADA COMO PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	48
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A.. DE C.V	147
◆ PROSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V	147
◆ GRUPO PADIFA, S.A DE C. V.	148
◆ STERLING SMITH, S.A. DE C.V.	148
◆ INFORATE, S.A. DE C.V.	149
◆ MAYESER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	149
◆ GANAS-T, S.A. DE C.V.	150
◆ T.V. FASHION, S.A. DE C.V.	150
◆ EDICTOS	151



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.